BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9142

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica Río de la Plata — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas, para América del Sud

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1500. — 15531 C. 924. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata para poner en vigor las siguientes tarifas:

América del Sud:

Perú:

Oficinas Telegráficas, $ 1.48 o/s. por palabra

Oficinas Radiotelegráficas, $ 1.58 o/s por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo en las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924.

1501 — Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que al proceder al descargo de las sumas de diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 17.60 m/n) y doscientos un pesos veintiún centavos moneda nacional ($ 201.21 m/n) dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Abril de 1924, importe de robos de valores perpetrados en la Oficina de Correos de «Sánchez» Distrito 1º, y en la Estafeta «Ordóñez» (Sub-Distrito de Villa María), se haga con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo en las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1502. — Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que al proceder al descargo de las sumas de cinco pesos moneda nacional (pesos 5.00 m/n), y diez pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.50 m/n.), dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Febrero de 1924, importe del extravío de una encomienda en la Oficina de Correos de «Parravicini», (Distrito 2º), y robo de dinero y valores postales en la Estafeta «Los Arboles», (Distrito 8º), se haga con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo en las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

1503. — Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que al proceder al descargo de la suma de diez pesos moneda nacional (pesos 10,00 m/n), dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Junio de 1924, importe de extravíos de encomiendas postales en el 6º Distrito de Correos y Telégrafos, se haga con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo en las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924.

1504. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación, solicita se dé imputación a la suma de pesos 4,60 m/n, descargo ordenado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1924, y habiéndose disuelto la Comisión del 3er. Censo Nacional, responsable de dicha suma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que al proceder al descargo de la suma de cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, (pesos 4.60 m/n), dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero de 1924, importe de gastos efectuados por la Comisión del 3er. Censo Nacional, se haga con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo en las cuentas de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924.

1505. — Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que al proceder al descargo de la suma de cuarenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional ($ 45.20 m/n), dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Marzo de 1924, importe del robo perpetrado en la Oficina de Correos «Ramón J. Cárcano», (Sub-Distrito Villa María), se haga con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables»:

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Renuncias cesantías, exoneraciones etc.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1506. — Exp. 15.249 C. 1924. — Exp. 15.248 C. 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, del siguiente personal: Juan Carlos Ibarra, auxiliar de la 10ª. categoría de la «Sucursal Número 5». — Francisco Raimo, mensajero-telegráfico de la oficina de «Villa General Mitre», (Distrito 6º); — Alejandro M. Salinas, encargado de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Buena Nueva». (Distrito 8º). — Amadeo Valdivieso, encargado de estafeta de la 23ª. categoría de la oficina de «Santa Bárbara», (Distrito 17), — Pedro J. Contreras, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de «Capilla de la Sagrada Familia», (Distrito 6º) Santiago Barnetsón, mensajero-telegráfico de la 23ª. categoría de la oficina de «Puerto Santa Cruz», (Distrito 24º). — Antonio Sebastiano, estafetero de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Número 4º». — Gregorio Ramos, encargado de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Ingeniero Malmen», (Sub-Distrito Rufino». — Severo Molinolo, encargado de estafeta ad-honorem de «Kilómetro 74». (Distrito 5º). — Ramón Rodeiro (hijo), mensajero de la 23ª. categoría, de la Sucursal Número 11º», (Distrito 4º). — Concepción Jardón, encargado de estafeta de la 20ª. categoría, de la oficina de «Tartagal», (Distrito 5º). — Dámaso García, auxiliar de la 11ª. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas»; Griselda E. Bayer, encargada de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Naré», (Distrito 5º). — Ramón Frédez, peón de la 17ª. categoría, de la oficina, «Cuadrilla Número 9º». — Manuel Madroñal, mensajero-telegráfico, de la 23ª. categoría, de la oficina de «Villa Ballester», (Distrito 1º). — Pedro Contreras, buzonista de la 19ª. categoría, de la Cabecera del 18º Distrito (Salta). Maxumiana Lorca de Zapatiel, encargada de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Eusebia», (Distrito 5º), — Ireneo Eugenio Bories, cartero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Goyena», (Distrito 21º). Demetrio Ricardo Benítez, mensajero-telegráfico de la 23ª. categoría, de la «Sucursal Número 15». — Natalio Rampoldi, ordenanza de la 17ª. categoría, de la oficina de la «Dirección de Correos». — Mario Zambrano, chauffeur de la 15ª. categoría, del «Garage». — José Rodríguez Segade, valijero de la 16ª. categoría, de la «Sucursal Número 3º». — Francisco Guillaumet, encargado de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «General Viamonte», (Subdistrito Rufino), — Domingo Bonelli, valijero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Número 26º».

Art. 2º Déjanse cesantes a: José M. Postiglioni, cartero de la «Sucursal Número 27º». — Estrella Viera, auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Número 7º». — Ernesto Grondona, auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Número 21». — Mauricio Falcón, cartero de la 16ª. categoría, de la oficina de «Clasificación». — Franklin Landa, Jefe de la 15ª. categoría de la oficina de «Rodeo», (Distrito 9º). — Alfredo Varela, mensajero-telegráfico de la 23ª. categoría, de la «Sucursal Nº 23». Lionel M. Duprat, telegrafista de la 15ª. categoría de la Cabecera del 15º Distrito (Concordia). — Adela Juárez, encargada de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Morón», (Distrito 16º). — Luis Gauna, auxiliar de la 15ª. categoría, de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán) Francisco Peña, encargado de estafeta de la 23ª. categoría, de la oficina de «Tedín Uriburu», (Distrito 21º). Felipe Saccomano, conductor sin sueldo, de la «Caballeriza».

Art. 3º Déjanse sin efecto los nombramientos de: Ricardo Cespón, peón de la 22ª. categoría de la oficina de «Tráfico». — José Vai, auxiliar de la 15ª. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María. — Martín L. Zapata, auxiliar de la 15ª. categoría, de la Cabecera del 23º Distrito «Rawson».

Art. 4º Rectifícanse los nombramientos de: Vicente Buzzi, telegrafista de la 10ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión», y Germán Senra, cartero de la 22ª. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º). los que deberán considerarse extendidos a nombres de: Vicente Antonio Buzzi, y Melitón Germán Cendra, respectivamente.

Art. 5º Exonéranse a: Bautista Bruno, telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión». Enrique Cedarri, telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Villa Ballester», (Distrito 1º). — Luis G. Alegre, telegrafista de la 13ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión».

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación — Nombrando Oficial de policía de esa Gobernación, en carácter interino a don M. Davisón

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1508. — Exp. 15551 C. 1924. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Chubut, y atento lo solicitado en ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial de policía, en la Gobernación del Chubut, en carácter de interino, y mientras dure la suspensión impuesta al titular D. Pedro Grimi, a D. Mario Davisón, con anterioridad del 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación, don J. Belvice, y se nombra a don P. Vignoli, cesantía del Oficial de Policía de la misma, y se nombra en reemplazo a don A. González Vizcaíno

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1509. — Exp. 15507—15506 F. 1924. —Visto este expediente, y atento lo solicitado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Juan Belvice, y nómbrase en su reemplazo, a D. Pablo Vignoli.

Art. 2º Declárase cesante al Oficial de policía de la citada Gobernación, D. Demetrio Alvarez, y nómbrase en su reemplazo a D. Arturo González Vizcaíno.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación. — Renuncias del Comisario y Oficial de policía de esa Gobernación, L. J. Moiraghi, y C. E. Ponti, y se nombra en reemplazo, a A. C. Culaciati y S. Artaza, respectivamente

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1510. — Exp. 15136 F. 1924. — Vistas las precedentes renuncias, y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el Comisario y Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Luis J. Moiraghi, y D. Carlos E. Ponti, y nómbrase en su reemplazo, a D. Alberto C. Culaciati y D. Segundo Artaza, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Graziadei Manuel, concesionario de la Empresa T. de Macachín. — Autorizando a dicho señor para poner en vigor las tarifas

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1511. — 8340 G. 924. — Visto el presente expediente en el que Don Manuel Graziadei, concesionario de la empresa telefonica de Macachín (Territorio Nacional de La Pampa), solicita autorización para reducir las tarifas autorizadas por decreto de 15 de Octubre de 1913.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al señor Manuel Graziadei, concesionario de la Empresa Telefónica de Macachín (Pampa), para poner en vigor las siguientes tarifas:

Abono al Servicio Urbano (Hasta 5 kilómetros)

1ra. categoría: Negocios al por mayor, sociedades anónimas, bancos, casas introductoras y exportadoras, hoteles y restaurants más importantes, por mes pesos 12.

2a. categoría: Negocios al por menor, hospitales y profesionales, por mes, pesos 10.

3ra. categoría: Casas de familia, por mes, pesos 6 y 8.

Fuera de 5 kilómetros, convencional.

Construcción de líneas

Planta urbana

Hasta 1.300 metros de la oficina telefónica por cuenta de la Empresa.

Por cada cien metros o fracción no menor de cincuenta metros que fuera necesario construír fuera de dicho radio: pesos 15.

Planta rural

Por cada cien metros, o fracción no menor de cincuenta metros de línea nueva, hasta los 15 kilómetros pesos 20.

Si excediese de 15 kilómetros, convencional.

Instalación del Teléfono:

Por instalación del aparato, pesos 15.

Por cambio de sitio del aparato, pesos 5.

Duración de los abonos:

Tiempo mínimo de los abonos en el servicio urbano, 6 meses.

Fuera del radio urbano, 1 año.

Forma de pago:

Los abonos se pagan por trimestre adelantado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos; y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Licencia al empleado de ese Departamento don C. Scotti, y se nombra en reemplazo a don V. Deulofeu

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1512. — 15784 H. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo al Ayudante de Segunda del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, don Carlos Scotti y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, al Ayudante ad-honorem don Venancio Deulofeu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Varios nombramientos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1513. — 5347 H. 924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al siguiente personal:

Bacteriólogo y Entomólogo, en la Provincia de Jujuy, con la asignación mensual de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450 m/n) moneda nacional, al doctor Guillermo Paterson;

Encargado del Laboratorio en la Estación Sanitaria de San Luis, a don Egidio Ricciardulli, con la asignación mensual de pesos cuatrocientos ($ 400 m/n) moneda nacional.

Ayudante del Laboratorio de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Salta, con la remuneración mensual de pesos doscientos cincuenta ($ 250 m/n) moneda nacional, a don Luis Bravo Zabaleta.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5, Item 28, Partida 1 de la Ley Número 11.260, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación don C. Dominguez Rivarola, y se nombra en reemplazo a don C. G. Benin, en su lugar a V. Padula Ballinotti, y en sustitución de este último a don A. Alegre,

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1514. — Exp. 15681 P. 1924. — Vista la precedente renuncia, y atento lo solicitado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, Don Carlos Domínguez Rivarola, y nómbrase en su reemplazo al Sub-Comisario don César G. Benin, en lugar de éste al Oficial don Vicente Padula Ballinotti, y en substitución de este último a don Alfredo Alegre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Rectificando los nombramientos del Empleado del Ministerio, don P. Llorens.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1515. — 15695 L. 924. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Rectifícanse los nombramientos de Escribiente suplente, Escribiente y Oficial Principal, de este Ministerio, efectuados con fechas 1º de Junio de 1913, 23 de Mayo de 1914 y 15 de Mayo de 1918, y 5 de Julio de 1924, respectivamente, a favor de don Pedro Llorens, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Pedro Alberdo Llorens.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aceptando del señor G. Reimers, la donación de un terreno ubicado en Punta de los Llanos, (Provincia de La Rioja),

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1516. — 15525 C. 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de que el terreno que fué ofrecido en donación por don Sixto J. Grandoli, en Punta de los Llanos para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la oficina local, de la mencionada Repartición, ha sido enajenado a don Guillermo Reimers, quien manifiesta que no tiene inconveniente en mantener el ofrecimiento del señor Grandoli, escriturando a nombre de la Nación dicho terreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la donación que al Gobierno de la Nación hace don Guillermo Reimers, de un terreno de una superficie de metros 30x50, ubicado en Punta de los Llanos, (Provincia de La Rioja).

Art. 2º Desígnase al Jefe del Distrito 20º de Correos y Telégrafos, don Juan Noriega para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior, — Solicitando del H. Congreso un crédito por la suma de $ 300.000,00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1924.

1517. — Exp. 10.113 C. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita un crédito extraordinario de trescientos mil pesos moneda nacional, para renovar sus auto-camiones, y

Considerando:

Que tratándose del servicio público que realiza la administración postal, es evidente la necesidad de dotarla frecuentemente del material indispensable para desenvolverse, y satisfacer la exigencia pública que reclama celeridad y eficiencia en esos servicios.

Que ante la urgencia de exigencias de esta índole, el P. E. — cuyos propósitos de mejoramiento paulatino de la administración pública, han sido expresados reiteradamente — se hace un deber en acceder a tal solicitación.

Que no es posible pretender la regularidad indispensable cuando, como en este caso, no se disponen de mayores elementos para asegurar un desempeño conveniente.

Que descuidar esta clase de servicios, sobre los cuales precisamente descansa el éxito de la misión conferida a la repartición, equivale a no tomar en cuenta las cifras de la estadística postal, que prueba en forma asáz elocuente la necesidad de dotar de más, y mejores elementos a la Administración de Correos.

Que no es posible exigir mayor rendimiento a los camiones actualmente en servicio, adquiridos en su mayor parte, hace más de diez años, siendo de modelos de 1904 y 1906, y algunos, obtenidos ya usados; todo lo cual origina una atención constante de reparaciones, que no pueden atenderse con las exiguas partidas de gastos con que cuenta la dependencia.

Atento a las consideraciones precedentes, no existiendo en presupuesto vigente partida alguna donde pudiera imputarse el gasto, y oída la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Solicítese del H. Congreso, un crédito extraordinario de trescientos mil pesos moneda nacional, ($ 300.000,00 m/n), para la adquisición de chassis de automóviles, de dos y cuatro toneladas, con destino al servicio de transporte postal de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y con el Mensaje correspondiente, remítase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante de esa Policía don J. Barragán, y se nombra en reemplazo a don F. Robredo, y en el lugar de éste a don F. Zelada

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

1518. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Julio Barragán, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente don Federico Robredo, y en sustitución de éste, al Agente Meritorio, don Francisco Zelada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Se nombra interinamente Profesor de escritura a máquina, al Sr. José I. Saavedra

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

600. — P. 760. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente Profesor de escritura a máquina de la Penitenciaría Nacional, al actual Escribiente de la misma Señor José I. Saavedra, en sustitución del Señor Néstor Vico Torrá, que se halla suspendido, y hasta tanto se resuelva su situación definitiva.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 163, de la Capital. — Se nombra Regente al adscripto al mismo Escribano Nacional, Señor Federico Alvarado Alisedo

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

601. — A. 259. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Número 163 de la Capital, al adscripto al mismo Escribano Nacional Señor Federico Alvarado Alisedo, en reemplazo del Doctor Ramón F. Ledesma, (hijo), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº. 57, de la Capital; — Se designa adscripto al Escribano Nacional Señor Bernardo Raúl Goyenechea Vélaz

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

602. — C. 1166. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Número 57 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Esteban Coronado, al Escribano Nacional Señor Bernardo Raúl Goyenechea Vélaz.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente Srta. Orfilia H. Brenni

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

603. — R. 254/924. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, del Acuerdo de 16 de Enero de 1913; atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se adjunta, y lo informado por el Señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase sin goce de sueldo, desde el 21 de Julio último, hasta el 25 del corriente, la licencia acordada el 18 de Enero ppdo., a la Escribiente de dicho Registro Srta. Orfilia H. Brenni, debiendo continuar sustituyéndola la Señorita María Isabel Brenni, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese agregado al Exp. B. 14.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Atlético River Plate» — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

604. — C. 51/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicitan han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las reformas de fojas cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48), introducidas en los estatutos de la asociación «Club Atlético River Plate» por la asamblea realizada el 28 de Febrero de 1923.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Agrícola del Valle». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

605. — C. 90/923. — Vistos: que la «Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Agrícola del Valle», no presenta sus balances desde el año 1920, razón por la cual se le impuso en dos oportunidades las multas respectivas, habiéndose comprobado que la misma carece de directorio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 15 de Septiembre de 1919, en que se autorizaba el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Agrícola del Valle», constituída en Dolavón (Chubut) el 1º de Febrero de ese año.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados del Chaco. — Nombramiento de Fiscal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

606.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco, en reemplazo del Doctor Agustín Cabal (hijo), que falleció, al Doctor Jerónimo Cello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Lila Explotación Ganadera y Agrícola, Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

607. — L. 14/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad «Lila Explotación Ganadera y Agrícola Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma, se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Lila Explotación Ganadera y Agrícola Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, el 20 de Junio de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de de fs. catorce vuelta (14 vta.) a quince (15), agregándose en el art. 5º. después de «en series de cien mil pesos» las palabras «no pudiendo emitirse una sin que la anterior esté íntegramente subscripta y pagada en su diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el que resulte emisible» y en el art. 19 después de «Ordinarias» intercalar las palabras «y Extraordinarias».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Química Argentina». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

608. — Q. 2/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las reformas de fs. cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y una (51) introducidas en los estatutos de la «Asociación Química Argentina», por las asambleas realizadas el 30 de Mayo y 27 de Junio de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima de Importación y Exportación Las Cinco Potencias, Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

609. — I. 43/923. — Vistos: que apesar del tiempo transcurrido desde que fué autorizada para funcionar, 3 de Diciembre de 1923, la «Sociedad Anónima de Importación y Exportación Las Cinco Potencias, Limitada», no ha demostrado haber cumplido con lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio, no obstante tener conocimiento de esa obligación; que tampoco ha contestado las vistas que le fueron conferidas, fs. 21. y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 3 de Diciembre de 1923, en que se autorizaba el funcionamiento de la «Sociedad Anónima de Importación y Exportación Las Cinco Potencias Limitada», constituída en esta Capital el 15 de Octubre del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Ganadera «Río Telquen». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

610. — R. 15/919. — Vistos: que la Sociedad Anónima Ganadera «Río Telquen», autorizada para funcionar el 7 de Noviembre de 1919, no ha demostrado haber dado cumplimiento al art. 347 del Código de Comercio (asambleas generales), resultando inútiles las gestiones practicadas y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 7 de Noviembre de 1919, en que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima Ganadera «Río Telquen», constituída en esta Capital el 30 de Mayo de ese año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Tandilera, Ganadería y Productos de Lechería». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1924.

611. — T. 18/923. — Vistos: que la sociedad anónima «La Tandilera, Ganadería y Productos de Lechería», resolvió en la asamblea debidamente celebrada el 20 de Julio de 1923, su disolución y liquidación anticipada por venta de su activo y pasivo y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 31 de Octubre de 1912, en que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «La Tandilera, Ganadería y Productos de Lechería», constituída en esta Capital el 17 de Septiembre de ese año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Adhiriéndose a la Mutualidad Antituberculosa.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1712. — Visto el presente expediente, atento las consideraciones expuestas por la Comisión de la Mutualidad Antituberculosa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo conveniente establecer la adhesión como socio de dicha Mutualidad, a todos los empleados dependientes del Ministerio, a fin de asegurar el éxito de la citada institución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Considéranse adherentes a dicha Mutualidad, a todos los empleados dependientes del Ministerio, con excepción de aquéllos que por escrito manifiesten ante el mismo su disconformidad.

Art. 2º. Los Señores Secretarios habilitados de todos los establecimientos dependientes del Ministerio, deducirán de los haberes del personal, en la forma y modo que la Comisión citada lo establezca, las cuotas de asociados a razón de cincuenta centavos moneda nacional, ($ 0,50 m/n.) mensuales y a contar desde el día 1º. de Septiembre próximo.

Art. 3º. Los fondos provenientes de los descuentos efectuados por cuotas, serán depositados directamente por los señores Secretarios habilitados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Mutualidad Antituberculosa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. Comuníquese por circular, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Dirección de Justicia.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1713. — Vistas las presentes actuaciones y resultando de lo manifestado por la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Córdoba, que apesar de habérsele vencido con exceso la licencia que le fué concedida al auxiliar mayordomo de ese establecimiento, Sr. Augusto Espinosa, no se ha hecho cargo de su puesto, no obstante la prevención que se le hizo al hacerle saber la licencia que le fué acordada por decreto de 17 de Junio último y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante al auxiliar mayordomo del citado establecimiento, Sr. Augusto Espinosa, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Pedro Lagos.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1714. — D. 135. — Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Bibliotecario Archivero del Colegio Nacional de San Luis, Fortunato A. Dagfal y nómbrase en su reemplazo al Sr. Juan Adolfo Delgado.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1715. 1ª. 86. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata, han sido prestados de acuerdo con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios que prestara el Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Parodi Montero, en la cátedra de Ciencias y Letras, de que es titular el Sr. Salvador Debenedetti, desde el 27 de Junio hasta el 7 de Julio últimos, fecha esta última en que fué designado profesor suplente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1716. — 1ª. 87. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata, han sido prestados de acuerdo con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados por el Dr. Raúl Parodi, en el Colegio Nacional Mariano Moreno, como reemplazante del Profesor de Ciencias y Letras, (6 horas), Sr. Armando Santángelo, desde el 13 de Junio hasta el 28 de Julio del corriente año, fecha esta última en que fué nombrado titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1717. — Exp. 1ª. 83. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 8 del corriente, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (siete horas de Inglés), del Colegio Nacional Mariano Moreno, Srta. Rosalía Mazza, debiendo reemplazarla, la Srta. Ana E. Smith y Sra. Ofelia Arenz de Jonghi, en cuatro y tres horas respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.

1718. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por un mes la licencia, acordada con fecha 2 de Julio ppdo., sin goce de sueldo, a la Profesora de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Srta. Laura Aguilera, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Amalia Guiñazú, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

Nº. 1719 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de La Plata, en reemplazo de la Señorita María Angélica Bengochea, que renunció, a la actual substituta de la misma, Señorita Margarita Pallejá.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Designación de profesores suplentes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

1720. — 2ª. 45. — Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la designación efectuada por la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata, desde el 15 de Marzo ppdo., hasta fines del presente curso escolar, en la persona de los señores Profesor Normal Hipólito Zapata, (seis horas de Ciencias y Letras), e Ingeniero Roberto P. Martínez, (cinco horas de Ciencias y Letras), cátedras de que es titular el Sr. Benjamín Mallea, debiendo ser remunerados con fondos de la partida para pagos por hora.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1721. — 1ª. 90. — Vista la precedente solicitud y lo expresado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, en una de las cátedras de que es titular, al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. José M. Rizzi, designándose para reemplazarlo, al Sr. Luis Mª. Rizzi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Escuela de Comercio Sud y Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1722. — Vista la precedente solicitud y la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 25 de Julio ppdo., al Profesor de Francés del Colegio Nacional Mariano Moreno (1 cátedra) Escuela Nacional de Comercio Sud (2 cátedras), y Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», (1 cátedra), Sr. Eugenio Chevrier, y desígnase para reemplazarlo, en el Colegio Nacional a la Señorita María Petroni y en la Escuela de Comercio al señor Enrique M. Lalanne, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1723. — Vista la precedente solicitud y atenta la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de Agosto corriente, a la Profesora de Labores, de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, Sra. Corina E. de Asensi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esperanza. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1724. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo y a contar desde el 4 del corriente, al Profesor de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), Sr. Manuel Mindi, debiendo reemplazarlo las Señoritas Rosalía de la Peña y Elvira Lúder, en dos horas cada una, remuneradas con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

Nº. 1725. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Resistencia, a la Srta. Dalila Codazzi, en reemplazo de la Srta. Teresa J. C. de Rodríguez, que pasó a otro puesto.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Consideración de su lic.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

1726. — 2ª. 42. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Considérase extendida con quince días de goce de sueldo, la prórroga de licencia que le fué concedida por decreto del 11 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Srta. Luisa Isabel Krebs, debiendo la substituta designada Srta. María Ponferrada, ser remunerada los primeros quince con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Renuncia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

1727. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Sr. Arturo Canovi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Adjudicar una hora

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

1728. — 1ª. 44. — Vista la precedente solicitud y siendo equitativo lo que gestiona el Rectorado del Colegio Nacional Manuel Belgrano, a favor del profesor de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Adjudícase una hora más de Ciencias y Letras en el mencionado establecimiento al Sr. Atilio Li Fonzo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1729. — 1ª. 40. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia que, por el término de 45 días, se acordara en decreto de fecha 1º. de Julio ppdo., al Profesor de Idiomas Extranjeros (5 horas de Francés), del Colegio Nacional de San Juan, Sr. José María Corona, debiendo reemplazarlo, el Sr. Carlos Baudon, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires). — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1730. — Exp. 1ª. 34. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de un mes la licencia, acordada por Decreto del 2 de Julio último, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires), Sr. Pedro Roca Martí, debiendo continuar reemplazándolo los Señores Bernardo Etchegoyen y Juan J. María, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Licencia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924.

1731. — 1ª. 42. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, desde el 12 de Agosto, hasta fines del presente curso escolar, al Profesor de Idiomas Extranjeros (1 cátedra), del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, Sr. Enrique H. Rodger, designándose para reemplazarlo, al Dr. Ramón F. Vásquez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1732. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga hasta el 10 de Octubre próximo, sin goce de sueldo, a la licencia acordada por Decreto de fecha 8 del corriente, a la Profesora de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Sra. Alicia Moreau de Justo, debiendo reemplazarla la Sra. Susana B. O. de Aystatarán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1733. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 13 de Marzo pp'do., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santo Tomé, Srta. Casilda Almeida, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Alfredo Ratier, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1734. — Vista la precedente solicitud y atenta la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 6 del corriente, a la Profesora de la Escuela Normal de San Fernando, Sra. Emma F. de Librero, debiendo reemplazarla, los siguientes profesores: Dr. Juan B. Cestino, en tres horas de Historia Natural; Srta. Emma Celtour, en dos horas de Psicología; Sra. Angela C. de Carrasquero, en una hora de Lectura; y las Srtas. Antonia Gilardi y América R. Oulton, en tres horas de Ejercicios Físicos, cada una, quienes serán remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Hacer saber a la Dirección del citado Establecimiento, que en lo sucesivo deberá proponer el menor número posible de suplentes a fin de no entorpecer con ello, la liquidación de las planillas de sueldos respectivas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal «Mariano Acosta». — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1735. — Vista la nota precedente y las razones que se expresan en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 9 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras, (6 horas), de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Dr. Aníbal O. de Roa, y nómbrase para reemplazarlo al actual substituto, Profesor de Enseñanza Secundaria y Dr. en Medicina, Dr. Pascual Schinelli, quien será remunerado con la partida para pago de profesores suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Licencia

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924.

1736. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, los primeros 45 días, con goce de sueldo, al Secretario-Tesorero-Contador de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, Sr. Luis José Arce, y nómbrase para reemplazarlo, a la Srta. Edita H. Conti, actual auxiliar del establecimiento, quien será remunerada los primeros 45 días, con la partida para pago de suplentes y los demás con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Autorizando a la Dirección de la Colonia de Menores Varones, de Marcos Paz, para que adquiera diversos artículos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1924.

127. — C. 1199. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz; y teniendo en cuenta que los elementos cuya adquisición gestiona, se destinarán a mejorar las condiciones de las explotaciones agrícolas-ganaderas, dando también mayor capacidad productiva a las de avi y apicultura, etc., dando así mayor incremento a la enseñanza práctica de las labores y faenas de campo y granja, bases del sistema de reeducación implantado en aquella Institución, y

Considerando:

Que los presupuestos agregados de las casas Manuel Alonso, F. Alciatura, Cassels y Cía., International Harvester Company, Juan y José Drysdale y Cía., Robert Puskarla y Cía., y Nocetti y Cía., por la normalidad de sus precios, pueden ser tomados en consideración, a fin de adquirir de las mismas, los artículos de precio más bajo y los que por sus características sean más adaptables al uso a que se les destinará,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, para adquirir con destino a mejoras en la explotación de sus productos, de las casas que a continuación se expresan, los artículos e implementos que se enumeran, a los precios que se fijan de conformidad con los presupuestos presentados:

De la casa Vicente Peluffo y Cía. Sd. Anónima:

Trescientos (300) kilos semilla de cebadilla Australiana, al precio de pesos 7,30 los 10 kilos, $ 219.00.

Cien (100) kilos semillas de arvejas enanas M. de América, del país, a $ 12 los 10 kilos, $ 120.00.

Total: $ 339.00 m/n.

De la casa F. Alciatura:

Una (1) Incubadora Ghio para 250 huevos al precio de $ 285.00.

Una (1) madre artificial para 250 pollos al precio de $ 90.00.

Cincuenta (50) bebederos de barro al precio de $ 100.00.

Veinticinco (25) bebederos de hierro galvanizado al precio de $ 125.00.

Doscientos cincuenta (250) huevos de gallina de raza, $ 125.00.

Total: $ 735.00

De la International Harvester Company:

Una (1) rastra a discos International 18 x 20, $ 393.18.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía.:

Dos (2) arados a mancera Pampa 8 y 1/2 a $ 60 c/u., $ 120.00.

De la casa Nocetti y Cía.:

Una (1) máquina de mano para tejer alambre, $ 150.00.

Accesorios para la misma máquina, $ 60.00.

Total: $ 210.00

Art. 2º. El gasto de $ 1.797.18 a que asciende la autorización que se confiere en el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial, «Venta de Productos, Pastaje, etc.», de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección del establecimiento de la referencia a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Marina

Concediendo la renovación de la patente de privilegio de paquete postal al Vapor Uruguayo «VENUS»

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

544. — Visto: lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920; al vapor uruguayo «VENUS» del que es agente la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada (Exp. 1—M. — 6735).

Artículo 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 35.598.99 m/n. Decreto de pago Nº. 103 como importe de los gastos efectuados en la construcción del Faro «El Rincón»

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

545. — Habiendo la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en cumplimiento de lo dispuesto por el superior Acuerdo de fecha 26 de Setiembre de 1923 efectuado gastos ocasionados con motivo de las obras que se llevan a cabo para la construcción del Faro «El Rincón»,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de treinta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional como importe de los gastos efectuados en la construcción del Faro «El Rincón».

Art. 2º. La suma expresada se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo G, año 1923 inciso 9 item 3 Acuerdo de rejección marzo 11 de

1924, por $ 155.173,61, $ 27.373,61.
Al Anexo G año 1923 Inciso 9 ítem 3, Acuerdo de retención marzo 24 de 1924, por $ 281,2 7,87; $ 9.2 5.38
Total general $ m/n. 36.598,99.

Art. 3º. Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la renovación de patente de privilegio de paquete postal a los vapores italianos «Conte Rosso» «Re D'Italia», Principe di Udine», «Regina D'Italia» y «Tomaso di Savoia», y nacionales «Zaracla» y «Lucero».

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

546. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, a los siguientes vapores: italianos «Conte Rosso», Re D'Italia» «Principe Di Udine», «Regina D'Italia» y «Tomaso di Savia», de los que es agente el Lloyd Sabaudo (Expediente: I — L. — 6456; I— L. 6455; I — L. — 6457.; I — L. — 6454 y I. — L. — 6452., respectivamente) y nacionales «Zaracla» y «Lucero» de los que es agente el Señor Pedro S. Tobal y Cía., (Expedientes I— T— 6094. y I—T—5959).

Art. 2º. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.,

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Dibujante de 2da. Robustiano Macedo al servicio de la Base Naval del Río de la Plata y nombrando en su reemplazo al Cabo Principal Electricista s/c, Fermín Martínez Benjumea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

547. — Atento a las constancias del expediente M. 12841 e informe médico que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a partir desde el 1º. de julio ppdo., al Dibujante de 2da. Robustiano Macedo, al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, y nómbrase interinamente en su reemplazo con fecha del presente decreto, hasta finalizar dicha licencia, el Cabo Principal Electricista s/c Fermín Martínez Benjumea.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Conscripto Felipe Salvador Contreras

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

548. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente para Clases y Tropas de la Armada, en la causa seguida al Conscripto clase 1902, matrícula 1638 Felipe Salvador Contreras, acusado del delito de hurto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario: 4 — J — 7140/1924.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Pasando actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno de los Tribunales de la Capital para que inicie acción judicial contra la Sucesión de Don Francisco Griffero por infracción a la Ley 4863

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

745. Visto este expediente (8133-J-1924) en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se instaure la acción judicial correspondiente contra la Sucesión de don Francisco Griffero, propietario de un terreno compuesto de quince hectáreas, sito en Villa Elisa, por infracción a las disposiciones de la Ley Nº. 4863, y atenta la declaración de incompetencia hecha por el Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen estas actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno de los Tribunales de esta Capital, para que inicie las acciones que correspondan para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley Nº. 4863.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al Señor Adolfo G. Luro una multa de mil pesos m/n por infracción a la Ley 11.225

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

746. Visto este exp. (9338 — C. 1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes comunica que el Señor Adolfo G. Luro ha operado en el Mercado de Liniers en carácter de Consignatario sin estar inscripto de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º. de la Ley Nº. 11.225, y

Considerando:

Que el artículo 3º. de la Ley Nº. 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional,

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carnes y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Aplícase al Señor Adolfo G. Luro una multa de mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley Nº. 11.226, de acuerdo con el art. 3º. de la misma

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Señores Ayarragaray y Cía. una multa de mil pesos m/n., por infracción a la Ley 11.226

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

747. Visto este exp. (9339. — C. 1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes comunica que los Señores Ayarragaray y Cía., han operado en el Mercado de Liniers en carácter de Consignatarios sin estar inscriptos de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º. de la Ley Nº. 11.226, y

Considerando:

Que el artículo 3º. de la Ley 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuará operaciones de las reglamentadas por la misma ley, será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional.

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carnes y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Aplícase a los Señores Ayarragaray y Cía., una multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) por infracción a las disposiciones de la Ley 11.226, de acuerdo con el artículo 3º. de la misma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando adquisición de cintas cinematográficas con destino a propaganda en el exterior

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

748. — Exp. 12.691 V. — 1924. — Visto el presente expediente, en el cual la Casa Valle y Etchebehere, solicita el pago de la suma de $ 7.297.15 m/n. importe de las facturas adjuntas, por la confección de films relativos a la cooperación en la República Argentina y generalidades del País, y

Considerando:

Que dichos trabajos fueron acordados en la sesión celebrada por el Comité Argentino de la Exposición Internacional de la Cooperación de Gante, destinados a dar una impresión graduada de los adelantos del país, con los beneficios propios de esta clase de propaganda, que aporta al mismo, por lo que procede la aprobación y disponerse el pago de su importe.

Atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el gasto de siete mil doscientos noventa y siete pesos con quince centavos ($ 7.297,15 m/n.) moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, en la confección de dos cintas cinematográficas «L'Argentina» y «L'Etat actuel de la Cooperation dans la Republique Argentine», de acuerdo con el presupuesto de la Casa Federico Valle, destinadas a la propaganda en el exterior.

Art. 2º. El importe total mencionado en el Artículo 1º., se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 7, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del mencionado Departamento.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Dejando sin efecto provisión de yerba al H. Inmigrantes y autorizando sea adquirida por administración

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

749. — Exp. Nº. 5232 — I. — 1924. Visto el presente expediente relativo a la provisión de yerba al Hotel de Inmigrantes; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de fecha 14 de Enero del corriente año a favor de los Señores E. Mackinon y Coelho, para la provisión de yerba al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año en curso, debiendo ingresar a Rentas Generales la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 31,50 m/n.) importe del depósito de garantía efectuada por dichos licitantes quedando además eliminados de toda transacción comercial con el Ministerio de Agricultura por el término de dos años.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección de Inmigración para que con intervención de la de Administración efectúe la provisión de yerba al Hotel de Inmigrantes durante el presente año, previo concurso privado de precios.

Art. 3º. Impútese al Inciso 11, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Inmigración.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Promociones, nombramientos y aceptación de renuncia

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

750. — Exp. 10.101 — P — 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuevense, a los siguientes empleados:

En la Subsecretaría— Inciso 1º. — Habilitación— Item 3 a Ayudante Partida 20— a la actual Escribiente del Inciso 1º, Item 16 Partida 1— Señora Celia F. de Espeche Bazán, y en su reemplazo a la empleada supernumeraria Señorita María Eloisa Tocci Mármol; Escribiente— Item 16, Partida 1, en reemplazo de Don Hector Crámer, a quién se declara cesante por no haberse hecho cargo de su puesto, al Escribiente supernumerario Don Francisco Fajardo.

En la Dirección General de Tierras Inciso 10º. Dirección General—Item I, Mayordomo—Partida 11- en reemplazo de Evaristo Pérez que falleció, al actual Ordenanza, Partida 12, Segundo Montero, y para reemplazar a este último, al Ordenanza supernumerario José Carlotto.

Art. 2º. Nómbrase, a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola, División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales Inciso 3º. (Dependiente de la misma) Item 2. Ingeniero Agrónomo Regional destacado, Partida 7, en reemplazo de Don Sebastian Godoy que falleció, a Don Jaime Font;

Granja del Tandil, Item 6, Capataz, Partida 3, en reemplazo de José Acosta a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a Antonio Ormazábal;

Escuela de Agricultura de Córdoba Item 2, Capataz, Partida 7, en reemplazo de José María Rodríguez, a quién se le acepta la renuncia con fecha 30 de junio ppdo., a Enrique Buenaventura Falcón;

Chacra Experimental de Río Negro Item 5, Capataz Ayudante, Partida 3, en reemplazo de José Barzani, a quien se le acepta la renuncia, a Rafael Béjar;

Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza, Item 2, Capataz Ayudante, en reemplazo de Gustavo Hamonet que no se hizo cargo de su puesto a Nicolás di Caprio;

En la Dirección General de Ganadería. Inciso 6º. (Extinción de la Garrapata, Item 9., Encargados de Bañaderos Partida 6, a los Señores Armando B. González Barale, Luis A. Algañaraz, Abraham Pérez Ares, Carlos Alberto Sandá y Jorge Carles.

Art. 3º. Acéptase la renuncia presentada por el Jefe y Profesor de la Estación Agronómica, de la Escuela de Agricultura de Casilda de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º., Item 2, Partida 59, Ingeniero Agrónomo, Santiago Boaggio.

Art. 4º. Comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono a favor de personal de la Dirección General de Inmigración $ 31.056.45 m/n. por servicios prestados durante los meses de Agosto a Diciembre de 1922, y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, $ 1.204,05 m/n. por el 5 o/o de dichas asignaciones.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924

752 — Visto el presente expediente, en el cual se solicita el pago de los servicios extraordinarios, prestados por el personal de la Dirección General de Inmigración, que se detalla en las planillas adjuntas, durantes los meses de Agosto a Diciembre del año 1922, y

Considerando:

Que el personal de referencia ha prestado esos servicios en cumplimiento de órdenes expresas emanadas del Ministerio de Agricultura, adeudándosele el importe de sus asignaciones por los meses de Agosto a Diciembre del citado año, en virtud de haberse agotado las partidas con las cuales se atendían los pagos de dichos gastos, por lo que es de justicia reconocerles de legítimo abono y correspondiendo los mismos a un ejercicio vencido, se hace necesario recabar del H. Congreso, los fondos indispensables para su abono.

Por estas consideraciones y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Reconócese de legítimo abono a favor del personal que se detalla en las planillas adjuntas, la suma de treinta y un mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 31.056,45 m/n.) moneda nacional, importe de sus servicios prestados en la Dirección General de Inmigración, durante los meses de Agosto a Diciembre de 1922 y a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de un mil doscientos cuatro pesos con cinco centavos ($ 1.204,05 m/n.) moneda nacional, por descuento del 5 o/o en las asignaciones de dicho personal correspondiente a los citados meses.

Art. 2º— Tratándose de servicios efectuados durante un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que se practique la liquidación respectiva, a efectos de solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para atender el pago de los mismos.

Art. 3º— Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono a favor de la Dirección de Correos y Telégrafos, $ 211.281,97 m/n., por servicios prestados durante los ejercicios de 1922 y 1923.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924

751 — Vistos los expedientes adjuntos en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva varias facturas provenientes de correspondencia «porte pago» y «telegramas» «sin previo pago», expedidos durante los años 1922 y 1923, por cuenta del Departamento de Agricultura, y

Considerando:

Que no siendo posible atender el pago de las cuentas de referencia, con imputación a la Ley de Presupuesto vigente, por no existir partida alguna destinada al efecto y tratándose por otra parte, de servicios efectuados durante ejercicios vencidos se hace necesario recabar del H. Congreso, los fondos indispensables para el abono de dichos créditos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de doscientos once mil doscientos ochenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 211.281,97 m/n.) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios de correspondencia «porte pago» y telegramas expedidos «sin previo pago», durante los años 1922 y 1923 por cuenta del Departamento de Agricultura, según a continuación se detalla:

	Exp.	S/c. por	$ m/n
1	4170-E-923	Nov. y Dic. 1922	618.39
2	5828-I-923	Nov. y Dic. 1923	2.223.10
3	12474-T-922	Nov. y Dic. 1922	11.593.97
4	17469-I-922	Jul. y Agos. 1922	1.559.76
5	5811-I-923	Oct. a Dic. 1922	15.011.07
6	14729-A-923	Mayo y Jun. 1923	473.55
7	17793-I-923	Jul a Sep. 1923	18.048.69
8	9123-E-923	Jul. y Agos. 1924	(9 .75
9	197-I-924	Agos. a Oct. 1923	15 070.06
10	8409-I-923	Dic 1922 y En. y Feb. 1923	2.361.09
11	14645-A-923	Julio de 1923	55.39
12	0276-E-924	Sep y Oct 1923	553.35
13	13927-I-923	Abril a Jun. 1923	5.80
14	11913-E-923	Mar. a Abr. 1923	58).12
15	13928-I-923	Abril a Jun. 1923	13.856.02
16	16907-I-923	Jul. y Agos. 1923	14.514.44
17	14479-I-923	Mayo y Jun. 1923	9.90).06
18	5912-I-923	Ene. y Feb. 1923	13.156.?7
19	11790-I-923	Mar. y Abr. 1923	3.643.23
20	9384-I-923	Ene. a Mar. 1923	14.711.80
21	02416-I-924	Oct. a Dic. 1923	19.963.47
22	18212-I-923	Sep. y Oct. 1923	19.670.—
23	12165-E-923	Junio de 1923	61.37
24	0340-E-924	Oct. y Nov. 1923	144.04
25	05414-E-924	Nov. y Dic. 1923	2.661.50
26	15331-I-923	Jul. y Agos. 1923	7.900.—
27	10287-I-923	Mar. y Abr. 1923	170.—
28	8596-E 923	Ene. y Febr. 1923	2.127.77
29	15863-I-923	Mayo y Jun. 1923	6.150.—
30	07274-I-924	Oct. a Dic. 1923	21.97
31	07272-I-924	Oct. a Dic. 1923	561.82
32	03015-I-924	Nov. y Dic. 1923	13.217.12
		Total.........	211.281.97

Art. 2º— Tratándose de servicios efectuados durante un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación respectiva, a efectos de solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para atender el pago de los mismos.

Art. 3º— Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Córdoba — Estación Boulogne — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924

1243 — Expte. 13893 — F — 924— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en su estación Boulogne para el servicio exclusivo de los señores Bereta y Cía., un desvío de 1445 metros de largo, de los cuales 1110 estarán dentro de su zona de vías, el que arrancando del kilómetro 21.435;10, seguirá paralelo a una distancia de 4 metros de la misma por una extensión de 100 metros, curvando hacia la derecha en un radio de 200 metros teniendo dicha curva un desvío de cruce de 190 metros de longitud, destinado a facilitar el transporte de ladrillos desde el horno que los recurrentes explotan en las cercanías de la citada estación,

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que puede autorizarse su establecimiento en mérito de que su construcción ha sido proyectada en condiciones aceptables de acuerdo con las prescripciones en vigencia y con las instalaciones de señalización y seguridad necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningun concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º— Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Aceptando la renuncia de don Arturo Cuadra, y nombrando en su lugar a don Floriano A. Zapata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

1244 — Nº 3404 — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arturo Cuadra, y, nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1. partida 8, al Señor Floriano A. Zapata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Navegación y Puertos — Designación a favor de Don Pedro Pinasso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

1245 — Nº 3405 — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos en su nota propuesta de fecha 7 de Abril último indica designar -entre otro personal- a don Pedro Pinasso, en calidad de Auxiliar para prestar servicios en la Jefatura del Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata imputándose el respectivo sueldo al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 8 del Presupuesto, y

Teniendo en cuenta el Poder Ejecutivo que no obstante la actual situación financiera de la recordada partida, es procedente efectuar la designación de que se trata, toda vez que las tareas que han de confiársele al propuesto contribuirán al mejor control de dicha Jefatura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, para desempeñar las funciones de Auxiliar en la Jefatura de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a don Pedro Pinasso, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, el cual se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Contabilidad — Nombrando Escribiente a la Señorita María Rosa González, mientras dure la licencia de doña Carmen Olivera.

Buenos Aires, Agosto, 21 de 1924

1246 — Expte. 8999 — H — 1924— Nº 3409 — Habiéndose concedido por decreto de fecha 2 del actual, seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, a la Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, doña Carmen Olivera, y siendo necesario designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la Señorita Carmen Olivera, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a la señorita María Rosa González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Concediendo permiso por dos años al jubilado ferroviario don Carlos Benn, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

1247 — Expte. 12.403 — B — 1924 Nº 3397 — Visto este expediente por el que don Carlos Benn, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando -conforme a lo establecido- en el artículo 35 de la Ley 11.038 que modifica la 10.650- se le acuerde permiso por el término de dos años para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el recurrente, se halla justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese al jubilado ferroviario, don Carlos Benn, el permiso que solicita, para ausentarse del país por el término de dos años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — María Carmen Carro, pensionista ferroviaria — Permiso por dos años para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

1248 — Expte. 13876 — C — 1924— Nº 3396 — Visto que doña María Carmen Carro, copartícipe en la pensión oportunamente acordada a los sucesores del ex-empleado ferroviario don Eduardo Carro a fojas 1 de estas actuaciones se presenta solicitando autorización para residir en el extranjero, y

Hallándose probado el carácter de pensionista que la recurrente invoca, y

De conformidad con el criterio que se ha seguido para conceder permisos de esta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Acuérdase a Doña María Carmen Carro autorización para residir en el extranjero, por el término de (2) dos años.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Navegación y Puertos — Designación a favor de don Manuel B. Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924

1249 Expte. 14.729 — O 1924— Nº 3403 — Siendo necesario designar un Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la citada Repartición, Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Manuel B. Rodríguez, debiendo los respectivos haberes imputarse a la cuenta «Inspección Muelles y Puertos».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Compañía de Exportación de Cereales (S. A.) — Construcción de silos y otras obras de cemento armado

Señor Ministro:

La Dirección General de Navegación y Puertos eleva a la consideración de V. E. la petición que formula a fs. 3 la Sociedad Anónima «Compañía de Exportación de Cereales», de la ciudad del Rosario, sobre permuta de una lonja de los terrenos adyacentes del Puerto de la Localidad, pertenecientes al Gobierno Nacional con el objeto de llevar a cabo la construcción de obras de seguridad necesarias para ampliar sus instalaciones de embarque.

A este objeto, la Compañía propone una línea de compensación señalada en el plano adjunto con tinta colorada, igual a la superficie cuya cesión gestiona y que se indica con tinta amarilla representando ambas un mismo valor unitario.

Teniendo en cuenta las ventajas que ofrece para el Estado la rectificación de límites propuesta, según resulta de los informes técnicos producidos y la conformidad manifestado por la Sociedad «Puerto del Rosario» con las salvedades que expresa en la nota de fs. 16, aceptadas por la Compañía peticionaria a fs. 17, referente a la construcción por su cuenta de desagües, nivelación del terreno calzada, etc. no encuentro

ninguna objeción que hacer a la permuta de que se trata ni a las obras proyectadas, las que deberán quedar supeditadas a la aprobación, por parte del Gobierno de los proyectos y planos que se presenten.

En consecuencia, opino que el P. E. puede acceder a lo solicitado por la Compañía de Exportación de Cereales en la forma que dejo expresada. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1924.

Horacio R. Larreta

Excmo. Señor:

Atento los precedentes informes no creo que haya inconveniente en que se acepte esa permuta por un decreto del P. E. que constituye más bien una corrección de límites, — Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Vicente López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924
1250 — Expte. 11526 — P — 924 —

Visto que la Compañía de Exportación de Cereales S. A. propietaria de las barracas Victoria y Antwerpia, ubicadas en la ampliación Norte del Puerto del Rosario, manifiesta su propósito de construir silos y otras obras de cemento armado a fin de ampliar sus instalaciones de embarque y asegurar al mismo tiempo los terrenos próximos a las barrancas del rio y las construcciones actuales;

Que asimismo y con el fin de dar a las construcciones proyectadas un trazado uniforme, la Compañía recurrente propone permutar parte de sus terrenos con los del puerto y de propiedad fiscal, de manera que el límite entre éste y su propiedad, sea una línea recta de compensación, y la que se señala en el plano agregado a estos obrados;

Teniendo en cuenta que la Compañía peticionante está de acuerdo con las condiciones puntualizadas por la Sociedad Puerto del Rosario, de que serán construídos los desagües nivelados los terrenos, calzadas etc. al exclusivo costo de la recurrente, para lo cual se presentará un plano de detalle en que se especifiquen dichas obras;

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, dichas obras tendrán un frente uniforme y se aseguraría con ellas la estabilidad de las tierras de las barrancas, aumentándose por otra parte la capacidad del puerto mismo, por lo que y siendo el precio venal de las tierras identicos, considera ventajoso para los intereses del Estado la permuta solicitada;

Y oído los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la permuta propuesta por la Compañía de Exportación de Cereales (S. A.) de la superficie de terrenos de 5837,789 m2 de su propiedad, ubicados en la Sección Norte del Puerto del Rosario, señalado en amarillo en el plano No 1, agregado a estas actuaciones, con la propiedad fiscal, de idéntica superficie, y señalada en colorado en el mismo plano, siendo bien entendido que todos los gastos correrán por cuenta de la recurrente, debiendo ésta además ejecutar, previa la aprobación de planos, las obras de desagüe, nivelación de terrenos, calzadas, etc. silos y demás instalaciones.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese; dése al R. N. y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Obras de embalse y riego en el Departamento del Carmen (Jujuy) Convenio de permuta de terrenos Su aprobación

Entre el Señor Ingeniero Adriano Berús en su carácter de Director de las Obras de Riego en El Carmen por una parte, y la Sra Corina A. de Campero, propietaria de la finca San Juan, por otra, se ha convenido celebrar el siguiente contrato ad-referéndum de permuta de fracciones de terreno en el lugar denominado «La Ciénaga» del departamento de El Carmen, provincia de Jujuy.

Artículo primero. — La Señora Corina A. de Campero, propietaria de las fracciones comprendidas dentro del perímetro de su finca San Juan que se designan en el plano I, levantado ad-hoc por la Dirección de las Obras, con los números y letras I II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; X; XI, XII, XIII, XIV, XV XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI XXII XXIII, XXIV, XXV, XXVI XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII A, B, C, D, E, F, A', B', C', D', E. F' y hace cesión de ellas al Excmo. Gobierno de la Nación, a título real y perpétuo.

Artículo segundo. — La Dirección de las Obras, a nombre del Excmo. Gobierno de la Nación, hace cesión a su vez, a la Sra Corina A. de Campero, de las fracciones designadas en el mismo plano con las letras A, B, C, D, E, F, G H, I, J, K. L. M, N, O, P.

Artículo tercero. — La extensión de las fracciones a permutarse es igual para ambas partes, es decir: la Señora de Campero, cede a la Nación seis fracciones demarcadas en el plano I, con los números y letras arriba mencionados y recibe en trueque igual número de hectáreas y áreas en tres fracciones marcadas en el mismo plano con las letras también expresadas ya, sin recargo de suma alguna o indemnización para ninguna de las partes.

Artículo cuarto. — La permuta de las fracciones que se verifica por este contrato no altera en manera alguna la superficie del terreno expropiado por el Gobierno de la Nación a la Señora Corina A. de Campero, para la construcción de las obras de riego en El Carmen, el que queda fijado en extensión, forma y ubicación en el plano II que también forma parte del presente contrato.

Artículo quinto. — Ambos contratantes se comprometen a elevar a escritura pública este contrato, por si o por apoderados, dentro de los noventa días contados desde la fecha de aprobación del mismo por la superioridad.

Artículo sexto. — Los gastos que demande la escrituración de este contrato serán por cuenta exclusiva de las Obras.

En constancia firmamos cuatro ejemplares de un solo tenor y para un solo efecto, en El Carmen a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno. — Adriano Berús. — Corina A. de Campero

Buenos Aires Agosto 21 de 1924
1252 — Expte. 11.402 — I — 922 —

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Irrigación de las tierras expropiadas a doña Corina A. de Campero en virtud del decreto de Octubre 14 de 1911 para las obras de embalse y riego que se ejecutan en el Departamento del Carmen (Jujuy) la fracción 447 Hs. 34 As. ol Cs. destinada al Dique «La Ciénaga» ha resultado insuficiente debido entre otras causas a que parte de ese terreno es por su naturaleza inadecuado para construcciones de esa índole.

Que, en tal virtud y a fin de salvar estos inconvenientes, la aludida Dirección procedió a celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con la nombrada Señora el convenio de permuta que acompaña, por el cual ésta cede al Gobierno de la Nación una fracción de terreno de 44 hs, 40 as. 27 cs. de su propiedad, a cambio de la cesión de igual superficie, por parte del último, de la comprendida en la que anteriormente le fué expropiada para dicho embalse, y de cuyos límites y detalles ilustran los planos acompañados, que forman parte del convenio citado.

Que esta operación se conceptúa ventajosa pues no originan al Estado más gastos que el de la escrituración correspondiente.

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase el convenio de permuta de los terrenos a que se ha hecho referencia.

Art. 2o — Autorízase al Director de las Obras del Dique La Ciénaga Ingeniero don Adriano Berús para que, en representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura de transferencia de dominio, debiendo cargarse los gastos de escrituración al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Proyecto, presupuesto y convenios relativos a la construcción de obras adicionales de riego en Colonia Lucinda, Río Negro — Su Aprobación.

Entre el Director de las Obras de Riego de Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el Sr. Juan Ibar se conviene lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1o — El señor Juan Ibar, cede al Gobierno de la Nación todos los derechos de propiedad de una faja de terreno de 369 metros cuadrados situada en Colonia Lucinda territorio del Río Negro con destino a la construcción del Colector de desagües del Terciario 2-11.

2o. — El Señor Juan Ibar, consiente en la inmediata ocupación del terreno; hace renuncia a indemnización de clase alguna y se compromete a escriturar la superficie cedida a favor del Gobierno Nacional, corriendo por cuenta de éste los gastos de escrituración tan pronto como ello le sea solicitado.

3o. — El Señor Juan Ibar ratifica su conformidad de empadronamiento de la tierra regable por dicho canal inmediatamente de construido y de acuerdo a los términos concedidos por la Dirección General de Irrigación en su resolución del 30 de Junio de 1921, exp. No 1323—N—1920.

4o. — Continuando las aguas del Colector de desagües por un zanjón dentro de la propiedad del señor Ibar donde cruza un camino particular del mismo señor, la Dirección General de Irrigación proveerá en el zanjón un pasaje apropiado para el camino donde pueden circular carros, una vez en funcionamiento el desagüe.

5. — El plano demostrativo de la superficie ocupada forma parte del presente convenio y lo firman con este ambas partes en prueba de conformidad, en cuatro ejemplares del mismo tenor, en Colonia Lucinda a primero de Abril de mil novecientos veintidós. — Juan Ibar — R. E. Ballester.

Entre el Director de las Obras de Riego de Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el Sr. Benjamín Díez se conviene lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1o — El señor Benjamín Díez, cede al Gobierno de la Nación todos los derechos de propiedad de una faja de terreno 2 Ha, 82 as. 31 ca, situada en la Colonia Lucinda territorio del Río Negro con destino a la construcción del canal de riego Terciario 2—II y colector de desagües de las aguas de riego del mismo Terciario.

2o — El señor Benjamín Díez consiente en la inmediata ocupación del terreno; hace renuncia a indemnización de clase alguna y se compromete a escriturar la superficie cedida a favor del Gobierno Nacional, corriendo por cuenta de éste los gastos de escrituración tan pronto como ello le sea solicitado.

3o — El señor Benjamín Díez rectifica su conformidad de empadronamiento de la tierra regable por dicho canal inmediatamente de construido y de acuerdo a los términos concedidos por la Dirección General de Irrigación en su resolución del 30 de Junio de 1921, exp. No 1323—N—1920.

4o. — El plano demostrativo de la superficie ocupada forma parte del presente convenio y lo firman ambas partes en prueba de conformidad en cuatro ejemplares del mismo tenor en Río Negro a diez y nueve de abril de mil novecientos veintitrés. — Benjamín Díez — R. E. Ballester.

Entre el Director de las Obras de Riego de Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el Sr. Augusto C. Mengelle se conviene lo siguiente ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1o — El señor Augusto C. Mengelle cede al Gobierno de la Nación todos los derechos de propiedad de una faja de terreno de 1 Ha, 90 as 43 ca, situada en la Colonia Lucinda territorio del Río Negro con destino a la construcción del canal de riego Terciario 2—II y colector de desagües de las aguas de riego del mismo Terciario.

2o — El Sr. Augusto C. Mengelle consiente en la inmediata ocupación del terreno; hace renuncia a indemnización de clase alguna y se compromete a escriturar la superficie cedida a favor del Gobierno Nacional, corriendo por cuenta de éste los gastos de escrituración tan pronto como ello le sea solicitado.

3o - El Sr. Augusto C. Mengelle ratifica su conformidad de empadronamiento de la tierra regable por dicho canal inmediatamente de construido y de acuerdo a los términos concedidos por la Dirección General de Irrigación en su resolución del 30 de Junio de 1921, exp. No 1323—N—1920.

4o — El plano demostrativo de la superficie ocupada forma parte del presente convenio y lo firman con este ambas partes en prueba de conformidad, en cuatro ejemplares del mismo tenor, en Colonia Lucinda a primero de Abril de mil noveciento veintidós. — A. C. Mengelle. — R. E. Ballester.

Entre el Director de las Obras de Riego de Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el Sr. Luis J. Casterás se conviene lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1o — El señor Luis J. Casterás cede al Gobierno de la Nación todos los derechos de propiedad de una faja de terreno de 2 Ha. 18 as, 55 ca. situada en la Colonia Lucinda, territorio del Río Negro, con destino a la construcción del canal de riego Terciario 2—II y el colector de desagües de las aguas de riego del mismo terciario.

2o — El Sr. Luis. J. Casterás consiente en la inmediata ocupación del terreno; hace renuncia a indemnización de clase alguna y se compromete a escriturar la superficie cedida a favor del Gobierno Nacional, corriendo por cuenta de éste los gastos de escrituración tan pronto como ello le sea solicitado.

3o — El Señor Luis J. Casterás ratifica su conformidad de empadronamiento de la tierra regable por dicho canal inmediatamente de construido y de acuerdo a los términos concedidos por la Dirección General de Irrigación en su resolución del 30 de Junio de 1921, exp. No 1323—N—1920.

4o — El plano demostrativo de la superficie ocupada forma parte del presente convenio y lo firman ambas partes en prueba de conformidad en cuatro ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a cinco días del mes de octubre de mil novecientos veintitrés. — Luis J. Casterás — R. E. Ballester

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924
1253 — Exp. 16.897 — I — 923 —

Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a la construcción de obras adicionales de riego en la Colonia Lucinda, Río Negro, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, que la Dirección nombrada presupone en $ 20.300,00 m/n y que consisten en la construcción de un canal terciario, un colector de desagües, dos puentes y demás obras accesorias, asegurarán en forma permanente el riego de 888 hectáreas que quedaron excluídas del empadronamiento obligatorio por estar fuera del límite determinado para las tierras susceptibles de regarse por las obras existentes,

Que los propietarios de las tierras beneficiadas aceptan el empadronamiento voluntario e irrenunciable haciendo cesión gratuita de las superficies necesarias de terrenos para la construcción del canal referido y sujetándose a las disposiciones de la ley 6546, en vista de lo cual, la Di-

rección nombrada procedió a celebrar con aquellos los convenios respectivos;

Que por otra parte el cálculo de rendimiento de la obra proyectada aconseja se proceda a su ejecución, la que por tratarse de una obra complementaria de las del Río Negro Superior, es conveniente llevarla a cabo administrativamente;

Por esto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de (pesos 20.300,00 m/n) veinte mil trescientos pesos moneda nacional. que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el fin indicado y autorízasela para que proceda a realizar por administración las obras respectivas, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales y contratación de obras de mano cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Apruébanse los convenios celebrados con los Señores Augusto C. Menguelle, Juan Ibar, Benjamín Díez, y Luis J. Casterás, sobre cesión gratuita de los terrenos a que se ha hecho referencia.

Art. 3º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 4, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

En su sesión del 10 de Abril de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Ayerza, Gomez, Idoyaga, Mota del Campillo y Rebagliati.

Broches de presión plateados (su derecho)

Sumario N.º 142. C.—Manifiestan broches en general de la partida 2383 y le denuncian plateados con el derecho del 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece que los broches en cuestión están plateados, les corresponde el derecho del 50 % que determina la ley N.º 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2383, kilo $ 0.60 al 50 %.

Maquinitas saca—punta

Sumario N.º 25. L. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación de fecha 14 de Febrero último, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de una maquinita para sacar punta, la cual por los materiales de que está compuesta, como asimismo por su mecanismo no puede reputarse saca-punta de los aforados en la partida 2695. — Que la resolución Ministerial que cita el interesado, de 23 de Enero del cte. año, es posterior a la del Tribunal y en consecuencia esta última de hecho ha quedado sin efecto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de valor declarado al 25 %.

Cartón forrado fino

Sumario N.º 674. A. (de 1923). Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, de fecha 14 de Febrero último, por cuanto de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional, se trata de un cartón de pasta de madera mecánica sin blanquear, revestida de pasta de madera mecánica blanqueada, esta última condición es la que le hace que se repute un cartón forrado y por consiguiente comprendido en la partida en que se denuncia.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

Adornos de hierro estañado

Sumario N.º 179. C.—Manifiestan adornos y figuras de hierro, zinc etc. muy ordinarios de la partida 2233 y le denuncian artículos de metal de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de adornos de hierro estañado, artículo el cual no se encuentra tarifado, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Joyas de metal enchapadas en oro

Sumario N.º 655. A. (de 1923). Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación de fecha 14 de Febrero último, por cuanto de acuerdo con los nuevos análisis practicados de las piezas indicadas por el interesado, todas ellas han resultado enchapadas en oro.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como de valor declarado al 25 %.

Papel no mencionado

Sumario N.º 143. A.—Manifiestan cartón forrado de la partida 2369 y le denuncian papel no mencionado de la partida 2609. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un papel para forro de baúles, cajas etc. el cual se encuentra comprendido en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 %.

Juegos de dominó

Sumario N.º 119. S.—Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2539 y le denuncian juegos de dominó de la partida 2437. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de juegos de dominó de los comprendidos en la partida en que se denuncian, la que establece «dominós de madera o pasta» que por otra parte se trata de un caso igual al clasificado en el sumario N.º 657. A. con fecha 31 de Enero pado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2437, docena de juegos $ 1.50 al 25 %.

Cinta de seda e hilos metálicos

Sumario N.º 71. F. —Manifiestan cinta de seda de la partida 2387 y le denuncian la misma con metal de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una cinta constituida por seda e hilos metálicos, artículo el cual no se halla tarifado y que ya ha sido clasificado por el Tribunal el 30 de Octubre de 1919.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Papel blanco para obras

Sumario N.º 154. M.—Manifiestan papel blanco para diarios libre de derechos y le denuncian para obras de la partida 2597. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un papel para obras, como lo comprueba su aspecto físico, tipo de fabricación y su peso, que excede de 60 gramos en el metro cuadrado. — Que al establecerse como máximo para el despacho de los papeles de diarios, el peso de 60 gramos, lo fué teniendo en cuenta que el peso de éstos nunca excede de 57 gramos, habiéndosele acordado tres gramos más de tolerancia, precisamente en atención a que estos tipos de papeles cuya pasta por no ser homogénea, suele presentar pequeñas variaciones en el peso.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un papel blanco para obras de la partida 2597.

Tiras de algodón bordadas (su derecho)

Expediente N.º 466. G.—Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informa el Tribunal en su sesión del 24 de Marzo ppdo. al tratar la consulta N.º 79, expuso que a las tiras de algodón bordadas de la partida 2743, les corresponde el derecho del 25 %, por no encontrarse comprendidas en el art. 2.º inciso 2.º del decreto reglamentario de la ley 11281, que establece que se considerará a toda aquella que salida del telar tenga forma determinada y aplicación directa y a la que para ser librada al consumo sólo requiere posteriormente al trabajo del telar, pequeñas manipulaciones, como el vainillado, dobladillado, cribado, aplicaciones, etc.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2743, kilo $ 4.00 al 25 %, dejándose constancia de que la solicitud N.º 79, fué elevada al Señor Administrador, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 del decreto reglamentario de la ley 11281.

Sobres impresos

Consulta N.º 99. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de sobres impresos, expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2518, kilo $ 0.60 al 40 %.

Cartón fino

Consultas Nos. 105 y 110. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, siempre que la muestra que se consulta venga en hojas, corresponde despacharse como cartón fino, pero si viniera cortado o con principio de elaboración, para algún destino especial, corresponde a la partida 2370, kilo $ 0.15 al 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

Insignias de metal

Consulta N.º 17. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de insignias de metal, las cuales por su conformación, materiales empleados y destino, no pueden reputarse joyas falsas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Encaje de hilo ordinario (su derecho)

Solicitudes Nos. 430 P., 437 G. y 438 G. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los encajes de hilo de calidad ordinaria deben tributar el derecho del 35 %, en razón de que las telas de hilo o mezcla comprendidos en las partidas 2023 a 2034, están sujetos a dicho derecho. — Que este temperamento concuerda con el aplicado a las cintas de seda, que se les asignó el 40 %, en razon de que no debían tener un derecho menor que el tejido del mismo téxtil.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que a los encajes de hilo ordinarios, les corresponde el derecho del 35 %.

En su sesión del 14 de Abril de 1924, constituído por los Vistas Sres.: Ayerza, Gómez, Britos, Idoyaga y Rebagliati.

Artículos de metal plateado (modo de pesarse)

Sumario N.º 221. A.—Manifiestan artículos de metal plateado de la partida 2280 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la mercadería manifestada, artículos de metal blanco plateado de la partida 2280, debe pesarse con sus respectivos envases y envolturas de acuerdo con lo determinado en la nota primera de la sección mercería, no así la paja o viruta que trae para servir de resguardo a la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería debe pesarse con exclusión de la paja o viruta.

Ejes de hierro o acero torneados o pulidos

Sumario N.º 365. R. (de 1923). —Manifiestan piezas de respuesto de hierro para máquina y le denuncian ejes de hierro o acero torneados o pulidos, los cuales se encuentran expresamente comprendidos en la respectiva partida, en razón de no ser de fabricación especial que demuestre su destino para máquina determinada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1060, kilo $ 0.08 al 25 %.

Calentadores de bronce pulidos (recargo del 15 %)

Sumario N.º 51. R. —Manifiestan calentadores de bronce de la partida 1002 y le denuncian el recargo del 15 % por venir pulidos. —Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de calentadores de bronce, los cuales se despachan por la partida 1002 y en consecuencia les corresponde el recargo del 15 %, cuando vienen pulidos, de acuerdo con lo determinado en la nota N.º 2.º de la sección ferretería, y por cuanto pueden venir indistintamente pulidos o no.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso le corresponde el recargo del 15 % por el pulido.

Pistolas completas o piezas de repuesto para armas

Sumarios Nos. 240 al 247 V.—Manifiestan piezas de repuesto para armas de la partida 1685 y le denuncian parte de pistolas y revólvers de la partida 1690. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, con excepción de 30 pistolas de repetición que deben aforarse por la partida 1690, como pistolas completas, las restantes son piezas sueltas o repuestos para armas de la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las treinta pistolas de repetición, pertenecen a la partida 1690 cada una $ 10.00 al 50 % valor y las piezas sueltas a la partida 1685.

Calentadores y soldadores con más de 50 % de bronce (su derecho)

Nota N.º 237. V. — De consulta. Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo determinado en la nota de la sección ferretería, a los efectos de su aforo, cuando los soldadores y calentadores de hierro y bronce contengan más del 60 % de este último metal, deberán despacharse por las partidas 997 a 1004. — Que en lo que respecta a su derecho, deberá aplicarsele el 50 %, cuando el bronce que contenga represente más de 50 % del peso del artículo y el de 25 % cuando dicho metal entre en proporción inferior a la indicada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el aforo y derecho en esta clase de artículos, corresponde aplicarse en la forma indicada en los considerandos.

Exceso de peso en mercaderías de valor declarado

Sumario N.º 633. M. (de 1923). —Manifiestan tornos y utensillos para relojeros y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, no habiendo establecido el interesado en su declaración peso neto o sin envolturas, debe considerarse peso con envolturas y en consecuencia tratándose de una mercadería no tarifada, el exceso denunciando procede, de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el exceso denunciado a fojas uno, dejándose constancia de que estableciendo los Vistas verificantes en su informe que el valor aceptado por los mismos, corresponde al contenido total de los cajones, el Señor Administrador resolverá lo que estime conveniente.

Sulfato de calcio cloreado con óxido férrico

Sumario N.º 69. G. —Manifiestan tierra hidráulica de la partida 1484 y le denuncian polvos para limpiar metales de la partida 1346.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de tierra hidráulica como se manifiesta, sino que como lo establece el análisis, es un sulfato de calcio colorcado con óxido férrico y por consiguiente no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Artículos de hierro estañado y hojalata niquelada

Sumario N.º 666. M. (de 1923). —Manifiestan artículos de hojalata plateada de valor declarado; hojalata trabajada para uso doméstico de la partida 1156; vinagreras de vidrio y plomo niquelado de valor declarado y le denuncian artículos de metal de la partida 2281, aceiteras y mostaceros de la partida 1740 y armazones de peltre de la partida 1349. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, de acuerdo con el resultado que arroja el análisis, la bizcochera es de hierro estañado y por consiguiente comprendida en la partida en que lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores y la bandeja es de hierro niquelado de la partida 1156, con el recargo correspondiente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las bizcocheras son de valor declarado al 25 % y la bandeja pertenece a la partida 1156, kilo $ 0.30 más el 25 % por el niquelado.

Cuchillos y tenedores regulares

Sumario N.º 84. G. —Manifiestan cuchillos y tenedores ordinarios de la partida 1031 y le denuncian regulares de la partida 1033. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de cuchillos y tenedores de hierro niquelado, los cuales por su aspecto y tipo de fabricación, se reputan de calidad regular, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1033, docena $ 1.50 al 25 %.

Artículos de hierro niquelados

Sumario N.º 59. A. —Manifiestan hojalata trabajada de la partida 1179 y le denuncian artículos de hierro niquelados de la partida 2282.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, se trata de artículos de hierro niquelados, comprendidos en la partida 1156.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1156, kilo $ 0.30 al 25 %, más el 25 % por el niquelado.

En su sesión del 15 de Abril de 1924, constituido por los Vistas Sres.: Ayerza, Britos, Gómez, Grillo, Idoyaga y Reboagliati.

Hilo de algodón para atar

Sumario N.º 25. L. —Manifiestan hilo de algodón para coser de la partida 2538 al 5 % y le denuncian de la misma partida para atar con el derecho del 25 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un hilo de algodón para atar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1170, kilo $ 0.40 al 25 %.

Piezas sueltas para máquinas

Sumario N.º 332. P. (de 1923). —Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1248 y le denuncian un exceso.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con las constancias de la verificación se trata de piezas sueltas para máquinas, las cuales corresponden a la partida 1247, en razón de no poderse determinar a que clase de máquina pertenece.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por la partida 1247, kilo $ 0.30 al 5 %.

Válvulas de bronce torneadas

Sumario N.º 58. R. —Manifiestan válvulas de bronce de la partida 1002 y le denuncian el recargo del 15 % por venir pulidas. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una válvula de bronce, torneada la cual no puede reputarse pulida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Resistencia para motores

Sumario N.º 442. B. (de 1923). —Manifiestan motores de la partida 1612 y le denuncian resortes de hierro de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso las resistencias denunciadas vienen formando parte del motor, en igual número de éstos y en consecuencia corresponde a la partida 1612 en que han sido manifestadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Bujes de hierro

Expediente N.º 703. M. — Se consulta el derecho que corresponde a unos bujes para carros, atento los informes producidos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los bujes de hierro de referencia, corresponden a la partida 890, con el derecho del 15 %, de acuerdo a la Ley N.º 11281 y su reglamentación.

Piedras en blocks para edificios

Consulta N.º 4.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, se trata de piedra en blocks para edificios, sin labrar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1374, metro cúbico $ 8.50 libre de derecho de acuerdo con la ley N.º 11281.

Balancita de hierro enlozado

Consulta N.º 22. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una balancita de hierro enlozado, la cual no se encuentra tarifada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Goma no vulcanizada

Consulta N.º 23.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece se trata de una goma no vulcanizada con 75,4 % de sustancias minerales, el artículo consultado debe despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

En su sesión del 21 de Abril de 1924, constituido por los Vistas Sres.: Ayerza, Britos, Grillo, Idoyaga y Mota del Campillo.

Elásticos para automóviles (recargo 10 %)

Sumario N.º 246. I. (de 1923). —Tomado nuevamente en consideración el presente asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expuesto, los elásticos para automóviles cuando vengan sin envolturas, sufrirán el recargo del 10 %., dispuesto por el art. 14 de 10362 y 82 de la ley 11281.. —Que a esta clase de mercadería le corresponde el recargo mencionado porque en la mayoría de los casos, vienen en cajones y cuando vienen sueltas, casi siempre tienen una envoltura de lona o arpillera.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Mantener la resolución anterior, en el sentido de que le corresponde el recargo del 10 % que se denuncia.

Alhajas con piedras preciosas engarzadas en platino

Sumario N.º 40. C. —Manifiestan anillos y alfileres con piedras preciosas de valor declarado y le denuncian las mismas con platino de un valor superior al manifestado. Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra N.º 1, es un anillo forma cintillo de oro con piedras preciosas engarzadas en platino y las muestras Nos. 2 y 3, consistentes en un alfiler de corbata y un par de aros, son de oro y metal plateado con piedras preciosas, alhajas las cuales no se encuentran tarifadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 10 %.

Elásticos para automóviles

Sumario N.º 20. N. —Manifiestan ejes para coches de la partida 1429 y le denuncian piezas de repuesto de la partida 370. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de elásticos de uso exclusivo para automóviles, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en diversos casos anteriores, razón por la que debe de estarse a los precedentes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 370, kilo $ 0.65 al 25 %.

Sombreros regulares para señoras y formas de paja finas

Sumario N.º 772. G. (de 1923). —Manifiestan formas de paja finas para sombreros de la partida 737 y formas sin concluir muy ordinarias de la partida 734 y le denuncian sombreros regulares de la partida 732 y formas de la partida 737. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1 y 2, son sombreros de calidad regular para señoras, por cuanto como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el exp. 182 O. de 1922, por el hecho de no tener forro no deben sacarse de las partidas en que se encuentran determinadas. — Que en cuanto a la N.º 3, son formas de paja de calidad fina, para sombreros de señora.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1 y 2, pertenecen a la partida 732, docena $ 25.00 al 40 % y la N.º 3, a la partida 737, docena $ 8.00 al 40 %.

Fieltro de lana mezcla

Sumario N.º 140. A. —Manifiestan fieltro de lana de la partida 1953 y le denuncian fieltro de algodón con lana de valor declarado. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un fieltro de lana mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1953, kilo $ 0.70 al 25 %.

Casilleros o archivos de acero

Sumario N.º 43. O. —Manifiestan accesorios de repuestos para automóviles de la partida 370 y le denuncian clasificadores de acero de valor declarado al 40 %.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, de la verificación practicada resultan dos casilleros o archivos fabricados con chapas de acero, los cuales deben despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Cepillos de cerda mezcla y repisas de madera con espejo

Sumario N.º 107. S. —Manifiestan cepillos con armazones de madera con cerda mezcla de la partida 2379 y le denuncian parte de la mercadería como repisa con espejo y cepillos de valor declarado al 25 %. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los cepillos han sido bien manifestados de la partida 2379 y que en consecuencia la denuncia queda concretada a un exceso de repisas de madera con espejo, artículo el cual no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las repisas de exceso, son de valor declarado al 40 %, estimando aceptable el valor de 15 $, asignado por los señores Vistas del ramo.

Confecciones de lana con una cinta de seda

Consulta N.º 93. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una confección de punto de lana, la cual tiene una cinta de seda en su parte posterior, sin venir cosida ni adherida, sino pa-

sada por unos ojales, correspondiendo despacharse por la partida 2084, como una confección de punto de lana.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2084, kilo $ 3.35 al 40 %, siempre que la cinta no venga cosida formando parte corpórea de la pieza.

Tejido de algodón de color; y bordado al sistema «Jacquard»

Consulta N.º 54. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 5, 7, 8 y 10, son tejidos de algodón bordados al sistema jacquard y las restantes son tejidos de algodón de color.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 3, 7, 8 y 10, pertenecen a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 29 % y las demás a las partidas 2014 a 2816, según su peso.

Ojalillos para calzado

Consulta N.º 73. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el artículo en cuestión siempre se ha despachado por la partida 482, que dice: «ojalillos en general para calzado».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 482, kilo $ 1.00 al 25 %.

Reloj de sobre-mesa de un día de cuerda

Consulta N.º 92. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra es un reloj de sobre-mesa, ordinario de un día de cuerda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 %.

En su sesión del 24 de Abril de 1924, constituido por los señores Vistas: Ayerza, Amuchástegui, Gómez, Grillo, E. Idoyaga y Juan A. Rebagliati.

Esterilizadores de bronce niquelados

Sumario N.º 198. C.—Manifiestan cajitas de metal para jeringas hipodérmicas de valor declarado al 25 % y le denuncian esterilizadores de bronce niquelados de la partida 3590 al 50 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un esterilizador de bronce niquelado para jeringas hipodérmicas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3590, kilo $ 2.00 al 50 %.

Glucosa en general

Sumario N.º 216. T. (de 1923). —Manifiestan repuestos para máquinas de molinos de la partida 4247 y le denuncian varias mercaderías entre otras, jarabe de la partida N.º 3140.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de glucosa en general.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2875, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.08.

Resina sintética

Sumario N.º 1. D. —Manifiestan resina colofonia oscura de la partida 95 y le denuncian trementina de la partida 3272.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece que el producto analizado es una resina sintética.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Barniz «Carriage Varnish»

Sumario N.º 633. S. (de 1923). — Manifiestan barniz comprendido en el art. 2.º inciso 2.º del decreto de 26 de Febrero de 1917. Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor miembro informante del Tribunal, la mercadería trae una etiqueta que dice: «varnish carriage» y en consecuencia de acuerdo con el art. 39 de la Ley N.º 4933, que establece «las mercaderías introducidas con rótulos que les atribuyan calidades que influyan en el aumento del precio, serán aforadas con arreglo a su denominación».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2886, kilo $ 0.80 al 25 %.

Piezas en general

Sumario N.º 83. 4. —Manifiestan artículos de metal de la partida 2282 y le denuncian pinzas de la partida 3646. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una pieza, la cual no obstante su menor valor con relación al que le asigna la tarifa en su partida 3646, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el exp. 157 E. con fecha 11 de Julio de 1913, corresponde despacharse por esa partida con excepción de las dentales.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3646, docena $ 3.00 al 25 %.

Pintura con barniz

Sumario N.º 615. S. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación de fecha 28 de Febrero último, de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado de acuerdo con el análisis químico, se trata de una pintura con barniz. — Que por otra parte los porcentajes que arroja el análisis N.º 534518 correspondiente a la denuncia, difieren de los que se detallan en el análisis 459582, agregado al expt. 643 S. de 1921, razón por la que no puede reputarse el mismo producto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior como perteneciente a la partida 3232, kilo $ 0.45 al 25 %.

Especifico para matar ratas, en distintos envases

Consulta N.º 46. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un específico para matar ratas de la partida N.º 3479 y que estando éstos aforados a la unidad y viniendo los consultados en distintos tamaños, corresponde tomar como unidad el N.º 1, cuyo peso como envase es de ciento setenta gramos y las muestras 2, 3 y 4, en envase de 340 gramos, 470 gramos y 1.100 gramos, pagarán proporcionalmente con relación a la muestra N.º 1, o sea la de ciento setenta gramos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por la partida 3479, docena $ 1.20 al 25 % la muestra N.º 1 y las demás en la forma indicada en los considerandos.

Polvos no especificados en forma de especialidad

Consulta N.º 35. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, las muestras Nos. 1, 2 y 3, son polvos no especificados de la respectiva partida de Tarifa, en forma de especialidad y la muestra N.º 4, es un polvo no especificado de la partida 3250.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1, 2 y 3, pertenecen a la partida 3471, docena $ 4.00 al 25 % y la N.º 4, a la partida 3250, kilo $ 1.50 al 25 %.

Frascos de vidrio comunes sin tapa de metal

Consulta N.º 71—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, siempre que se importen sin tapa de metal, es decir, tal cual como se presentan deberán despacharse como frascos de vidrio comunes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3595, kilo bruto $ 0.10 al 25 %.

Solución no especificada

Consulta N.º 104.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una solución no especificada, comprendida en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3494, docena $ 4.00 al 25 %, dejándose constancia de que para su despacho debe darse previamente la intervención al Departamento Nacional de Higiene, e Impuestos Internos.

En su sesión del 28 de Abril de 1924, constituido por los Vistas Sres.: Ayerza, Grillo, Gómez, Eduardo Idoyaga, Gustavo V. López y Juan A. Rebagliati.

Tejido de punto de lana o mezcla

Sumario N.º 89. P. —Manifiestan tejido de lana de la partida 2047 y le denuncian de punto de lana de la partida 2036. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de punto de lana o mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2036, kilo $ 2.50 al 25 %.

Vestido de seda y de lana para señora

Sumario N.º 25. N. —Manifiestan vestidos de seda y de lana para señoritas de valor declarado y le denuncian para señoras de las partidas 2211 y 2210. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, tanto los vestidos de seda como los de lana, deben reputarse para señoras y en consecuencia comprendidos en las partidas en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede en todas sus partes la denuncia.

Medias de las llamadas de hilo

Sumario N.º 114. A. — Manifiestan medias de algodón de la llamadas de hilo de la partida 2159. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias que por su aspecto físico, tipo de fabricación, apresto y retorcido, de sus fibras, son de las llamadas de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Carpetitas con encajes hechos a mano

Sumario N.º 66 S. — Manifiestan carpetitas de algodón bordadas de la partida 1939, y le denuncian las mismas con encajes hechos a mano de valor declarado. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, y de acuerdo con lo informado por la Escuela Industrial, digo Profesional de Mujeres, que establece el encaje de la carpetita es de ñanduti hecho a mano.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Encajes de hilo confeccionados a mano

Sumario N.º 20. L. —Manifiestan encajes de hilo ordinarios de la partida 2442 y le denuncian los mismos hechos a mano de la partida 2443. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, en el presente caso se trata de encaje de hilo, los cuales han sido confeccionados a mano.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2443, kilo $ 15.00 al 40 %.

Medias de las llamadas de hilo

Sumario N.º 186. C.—Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian de las llamadas de hilo de la partida 2159. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una media de las llamadas de hilo, como lo denota su aspecto, tipo de fabricación y retorcido de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Tejido de lana con seda

Sumario N.º 152. A.—Manifiestan tejido de lana de la partida 2040 y le denuncian de lana con seda de la partida 2048. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana que contiene seda y que por lo tanto procede la denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 25 %.

Tejido de seda mezcla

Sumario N.º 72. A. —Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian seda mezcla de la partida 2057. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, se trata de un tejido de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8.00 al 40 %.

Tejido de algodón

Sumario N.º 71. S. —Manifiestan hule para carruajes de la partida 2514 y le denuncian tejido de algodón con goma y lana de la partida 2040. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón, el cual corresponde despacharse por la respectiva partida según su peso.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2046, kilo $ 0.80 al 25 %.

Gobelinos

Sumario N.º 68. P. —Manifiestan confecciones de lana mezcla de la partida 2126 y le denuncian gobelinos de lana bordados, de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores se trata de gobelinos, los cuales no se encuentran especificados en tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:
Vistas del ramo, en el presente caso
Que son de valor declarado
al 40 %.

Confecciones de punto de seda mezcla

Sumario N.° 16. N. —Manifiestan confecciones de punto de lana con seda artificial de valor declarado y le denuncian de punto de seda mezcla de la partida 2089.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el porcentaje que arroja el análisis, se trata de confecciones de punto de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2089, kilo $ 20.00 al 50 %.

Frazadas de borra de algodón con lana

Sumario N.° 113. M.—Manifiestan frazadas de borra de algodón de la partida 1960 y le denuncian de borra de algodón con lana de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis que establece 20,60 % de lana y 74,40 de algodón y que ambos textiles provienen del deshilachamiento de tejidos usados, corresponde despacharse como no tarifados. — Que por otra parte ya el Ministerio de Hacienda lo tiene resuelto así en el expt. 3747 A. de 1923.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Chalecos de punto de lana para criaturas y para hombres

Sumario N.° 110. C.—Manifiestan confecciones de tejido de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian chalecos de lana de la partida 2113. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra N.° 1, es un chaleco de punto de lana, el cual como lo informan los Señores Vistas del ramo, corresponde despacharse por la partida denunciada, la atora los chalecos de lana sin establecer si éstos deben ser de tela o tejido de punto. — Que la muestra N.° 2, es un chaleco también de punto de lana de menor tamaño, es pues para criatura.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 2113, cada uno $ 5.00 al 40 % y la N.° 2, a la misma partida del anterior con la mitad del aforo por ser para criatura al 40 %.

Tejido de lana no mencionado

Sumario N.° 52. R. —Manifiestan tejido de lana especial para mantas de caballos de la partida 2038 y le denuncian el mismo de la partida 2040. — Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el tejido en cuestión no puede reputarse como especial para mantas de caballos por ser de menor calidad y de un valor muy superior a los convenidos como para tal uso. — Que como se desprende de las distintas muestras tenidas a la vista, estos tejidos pueden tener diversos destinos.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2040, kilo $ 2.80 al 25 %.

Medias de las llamadas de hilo

Consulta N.° 6. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la media consultada, es de las llamadas de hilo por todas sus características.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Media de seda mezcla

Consulta N.° 61. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis, que establece 47,35 % de seda artificial y 52,65 % de algodón, corresponde despacharse como de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2161, kilo $ 20.00 al 50 %.

Medias de algodón

Consulta N.° 109. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una media de algodón, la cual debe despacharse por la respectiva partida, por carecer de las características de las llamadas de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

Media de algodón con seda

Consulta N.° 106. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las medias que se consultan siempre que contengan como lo establece el interesado un porcentaje de seda de 17 % la N. 623; 23 % la N.° 424 y 21 % la N.° 716 y el resto de algodón, corresponde despacharse por la partida 2155, como medias de algodón con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 %, siempre que el porcentaje de sus componentes, sea el establecido en los considerandos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 9 de Septiembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.70
" subscripción	12.—
" marcas	420.—
" avisos varios	687.20
" adicional	54.—
	1.175.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, y puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, por más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 19 del actual a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Septiembre 8 de 1924.

v-19 septbr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar en las calles Carhué entre las de Bragado y Tapalqué, (jurisdicción del C. E. 20), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El secretario general.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto I No. 343, (jurisdicción del C. E. 3o.), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña No. 935. — El secretario general.

v10 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo cuerpo de edificio para ampliación del existente en las calles Crámer y Besares, (jurisdicción del C. E. 15), ocupado por la escuela Manuel Dorrego, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña 935. — El secretario general.

v14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, pro-secretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda, (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas No. 1840) antes de las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el diez de Octubre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas No. 1840, el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —J. Ivaldi, pro-secretario.

v14 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Taboada a Atamisqui, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 10 de 1924.

O-5305 v9 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

579

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Representante en Buenos Aires: J. B. Dominguez, calle Maipú 273
Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 — (100000 acciones)
» subscripto .... » » 1.307.000 — (26140 »)
» realizado .... » » 1.288.200 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3711800 —
Propiedades, terrenos, edificios, etc		1873893 72
Caja, Bancos y Agencias		75015 10
Letras a cobrar		1054396 47
Mercáderías		2174514 60
Pastos y cereales		148292 91
Gastos generales		242829 94
Establecimientos ganaderos		524735 71
Intereses		129402 36
Deudores		1610251 —
Garage - Taller mecánico		9077 16
Quesa		58720 82
Gastos registración		4614 94
Cuentas en suspenso		28499 19
		11646043 92
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		19224 56
» » » - accionistas compradores		246438 85
» » previsión		72796 93
» médico		2000 —
» de depreciación		102775 30
» » seguros		815203 99
Accionistas		31948 80
		6290388 43
Letras a pagar		2283391 55
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo, 5 % int. anl.	$ 1514 02	
180 » » 6 % » »	» 87649 35	
Un año » 7 % » »	» 276589 39	
Dos años » 8 % » »	» 757775 07	1123527 83
Acreedores		1823566 20
Comisiones		6198 24
Barraca		1877 42
Balanzón		748 20
Transferencia de acciones		149 —
Frutos del país		991 50
Ganancias y pérdidas		115202 55
		11646043 92

Elías Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.—Egryn Evans, secretario.— Harri E. Roberts, contador. — E. T. Edmunds y E. M. Roberts, síndicos. Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, Maipú 273

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. N 693 v-12 sept

717

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.° 511 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 1.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1923

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ m/n
Campos		176000 —	
Edificios de la fàbrica y poblaciones		178506 18	
Máquinas y accesorios		310698 95	
Vías e instalaciones y material rodante		352315 81	
Flotilla		52203 12	
Muelles, varadero y defensa barranca		30336 03	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles y enseres, etc		40651 19	807 25
Boyada y hacienda		130757 90	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc		144420 52	39800 60
Rollizos y extracto de quebracho		120149 35	3026 90
Deudores varios y obligaciones a cobrar	3545439 06	287900 78	83177 90
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en depósito			457400 —
Caja y Bancos	9977 04	8 48	345 31
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			3818325 51
Gastos generales, intereses, etc		92 31	57148 95
Pérdidas y ganancias			889770 88
Obligaciones caucionadas			500000 —
	3555416 10	1894418 16	5932803 30
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras		38920 47	2538 55
Acreedores varios y obligaciones a pagar	1711656 57	51176 75	2393623 71
Fondo de seguros		17438 97	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	1843759 53	1650201 99	
Obligaciones			957400 —
Depósitos para acciones a emitir			1000000 —
	3555416 10	1894418 16	5932803 30

Buenos Aires, Abril de 1924.

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena,

E. 10 sept. N. 564 v-10 sept.

859

Curtiembres "La Federal"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Gurruchaga 254 — Buenos Aires

Constituída el día 18 de Julio de 1919 con un Capital de $ o/s 700000.—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fechas 26 de Agosto de 1919, 5 de Febrero de 1920 y 23 de Enero de 1924.

Balance Anual

al 31 de Diciembre de 1923.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1924, sin modificación.

PASIVO		$ o/s
Caja.		1146 29
Terrenos, edificios, máquinas y enseres		382036 14
Acciones Coop. Telefónica		109 91
„ en garantía		60000 —
Garantías y depósitos		11998 99
Varios deudores		352840 39
Existencia de mercaderías		435442 92
Mercaderías en viaje		905 13
Obligaciones a cobrar		106151 73
Nuevas instalacs. en curso		6068 36
		1356699 86

PASIVO		$ o/s
Capital		700000 —
Fondo de reserva legal		11349 68
„ „ „ extraordinario		9000 —
Fondo amortizante		44134 43
Bancos		19152 46
Bally Ltda. Soc. Com., Sede Central		82346 24
Obligaciones a pagar		44000 —
Varios acreedores		146878 36
Documentos descontados		104517 37
Depositantes de acciones		60000 —
Reservas a liquidar		38664 01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1922 $ o/s	461 32	
Beneficio Ejercicio 1923 $ o/s	96195 99	96657 31
		1356699 86

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s
Gastos generales	32483 22
Rebaja costo mercadería	3704 07
Beneficio líquido	96657 31
	132844 60
HABER	**$ o/s**
Saldo del Ejercicio 1922	461 32
Mercaderías	132383 28
	132844 60

C Tabernig, presidente.—Pablo Zimmermann, gerente.—Max Guyer, síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. N 743 v-10 sept.

1037

NEW YORK FILM EXCHANGE

Calle Tucumán No. 970 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» subscripto e integrado .... » » 656000 —
» a realizar .... » » 344000 —

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1923

Primer Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ c/l
Acciones:	
A emitir	344000 —
Bancos:	
Créditos a n/favor	3000 —
Caja:	
Existencia s/arqueo	2380 67
Clientes:	
Créditos a cobrar	86234 33
Depósitos:	
Acciones en depósito de los Directores	55000 —
Deudores:	
Créditos a cobrar	36330 82
Mercaderías:	
Películas	816160 12
Efectos:	
Pagarés en cartera	6765 58
Exterior:	
Depósitos en N. York	25981 08
Mobiliario	24763 02
Sucursales	40781 12
	1441416 69
PASIVO	
Acreedores	126340 54
Capital	1000000 —
Bancos	47793 09
Clientes	14 70
Depositantes:	
Acciones de los Sres. Directores	55000 —
Exterior:	
A liquidar	93848 94
Vencimientos	25000 —
Utilidades:	
En el año	93419 42
	1441416 69

W. F. Gaulke, presidente.—Pascual Massimo, gerente— Nicolás Aiello, síndico.

Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1923 — (Primer Ejercicio)

PERDIDAS		$ m/n
Clientes:		
Créditos incobrables		6088 62
Gastos:		
Los habidos en el año		330138 77
Mercaderías:		
Películas estrenadas en el año		636914 68
Mobiliario:		
Depreciaciones		2751 45
Utilidades:		
En el año		93419 42
DISTRIBUCION		
A Reserva legal:		
5 % correspondiente	4670 97	
A los accionistas:		
4 %, dividendo a las acciones	26240 —	
Al Presidente.		
3 % correspondiente	2802 58	
Al Delegado.		
3 % correspondiente	2802 58	
A los Directores:		
3 % correspondiente	2802 59	
Al Síndico:		
1 % correspondiente	934 19	
A Reservas:		
Cuenta especial	53166 51	
		1069307 94
GANANCIAS		
Saldo:		
Del año anterior		1716 27
Alquileres.		
Producido en el año		1054283 59
Clientes:		
Créditos que fueron amortizados, cobrados		2350 —
Mercaderías:		
Utilidades		9514 33
Sucursales		1443 75
		1069307 94

W. F. Gaulke, presidente.—P. Massimo, gerente.—N. Aiello, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. - Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
—Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. No 849 v-10 sept.

1120

The London & Lancashire Insurance Company Limited

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: Calle 25 de Mayo 31, Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Capital autorizado .... £ 3.587.150. -
» subscripto .... » 3.587.150.—
» realizado 20 % .... » 717 430.—
Capital asignado a esta Sucursal...... $ m/n 1.145.454.55

Balance de Saldos, del 1er Trimestre del año 1924

(Desde el 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1924)

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		663454 55
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		279000 —
Caja y Bancos		21652 60
Propiedades inmuebles		355763 76
Títulos de renta (Valores varios)		—
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Mobiliario		3000 —
Obligaciones a cobrar		1073 —
Diversos deudores	1286 08	78546 08
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	1286 08	1402489 99
HABER		
Casa Matriz		1145454 55
» » (Saldo)	1286 08	220430 66
Garantía de alquileres		1200 —
Reservas	—	
Siniestros pendientes		33000 —
Diversos acreedores		2404 78
Cuentas de orden	—	—
	1286 08	1402489 99

Detalle de las Cuentas de Explotación

1° de Enero hasta 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ oro sell.	$ c/l
Corretajes y comisiones	1559 10	10080 91
Gastos generales	1389 41	23229 17
Siniestros	45 33	89566 76
Reaseguros locales pasivos		667 82
Saldo	1704 79	—
	4698 63	123544 66
HABER		
Premios	4698 63	48827 05
Comisiones s/reaseguros locales		350 20
Saldo		74367 41
	4698 63	123544 66

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.

p. p. London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

S. R. Buck, gerente.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 786 v-10 septbre.

1157

Rugeroni y Cia. Ltda. (Periodística)

CALLE 25 DE MAYO — 263

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre 1918

Capital autorizado..... $ m/n 50.000.—
» subscripto y realizado........ » » 35.00 .—
Fondo de Reserva..... » » 6.611.07

Balance del año fenecido el 31 de Diciembre 1923.

Aprobado en Asamblea General el día 28 de Abril 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15000 —
Inmuebles	10000 —
« The Times of Argentina » y « El Cerealista »	22500 —
Muebles	2500 —
Varios deudores	3486 50
En Bancos y efectivo	17710 39
	71196 86
PASIVO	**$ m/n**
Capital	50000 —
Fondo de Reserva	6611 07
» de Beneficencia	300 —
Ganancias y Perdidas	14285 79
	71196 86

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	55200 —
» varios	4258 64
Saldo	14285 79
	73744 43
HABER	**$ m/n**
Saldo ejercicio anterior	1653 27
Avisos, subscripciones comisiones, etc.	72091 16
	73744 43

Buenos Aires, Marzo de 1924

Junnius J. Rugeroni, presidente.— C. R. Rugeroni, secretario.—E. S Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N, 766 v-10 sept.

0274

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio Santa Cruz

En Buenos Aires, Victoria 618

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 150.000 —
» subscripto .... » 86.700 —
» realizado .... » 85.780 —

B lance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones en cartera	68300 —	
Muebles y útiles	1310 93	
Derechos de concesión	4604 80	
Propiedades	6279 39	
Capital		150000 —
Utiles y herramientas	1902 96	
Siemens-Schuckert		9040 54
Edificios	14011 85	
Conexiones		200 —
Tierras y Colonias		2500 —
Obligaciones a pagar		8246 03
Gastos de formación	5901 44	
Fondo de reserva		8246 27
Camosso y Cía.		361 13
Medidores	1220 10	
Cía. Técnica Importadora		5 55
Intereses y descuentos	1196 89	
Caja	563 72	
Sueldos y jornales	8200 16	
Red pública	22455 86	
Materiales	3099 37	
Banco Anglo Sud Americano		1370 40
Accionistas	920 —	
Gasmotoren Fabrik Deutz		486 30
Operaciones pendientes		1160 —
Caja Jubilaciones y Pensiones		320 39
A. E. G. & Cía. Sudamericana		422 34
Ganancias y Pérdidas	9231 68	
Montaje motor	1974 90	
Instalaciones		707 90
Combustibles y Lubrificantes	6765 6[illegible]	
Buxton y Guillayn		337 27
Maquinarias	45969 40	
Producción energía		22618 43
Cuentas corrientes		4052 13
Banco de la Nación Argentina	224 75	
Gastos Generales	2806 3[illegible]	
	202044 6[illegible]	202044 68

Santa Cruz, Septiembre 30 de 1923

p. p. Sociedad «Anónima Eléctrica de Santa Cruz»

J. Manuel Arregui, presidente. — Gerardo Denicola, secretario.
Eloy del Val, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 Sep. Nº 769 v-12 Sep.

1164

Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana

Sociedad Anónima

TUCUMAN Nº 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 5 de Abril de 1923

Capital autorizado, 5.000 acciones de 100.— c/u. $ m/n 500.000 —
» subscripto 1.771 » » 100.— » . » » 177.100 —
» integrado 1.771 » » 100 — » . » » 177.100 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones el 30 de Abril de 1924

ACTIVO		$ o s	$ m/l
Acciones a emitir	322900 —		
Materiales en existencia	116694 27		
Maquinarias y herramientas	14779 65		
Muebles y útiles	2685 46		
Concesiones y Agencias	65000 —		
Cuentas corrientes	46311 35		
Depósitos en garantía	95 70		
F. y P. Chaussette, cta. Bancos	6591 77		
Caja	449 50		
Gastos de organización	4601 99		
Conversión	1023 15		
Banco Italo-Belga — Montevideo		419 95	
Saldo	17654 58		598737 42
		419 95	598737 42
PASIVO			
Capital autorizado	500000 —		
Cuentas corrientes	55754 31		
F. y C. Chaussette, letras a pagar	27500 —		
Liquidación Grouvelle y Arquembourg	15483 11		598737 42
Conversión		419 95	
		419 95	598737 42

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales, de corresponsales, de propaganda, sanitarios, de oficina	79103 05
Diferencias de cambio, descuentos	5792 36
	84895 41
HABER	
Obras y liquidación Grouvelle Arquembourg	48959 37
Inventario de materiales	18281 46
Saldo	17654 58
	84895 41

C. Chaussette, director. — F. Chaussette, director gerente.—
Salv. Rotondaro Tallarico, contador público

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio tengo el honor de comunicarles que he examinado el Balance y la Memoria presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación.

D. Arvon, síndico

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 860 v-10 sept.

858

— BOLSALONA —

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Bmé. Mitre 1040

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado e integrado: $ o/s 800000.—

Balance General al 31 de Enero de 1924

Aceptado por la Asam. General del 11 de Abril de 1924, sin modificación alguna

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Títulos y Acciones	83200 —	
Mercaderías	490000 —	
Bancos	10951 59	300436 49
Caja	32 76	30492 52
Edificios: Aguero 1806, 1814, 1368; Berutti 2961, 2933, y 2937; Austria 1911, y 1935 (asegurados en $ o/s 322000—)	270000 —	
Maquinarias y útiles (asegurados en $ o/s 200000 —)	208924 08	
Varios deudores	50633 37	1273972 15
Acciones de la Sociedad en depósito	20000 —	
Cuenta conversión	500532 69	
	1634274 49	1604901 16
PASIVO		
Cuenta Capital	800000 —	
Varios acreedores	595170 79	467326 85
Cuenta previsora	26579 64	
» reserva legal	5500 —	
» conversión		1137574 31
» amortización sobre maquinarias	67024 06	
Acciones del Directorio	20000 —	
Ganancias y Pérdidas	120000 —	
	1634274 49	1604901 16

Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Enero de 1924.

DEBE	$ o/s
Varios deudores	11347 56
Cuenta conversión	67785 24
Descuentos	68514 01
Gastos generales y sueldos de operarios	215936 41
Amortización sobre maquinarias	24965 15
Intereses	16282 27
Propiedades	2014 82
Saldo	120000 —
	526825 56
HABER	
Arpillera, hilo, bolsas y tejeduría	525615 56
Saldo	1210 —
	526825 56

Augusto Meili, presidente.— German Scheiner, síndico.
Buenos Aires, Junio 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. N. 800 v-10 sept.

1198

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000.— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E.

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/l
Concesiones mineras y patentes	604001 —
Edificios, maquinarias y plantel	185384 01
Materiales y mercaderías	33756 21
Existencia de Borato	139546 69
Borato a liquidar	29408 95
Varios deudores	40922 95
Caja y Bancos	428 70
Varias cuentas deudoras	19503 15
	1052931 66
PASIVO	
Capital	250000 —
Debentures	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de socorros	108 10
Fondo de amortizaciones	18500 —
Varios acreedores	302087 05
Cuentas varias acreedoras	32209 35
	1052931 66

Borateras Jujeñas, Sociedad Anónima.

Luis W. Conover, presidente.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 822 v-10 sept.

1005

The Manchester Argentina Textile Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes Nº 1939

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 18 Noviembre de 1922

Capital autorizado, subscripto e integrado .....$ m/n c/l 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	5446 70
Marcas registradas	1230 —
Existencia de mercaderías en depósito y en aduana	37904 96
Varios deudores	114359 41
Caja y Bancos	4538 14
Gastos a devengar	1233 66
	164772 87
PASIVO	
Capital autorizado y subscripto	100000 —
Acreedores varios	6432 35
Ganancias y Pérdidas, saldo	58340 52
	164772 87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Sueldos, propaganda, alquileres y generales	80564 06
Cambios	117929 66
Deudores morosos	9774 82
Saldo llevado al Balance General	58340 52
	266609 06
HABER	
Ganancia bruta de explotación	266609 06
	266609 06

Samuel Benzimra, vicepresidente.—Samuel Pereira Mendes, director.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. Nº 821 v-10 sept.

Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie

País de origen: Francia (Paris)

AVENIDA DE MAYO 665 Y RIVADAVIA 666, BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.......... Frs. 2.000.000 —
» subscripto.......... » 2.000.000 —
» realizado.......... » 2.000.000 —
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos (1º. de Abril al 30 de Junio de 1924)
(2do. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	—	800000 —
Caja y Bancos	—	81633 58
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	874 14	5777 11
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (conversión)	38386 24	—
	39260 38	890410 69
HABER		
Casa Matriz	39086 51	2033 67
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	800000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	173 87	1135 58
Cuentas de orden (conversión)	—	87241 44
	39260 38	890410 69

Los Agentes Generales

Portalis y Cía., Ltda.

Camilo Carrizosa, p. p. Juan B. Repetto

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	549 83	3809 44
Gastos generales	3822 32	14798 35
Siniestros	23 82	629 92
Reaseguros locales pasivos	—	2242 41
Saldo deudor	—	1952 62
	4395 97	23432 74
HABER		
Primas	2776 53	22034 —
Patentes y sellos	92 18	950 25
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	448 49
Saldo acreedor	1527 26	—
	4395 97	23432 74

Los Agentes Generales

Portalis y Co. Ltda

Camilo Carizosa, p. p. Juan B. Repetto

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. Nº 818 v-10 sept.

1420

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Buenos Aires Branch

Bmé Mitre 501

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass. E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado.................... $ o/amer. 15.000.000.—
» subscripto...... ... . » » 15 000.000.—
» realizado...................... « » 15.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09
(Tratándose de Sucursales extranjeras)

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro sellado	$ mon. legal
Accionistas........	—	—
Caja:		
En efectivo.......... $ 3106575 2[illegible]		
Depositado en otros Bancos....... » 5143164 02		
Clearing.................... » 5974542 0[illegible]	—	14224281 35
Descuentos y efectos a cobrar..................	—	35158845 92
Adelantos........	—	31587521 62
Deudores en gestión..................	—	388089 82
» hipotecarios........	—	1570989 46
Sucursales en la República..................	—	—
Corresponsales en la República..................	—	—
Sucursales en el extranjero..................	—	—
Corresponsales en el extranjero..................	—	5301048 33
Letras a recibir..................	—	—
Operaciones en suspenso..................	—	90224 20
Inmuebles..................	—	9030624 53
Títulos en cartera..................	—	6250712 55
Valores diversos..................	—	—
Muebles y útiles..................	—	1 —
Cartas de crédito..................	—	362972 28
Gastos de iniciación..................	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tr butarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	—	—
Dividendo provisorio..................	—	—
Otras cuentas..................	—	259789 83
Metalización..................	—	—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio.....	—	—
» » títulos en custodia..................	2143833 12	21600231 45
» » valores recibidos en caución.......	1292059 —	18900795 46
Emisión de cartas de crédito..................	1520261 81	1111467 93
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	3002479 72	2995042 87
» en garantía..................	50933 44	232615 87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.........	—	—
Otras cuentas de orden..................	17914854 —	—
	25924421 09	148875204 47

PASIVO	$ oro sellado	$ mon. legal
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)..........	—	4710909 09
Fondo de reserva estatutario..................	—	—
Fondos de reservas facultativas..................	—	—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..........	—	16354 74
Depósitos en cuenta corriente y a la vista $ 30871768 9[illegible]		
» a plazo.................. » 24817397 2[illegible]		
» en Caja de Ahorros.......... » 10992907 1[illegible]		
» diversos.................. » 1[illegible]	—	68289118 19
Redescuentos..................	—	—
Letras y obligaciones en circulación..................	—	1508569 65
Sucursales en la República..................	—	—
Corresponsales en la República..................	—	—
Casa Matriz..................	—	19048549 44
Corresponsales en el extranjero..................	—	8998964 82
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..................	—	44198 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..................	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..................	—	1017167 79
Dividendos a pagar..................	—	—
Otras cuentas..................	—	391218 54
Metalización..................	—	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....	—	—
» de títulos en custodia..................	2143833 12	21600231 45
» » » » garantía..................	1292059 —	18900795 46
Sucursales y corresponsales, cuentas, cartas de crédito	1520261 81	1111167 93
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	3002479 72	2995042 87
» en garantía..................	50933 44	232615 87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .	—	—
Otras cuentas de orden..................	17914854 —	—
	25924421 0[illegible]	148865204 47

Buenos Aires, Julio 2 de 1924

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. N. 778 v-10 sept.

1316

Banco Polaco Argentino de Colonización y Ahorros

Fundado el 6 de Julio de 1923

Calle San Martín 195 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Septiembre de 1923

Capital autorizado,.......................... $ 1.000.000.— m/n
» subscripto.......................... „ 516.600.— »
» realizado.......................... „ 462.770.— »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ c/l
Acciones:		
Emitidas..................	$ 516600 —	
A emitir..................	„ 483400 —	1000000 —
Accionistas..................		53830 —
Caja y Bancos..................		2129 80
Cuentas Corrientes:		
Saldos deudores..................		75841 13
Colonia "Real Sayana"..................		1849688 10
Muebles y útiles..................		4776 40
Cuentas de Ordenes diversos:		
Comisiones..................	$ 75 —	
Gastos generales..................	» 12295 32	
Gastos de instalación..................	» 18499 30	
Intereses y descuentos..................	» 6 10	30875 72
		3017141 15

PASIVO		
Capital. autorizado..................		1000000 —
Capital subscripto:		
Realizado a la fecha..................	$ 462770 —	
A integrar..................	» 53830 —	516600 —
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores..................		47373 40
Caja de Ahorros..................		910 —
Depósitos a plazo fijo..................		7216 75
Acreedores varios:		
Banco Hipotecario Nacional..................	$ 190000 —	
Gabriel Lagleyze (su crédito hipotecario)..........	» 1250000 —	1440000 —
Cuentas de Ordenes diversos:		
Fondos gastos iniciales..................		5041 —
		3017141 15

Gabriel Lagleyze, presidente.—J. L. Maino Sala, contador.—
Vº Bº: A. Motte, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, -Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 10 sept. N. 757 v-10 sept.

978

Cía. Petrolera de Cerro Lotena

SOCIEDAD ANONIMA.

Alsina 261 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 7 de Octubre de 1921.

Capital autorizado. $ 150.000 oro
» subscripto. » 150.000 »
» realizado.. » 37.500 »

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Abril de 1924, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Accionistas; $ 112500 o/s .	255681 80
Bancos..................	13021 92
Agencia Londres..................	380 04
Títulos..................	90000 —
Cuentas gastos varios......	81164 56
	440248 32

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado: 1500 acciones ordinarias de $ 100 o/s c/u $ 150000 o/s.....	340909 09
Negociaciones..................	90000 —
Cuentas varias..................	9339 23
	440248 32

G. Lloyd Davies, presidente — G. J. White, director secretario.

Informe del Síndico

Señores accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 342 del Codigo de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en todo conforme con los comprobantes respectivos y aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924

I. C. D. Kerr, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. Nº 765 v-10 sep.

1892

Soc. Anón. Comercial y Financiera "Rhodius"

Comercio en General

CANGALLO 318

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 11 de Septiembre de 1922
Capital autorizado.............................. $ c/l 5.000.000.—
» subscripto.............................. » » 4.000.000.—
» realizado.............................. » » 4.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin observación por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Caja..................	2047 83	Capital:	
Acciones..................	865589 75	Acciones ord. 500000 —	
Lanas..................	4382348 80	» pref. 3500000 —	4000000 —
Deudores..................	2078323 18		
		Acreedores..................	2110598 18
		Saldo a Ganancias y Pérdidas..................	1218910 40
	7329308 58		7329308 58

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/a	HABER	$ m/a
Cambios..................	27476 66	Intereses..................	54391 43
Acciones..................	152349 73	Cta. Lanas..................	1435184 11
Gastos generales..................	89838 81		
Beneficio..................	1218910 40		
	1489575 54		1489575 54

Repartición de las utilidades del año 1923

5 % a Acciones preferidas $ c/l 1750000 —	$ c/l	87500 —
10 % a » ordinarias » » 500000 —	» »	50000 —
3 % a Fondo de Reserva..................	» »	58375 —
Fondo de previsión..................	» »	800000 —
A cuenta nueva..................	» »	213035 40
	$ c/l	1218910 40

Alfredo Rhodius, director-delegado. — Félix Rhodius, director-delegado. — Walther Kallee, director-gerente. — R. Warth, director-gerente. — Humberto Tiscornia, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 791 v-10 sept.

1173

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909
Capital autorizado.............................. $ o/s 400.000.—
» subscripto y realizado.............................. » 388 600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..................	11400 —	
Acciones del Directorio..................	8750 —	
Concesiones, usinas, subusinas y redes..................		4412448 19
Medidores (instalados)..................		419243 07
Construcciones..................		618830 55
Enseres, utiles y aparatos..................		72882 02
Mercaderias y materiales..................		474589 39
Caja y Bancos..................		60293 79
Deudores:		
Municipalidades.................. $ m/n 334458 24		
Varios.................. » » 285733 42		620191 66
Cuentas de orden..................		139102 34
Cuentas a liquidar..................		16544 84
Gastos de explotación y generales..................		896925 70
Conversión..................	388600 —	
	408750 —	7231051 55
PASIVO		
Capital..................	400000 —	
Directorio acciones depositadas..................	8750 —	
Fondo de reserva (legal)..................		11500 05
Fondo de amortización capitales invertidos..................		134704 54
Fondo de renovación instalaciones..................		314224 28
Dividendos (aun no retirados)..................		5262 28
Acreedores..................		4975918 94
Cuentas de orden..................		139102 34
Cuentas a liquidar..................		[illegible] 54
Intereses y descuentos..................		2157 14
Productos de explotación..................		6552 9 10
Conversión..................		858151 83
Ganancias y Pérdidas..................		9[illegible] 31
	408750 —	7231051 55

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

S. Hale Pearson, presidente. — E. García-Mérou (hijo), secretario — M. E Blancas, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. Nº 745 v-12 sept.

1245

Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha

PAIS DE ORIJEN: JAPON

Domicilio: Rivadavia Nº 968 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 14 de Diciembre de 1918
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1918

Ramo: Porcelanas y Lozas, artículos Japoneses en general

Capital de esta Sucursal...... 100.000.— yens, equiv. a $ 117.426 02

Balance General al 31 de Marzo de 1924

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/n.	$ m n
Banco Francés e Italiano: Saldo en cuenta corriente..................	13 80	
Muebles e instalaciones: Valor de las existentes..................	6300 41	
Letras a cobrar: Su monto..................	26503 39	
Cuentas a cobrar: Su importe..................	26093 02	
Fianza de alquileres: Depósito en garantía..................	1200 —	
N/ Consignaciones: Su valor..................	2514 22	
Yokohama Specie Bank: En cuenta corriente..................	574 27	
Anticipos varios: Adelantos..................	4454 68	
Clientela: Su débito..................	28149 62	
Mercaderías: Valor de las existentes..................	85088 55	
Caja: Existencia..................	55 70	
Balance de Marzo 1924: Pérdida experimentada..................	22800 05	
PASIVO		
Capital: El establecido..................		117426 02
Letras a pagar: Su monto..................		31403 12
Letras descontadas: Su monto..................		18593 26
Eventuales: Cuentas pendientes..................		8176 77
Cuentas a pagar: Su monto..................		2688 35
Casa Matriz: A su haber..................		11246 32
Sucursal Rio Janeiro: Su crédito..................		11143 87
	203677 71	203677 71

— Ganancias y Pérdidas —

Cuentas que dan Pérdida:	$ m/l.	$ m/n
Comunicaciones..................	750 16	
Sueldos..................	17826 96	
Intereses pagados..................	1055 61	
Muestras..................	0 95	
Gastos de viaje..................	91 50	
» generales..................	6054 99	
Cuentas que dan Ganancia:		
Mercaderías:		
Inventario actual....... $ 85088 55		
Salidas.................. » 222331 42 $ 307372 97		
Inventario anterior...... $ 101968 —		
Entradas.................. » 202603 33 » 304571 33		2801 64
Intereses recibidos..................		141 88
Ganancias y pérdidas..................		36 —
Pérdida sufrida..................		22800 05
	25779 57	25779 57

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.

p. p. Nippon Boyeki Kabushiki Kaisha: O. Fujita
Humberto S. Tiscornia, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 Sep. N. 811 v-10 Sep.

1338

"CITY BELL" — SOCIEDAD ANÓNIMA

Rivadavia Nº 620

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1913 y modificada por Decretos de 10 de Julio de 1917 y 10 de Octubre de 1923

Capital autorizado al iniciarse... $ m/n. 1.050.000.—
» social .... » » 810.000.—
» integrado .... » » 807.205.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 19 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Terrenos: 1.461.150.44 mts.2. con sus mejoras de pavimentación y arboledas a $ 0.397827 el metro		581286 58
Aguas corrientes		56015 54
Instalación de luz eléctrica (en construcción)		7472 65
Edificaciones: (en construcción)		61551 —
Deudores con garantía hipotecaria		41338 86
Caja y Bancos		17619 19
Deudores por compra de casas		14000 —
Compradores de terrenos (por mensualidades)		68730 75
Impuestos de pavimentación (en suspenso)		91824 69
Accionistas		2795 —
Máquinas, muebles y útiles		4059 94
Alambrados		1149 65
		950903 85
PASIVO		
Capital social		810000 —
Obligaciones a pagar		80000 —
Ganancias a realizar sobre ventas de terrenos por mensualidades	$ 46178 23	
Menos ganancia sobre lo cobrado en el ejercicio	» 1776 47	44401 76
Ganancia líquida		16502 09
		950903 85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO		$ m/n	$ m/n
Depreciaciones:			
Muebles .... 10 % s/. $ 806 64	$ 80 66		
Máquinas .... 10 » » » 2750.89	» 275 08		
Utiles y herramientas. 10 » » » 931.27	» 93 12	448 86	
Gastos:			
Reclame		2145 —	
Conservación		266 50	
Escrituración		1587 30	
Generales		7791 39	
Patente Nacional e impuestos		1984 57	
Comisiones		160 71	
Intereses		4347 32	18731 65
Ganancia líquida del ejercicio			16502 09
			35233 74
CREDITO			
Arrendamientos		5420 95	
Ganancia sobre ventas de terrenos por mensualidades	$ 46178 23		
Ganancia sobre ventas de terrenos a realizarse	» 44401 76	1776 47	
Utilidades sobre venta de casas y terrenos		28036 32	
			35233 74

Adolfo Labougle (hijo), presidente.—Carlos M. Kier, tesorero.—J. A. Campos, síndico.—Vo Bo: F. R. Ainscough, contador público.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 784 v-10 sept.

1290

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Casa Matriz: Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado ..yens 100.000.000
» pagado ...... » 100.000.000
Fondos de reserva. . » 74.500 000
Capital de esta Sucursal: $ 500.000 m/n

Balance: Mensual mayo 31 de 1924

ACTIVO	$ c/l
Caja:	
En el Banco	62989 90
En otros Bancos del país.	2677 48
En el Clearing	257044 04
Descuentos y adelantos	805146 69
Letras a cobrar	879172 13
» compradas	205684 84
Casa Matriz y Sucursales.	1499515 70
Muebles	17400 —
Diversos	91261 55
Corresponsales	185410 56
	4006302 89

PASIVO	$ c/l
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes .	323674 77
Plazo fijo y Caja de Ahorros.	925847 54
Letras a pagar	4473 93
» vendidas.	187982 55
Casa Matriz y Sucursales.	—
Diversos	2064324 10
Corresponsales	—
	4006302 89

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi contador

Buenos Aires, Junio 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. N. 782 v-10 sept.

986

— J. SOULAS et FILS —

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

San Martín 113

Autorizada por Decreto del 17 de Mayo de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m|n 10·000.000 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923 -- Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Abril de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja y Bancos		1381 05	172364 07
Establecimientos, terrenos, etc.:			
Su costo	$ 2978846 02		
Rebajado por depreciación	» 881897 32	99148 99	2096948 70
Mercaderías generales:			
Existencia en cueros, lanas, etc		135667 47	3682578 87
Consignaciones:			
Mercaderías en consignación		34502 80	
Exportaciones:			
Saldos de varias cuentas		1416284 15	
Muebles, útiles y enseres:			
Saldo de estas cuentas		8221 35	132874 87
Deudores varios:			
Importe de varios saldos deudores		421965 56	2200835 61
Almacenes:			
Existencias en drogas, productos, etc		7213 38	352507 95
Empréstito Francés:			
Saldo de esta cuenta			108964 33
Documentos a cobrar.			
Los exitentes en cartera		1515 20	2651 85
Títulos y acciones:			
Títulos y acciones de varias sociedades			1524421 50
Acciones en depósito:			
500 acciones de la Sociedad en custodia			50000 —
Conversión:			
Saldo de esta cuenta			3484616 46
		2125929 93	13808764 21
PASIVO			
Capital:			
100.000 acciones ordinarias			10000000 —
Acreedores varios:			
Saldo de varias cuentas		592698 68	3062356 40
Fondo de reserva legal:			
Importe de este fondo			170973 43
Fondo de seguros:			
Importe de este fondo			73359 24
Fondo de reserva especial:			
Importe de este fondo			200000 —
Depositantes de acciones:			
Saldo de esta cuenta			50000 —
Conversión:			
Saldo equivalente al de $ c/l		1533231 25	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			252075 14
		2125929 93	13808764 21

Santiago E. Soulas, presidente.—Lino Landajo, vicepresidente.—Miles A. Pasman, Adolfo G. Luro, Miguel Campomar, vocales —José J. Invernizzi, contador.—Gmo. G. Pasman, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo:	
Saldo del ejercicio anterior	592621 92
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta, gastos de administración, gastos de establecimientos, fletes y acarreos, seguros, etc. etc.	5690972 74
Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta	320136 22
Saldo	252075 14
	6855806 02
HABER	
Varios:	
Beneficios obtenidos sobre mercaderías generales, establecimientos, exportaciones, etc	6855806 02
	6855806 02

Santiago E. Soulas, presidente.—Lino Landajo, vicepresidente.—Miles A. Pasman, Adolfo G. Luro, Miguel Compomar, vocales.—José J. Invernizzi, contador.—Gmo. G. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 Sep. N.º 842 v 10 Sep.

1025

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ c/l	50000000 —
» subscripto	» »	336900 —
» realizado	» »	349970 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1924

DEBE	$ m/n
Bienes raíces........	378929 —
Muebles y útiles......	1000 —
Deudores s/ hipoteca	223000 57
Socios Activos.......	4602 58
Adquirentes de terrenos.....	35953 73
Banco de la Nación........	865 70
Banco Británico.....	168 06
Banco Alemán Transatlántico	8948 90
Acciones Cooperativa Telefónica....	300 —
Acciones........	900 —
» (Serie C)..	50000 —
» recibidas en pago.......	56000 —
» de impulso social...	43100 —
Obras Sanitarias........	1034 85
Hipotecas a cobrar.......	19516 41
Obligaciones......	50000 —
» a cobrar	917 10
Títulos de acciones c/ caución..	13700 —
Caja........	2843 95
Cuentas corrientes......	81991 32
Construcciones.....	76129 07
Depósitos judiciales........	2210 10
Accionistas............	6030 -
	1058141 34

HABER		$ m/n
Capital........		450000 —
Intereses a liquidar.......		60703 —
» » acciones fundadoras ...		8744 —
» » » de Impulso Social..........		8 —
» por obligaciones..........		8005 50
Directorio c/ depósito.......		12500 —
Socios Activos c/ depósito		1200 —
Fondo de reserva........		23154 —
Alquileres a cobrar.....		26813 —
Municipalidad de la Capital		21304 86
Gastos judiciales a pagar....		1179 —
Obligaciones de Capital.......		83700 —
Cuentas corrientes....		1024 10
Afirmado		7475 34
Arquitecto		544 81
Directorio.... ...		634 15
Gastos a pagar..		1707 50
Dividendo 1907..........	59325 —	
» 1908..........	26520 —	
» 1909..........	14100 —	
» 1910..........	28430 —	
» 1911..........	45968 —	
» 1912..........	29060 —	203403 —
Impuestos a pagar		700 80
Fondo de garantía		110000 —
Utilidad a realizar......		14625 80
» para 1924		20409 48
		1058141 34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER	$ m/n	$ m/n
Bienes raíces........	34808 51	
Utilidad para 1923.......	86 06	
Intereses a liquidar.......	15942 89	
Redescuentos	4278 —	
Derechos de ingreso.......	345 —	
Títulos de acciones.......	6 —	
Servicio de agua.......	100 —	
Derechos de transmisión.......	177 —	
Alquileres.......	10585 —	
Intereses y descuentos.......	8891 23	75219 69
DEBE		
Muebles y útiles, ...	172 90	
Refacciones.......	362 95	
Alumbrado, agua y barrido.......	3345 24	
Gastos judiciales.......	2477 90	
Gastos generales.......	28612 42	
Descuentos por integración.......	10 —	
Gastos de propaganda.......	120 —	35101 41
Utilidad neta.......		40118 28
Menos intereses a acciones fundadoras.......	2308 —	
» » » » de Impulso Social.	8 —	
Utilidad a realizar s/bienes raíces.......	14625 80	
Fondo de reserva 10 %.......	2267 —	19708 80
Utilidad para el año 1924.......		20409 48

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 1º de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 sept. N. 748 v-10 sept.

916

Sun Life Assurance Company of Canada

PAÍS DE ORIGEN: CANADÁ

Domicilio social: Montreal (Canadá)

Establecida en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1º de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

RAMO QUE EXPLOTA: VIDA

Capital autorizado	$ 2.000.000 —	oro canad.
» subscripto	» 2.000.000 —	» »
» realizado	» 850.000 —	» »
Fondos de reserva al 31/12/1923.........	» 209.257.313.04	» »

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance Trimestral de Saldos correspondiente al primer Trimestre del año 1924

Del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito.........	150000 —
Casa Matriz.........	—
Caja.........	363 86
The Royal Bank of Canada.........	149089 29
Títulos de renta y valores varios.........	2858251 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores y pólizas.........	58649 09
Obligaciones a cobrar.........	—
Mobiliario y material.........	10535 95
Deudores diversos.........	758315 94
Cuenta de organización.........	—
Cuentas de orden.........	—
	3975205 80

HABER	$ m/n
Casa Matriz (cta. de títulos en depósito).........	150000 —
„ „ „ „ „ de renta).........	2858251 67
„ „ „ corriente.........	958440 57
Reservas.........	—
Siniestros pendientes.........	—
Acreedores diversos.........	8513 56
Cuentas de orden.........	—
	3975205 80

Detalle de las Cuentas de Explotación

Por el primer Trimestre

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	26998 57
Gastos generales.........	22558 15
Siniestros.........	204 40
Reaseguros locales pasivos.........	—
Impuestos y patentes.........	2007 56
Dividendos.........	—
Rentas vitalicias.........	—
Valores de cesión.........	—
Saldo.........	44767 59
	96536 27

HABER	$ m/n
Primas.........	78643 14
Patentes y sellos.........	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.........	—
Intereses.........	17893 13
	96536 27

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada
F. Mongan, gerente para la Argentina

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept, Nº 775 v-10 sept.

1372

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio: Bmé. Mitre 300—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de Julio de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado .... Fls. 35.080.000 —
» realizado .... » 17.580.000 —
» mínimo para esta Sucursal .... » 9.350.000 —
Fondo de reserva .... » 5.100.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N°. 1

al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	4106041 19
» » » o/s $ 578,41 a 0,44	1314 62
» » los Bancos	1363022 47
» » » » oro sellado $ 20.669,74 a 0,44	46976 78
Cuentas Corrientes, saldos deudores	15016061 51
Valores Descontados	17770451 32
Varias cuentas con saldos deudores	24946153 16
Cobranzas por cuenta de terceros	6016325 63
Valores en Custodia	30605700 62
» » Garantía	13075853 65
	112947900 93
PASIVO	
Casa en Amsterdam	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	27032845 20
» » » » » $ o/s 3396,17 a 0,44.	7718 57
Varias cuentas con saldos acreedores	27355790 61
Depositantes de valores al Cobro	6016325 63
» » » en Custodia	30605700 62
» » » » Garantía	13075853 65
	112947900 93

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky, —E. Sternberg

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 10 sept. N° 798 v-10 sept.

1198

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.410.900 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1924

(Tercer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89100 —
Operaciones Sociedad Empleados de Aduana	136723 92
Gastos de instalación	87705 69
Deudores garantizados	158073 19
Muebles y útiles	48743 77
Caja y Bancos	351257 41
Documentos descontados	4584566 79
Deudores en gestión	117348 08
Cuentas varias	43000 —
Gastos generales	106572 01
Valores al cobro	2720 —
Valores en depósito y custodia	123000 —
	5908810 86
PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2646 86
„ „ previsión	101287 12
Caja Jubilación Empleados	517 82
Intereses, descuentos y comisiones	4?3740 01
Sociedad Empleados de Aduana	6980 —
Primas seguros de Vida	130282 03
Ley de Jubilación Bancaria	2116 50
Cuentas corrientes	43179 98
Cuenta corriente (especial)	972321 75
Caja de Ahorros	307083 91
Depósitos a plazo fijo	1263843 35
Obligaciones a plazo fijo	971980 69
Ganancias y pérdidas	7110 81
Acreedores valores al cobro	2720 —
Acreedores valores en depósito y custodia	123000 —
	5908810 86

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

Gaspar Cornille, presidente.—José Barbará, secretario.— Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurenceña, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept N. 812 v-10 sept.

1081

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» suscripto .... » 1.250.000.— »
» realizado .... » 125.000.— »

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al día 31 de Diciembre 1923, aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 30 Abril 1924

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos	254523 59	
Prést. Hipotecarios a Com. Cta. Terceros	5116000 —	1096320 —
» » Nuestra Cuenta		52800 —
Deudores por intereses varios	541890 49	26 —
Muebles y Utiles .... o/s 666.65		
» » Amortizaciones .... » 350.86		315 79
Cuenta Concesión .... » 17.600.—		
» » Amortizaciones .... » 2.200.—		15400 —
Depósito a Plazo	100000 —	
Terrenos e Inmuebles Cuenta Terceros		1133839 65
» » » Nuestra Cuenta		38291 01
Conversión		215086 08
	6012414 08	2552078 53
PASIVO		
Capital emitido .... o/s 1.250.000.—		
» a integrar .... » 1.125.000.—		125000 —
Caisse Hypothecayre Argentine:		
Prést. Hip. a Comisión Cta. Terceros		404320 —
Int. Hip. s/Préstamos a Comisión		97408 15
Terrenos e Inmuebles		1133839 65
Cuenta General		21995 11
Ctas. Ctes. Préstamos Hipotecarios	5116000 —	692000 —
Varios Acreedores	405817 18	
Depósito en garantía	1765 —	
Créditos a liquidar s/Préstamos		26 —
Fondo de reserva		10659 17
Beneficios: Saldo 1922 .... o/s 66.283.07		
» Ejercicio 1923 .... » 547.38		66830 45
Conversión	488831 90	
	6012414 08	2552078 53

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ o/s
Gastos Generales	11288 63
Amortizaciones	2815 59
Beneficios	547 38
	14651 60
HABER	
Int. Hipotecarios s/Prést. N/Cuenta	3322 —
» Cuentas Corrientes	2327 41
Comisiones s/Prést. a comisión Cta. Terceros	974 89
Comisiones	8027 30
	14651 60

Edmond Robert.— Horacio Beccar Varela — C. Sepp.— Gmo. Jaccard, síndico suplente.—

Buenos Aires, Julio 1.o de 1924.—

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2do. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. 747 v-10 sept.

1393

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de .905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................. $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto.................. » 17.182.100 — » »
» realizado.................. » 17.182.100 — » »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a reemitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país	11370814 67	2 —
» » los Bancos	772335 91	
» » viaje o en el extranjero		26019 54
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	58820986 29	
SUCURSALES — Sus cuentas	13331579 29	
Inmuebles	4388981 67	
Muebles, útiles e instalaciones	274818 27	
Conversión	354766 23	
Valores al cobro	1896004 2	
» en custodia	33874983 2	1046274 89
» en caución	4623119 27	167700 —
Diversos	15545572 48	130069 64
	160561761 56	1370116 97
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	1841355 78	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	31940015 07	43 91
» a Plazo fijo y Caja de Ahorros	31037761 78	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	13060204 12	
Conversión		156097 27
Depositantes de valores al cobro	1896004 25	
» » » en custodia	33874983 24	1046274 89
» » » » caución	4623119 27	167700 —
Diversos	9785318 10	
	160561761 56	1370116 07

Ireneo Casulla, vicepresidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador.
Vº Bº: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. Nº 761 v-10 sept.

1158

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220 000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Concesión	1100000 —	
Acciones en caución	8000 —	
Caja y Bancos		7260 09
Varios deudores		9005 80
Conversión	738850 —	
	1912750 —	2113790 86
PASIVO		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures, emisión 1913, 7 %	304750 —	
Acciones en caución Directores	8000 —	
Varios acreedores		11439 79
Reserva para amortización de concesiones y capitales invertidos		423146 51
Conversión		1679204 56
	1912750 —	2113790 86

Existe además para la Sociedad en la fecha del presente Balance, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333.30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Marzo de 1924.

Guillermo J. Nunez, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1924

DEBE	$ m/n
Intereses	47615 94
Gastos generales	19371 81
Reserva para amortización de concesión y capitales invertidos	282867 77
	349855 52
HABER	
Beneficio sobre debentures rescatadas	112909 09
Utilidades de explotación	236946 43
	349855 52

Buenos Aires, Marzo de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N. 792 v-10 sept.

0261

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: Santa Cruz

En Buenos Aires, Victoria 628

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado.................. $ 150.000 — c/l
» subscripto.................. » 85 500 — »
» realizado.................. » 81 455 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones en cartera	64500 -	
Muebles y útiles	1052 18	
Derecho de concesiones	4604 89	
Propiedades	6279 39	
Capital		150000 —
Utiles y herramientas	1869 66	
Siemens Schuchert		9040 54
Edificios	14011 85	
Conexiones		150 —
Tierras y Colonias		2500 —
Obligaciones a pagar		6125 —
Gastos de formación	5901 44	
Fondo de reserva		8246 27
Camosso y Cía.		861 13
Medidores	1488 —	
Intereses y descuentos	1025 86	
Caja	20 02	
Sueldos y jornales	5189 16	
Red pública	22149 36	
Materiales	1905 49	
Banco Anglo Sud-Americano		1370 40
Accionistas	1015 —	
Técnica y Comercial S. A.		2 25
Operaciones pendientes		1200 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones		246 64
Cuentas corrientes		5003 44
Ganancias y Pérdidas	9231 68	
Montaje motor	1208 80	
Instalaciones		519 90
Combustibles y Lubrificantes	3871 41	
Maquinarias	45876 96	
Producción energía		14225 92
Banco de la Nación	273 85	
Gastos generales	2100 68	
	198991 49	198991 49

Santa Cruz. 30 de Junio de 1923

p. p. de la Sociedad Anónima «Eléctrica de Santa Cruz»
M. Arregui, presidente.—G. Denicola, secretario.—Eloy del Val, síndico

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Grat. de Justicia

E. 10 sept. N 698 v-12 sept.

1296

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4000 —

Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17644955 06	9147943 80
Acciones y títulos a precio de costo	169886 08	
Caja y Bancos	15 41	29518 59
Cuentas pagadas adelantadas		9514 57
Materiales:		
Almacenes	457738 99	
Boletos		6498 50
Varios saldos deudores	136121 08	6704149 61
	18408716 62	15897653 07
Conversión a 0.44		21479416 57
	18408716 62	37377069 64

PASIVO			
Capital autorizado y subscripto 50 000 acciones de $ 500 — c/l c/u			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 o/o de interés y 1 o/o de amortización	10 836.000 —		
Menos lo amortizado	1.983.119 03	8852880 97	
Fondo de reserva			664231 53
Varios saldos acreedores		101893 84	11686944 75
Ganancias y Pérdidas			25890 26
		8957773 81	37377069 64
Conversión a 0.44		9450943 81	
		18408716 62	37377069 64

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—Vº Bº: Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 sept. No. 851 v-10 sept.

1355

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Calle Corrientes No. 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1.500.000 —

» realizado .... » » 1.410 900 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

(Tercer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89100 —
Operaciones Soc. Empleados de Aduana	136723 92
Gastos de instalación	87705 69
Deudores garantizados	158073 19
Muebles y útiles	48777 07
Caja y Bancos	418178 31
Documentos descontados	4608200 32
Deudores en gestión	99965 38
Cuentas varias	48000 —
Gastos generales	180615 35
Valores al cobro	5070 —
Valores en depósito y custodia	153000 —
	6058409 23

PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2646 86
» » previsión	101287 12
Caja Jubilación Empleados	266 57
Intereses, descuentos y comisiones	511088 68
Sociedad Empleados de Aduana	6980 —
Primas, Seguros de Vida	132148 21
Ley de Jubilación Bancaria	1332 05
Cuentas corrientes	16846 09
Cuentas corrientes (especiales)	961287 98
Caja de Ahorros	276137 11
Depósitos a plazo fijo	1888357 35
Obligaciones a plazo fijo	989954 12
Ganancias y pérdidas	7110 84
Impuesto bancario	1 25
Acreedores, valores al cobro	5070 —
Acreedores, valores en depósito y custodia	153000 —
	6058409 23

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Gaspar Cornille, presidente. — José Barbará, secretario.— Rufino Hernández (hijo), síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 sept. N. 813 v-10 sept.

1104

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 7.000.000.—

» subscripto .... » 6.090.000.—

» integrado .... » 6.090.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 1924, sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):			
Terrenos: 148 hectáreas, 69 áreas y 76 centiáreas		59112 52	
Fábrica de extractos:			
Edificios	$ 191704 8[illegible]		
Maquinarias y accesorios	» 1085269 5[illegible]	1276974 40	
Aserradero y taller:			
Edificios	$ 4776 08		
Maquinarias y accesorios	» 40120 9[illegible]	4 917 0[illegible]	
Varios edificios		271749 08	
Depósito de materiales		517623 20	
Almacén		111507 79	
Ferrocarril:			
79 Kilómetros vía e instalaciones varias	$ 329895 96		
Material rodante	» 161567 89	491163 85	
Boyada: 717 cabezas		56208 45	
Carros: 98 carros y accesorios		25709 62	
Productos Forestales:			
3502 Durmientes varias medidas: 451 postes: 1010 toneladas de leña y varios		22707 90	
Extractos curtientes:			
105 toneladas en Barranqueras y 632 toneladas en la fábrica		129356 80	
Rollizos de maderas curtientes:			
23.581 toneladas		427940 68	
Muebles y útiles de Administración y obrajes		28839 88	
Caja		21054 40	
Contratistas:			
Saldos deudores garantizados con 25.927 toneladas de rollizos de maderas curtientes; 2 335 durmientes; 2.397 postes y otras maderas en su poder		267327 77	
Cuentas corrientes		31634 [illegible]	
Cuentas varias		44746 8[illegible]	3329174 05
Establecimiento General Capdevila (Chaco Arg.):			
Campos:			
22.912 Hectáreas, 61 áreas y 85 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias		478887 4[illegible]	
Montes arrendados:			
32.810 Hectáreas		95841 4[illegible]	
Varios edificios		160185 4[illegible]	
Depósito de materiales		49890 6[illegible]	
Almacén		92704 4[illegible]	
Ferrocarril:			
54 Kilómetros vía e instalaciones varias	$ 301698 24		
Material rodante	» 106868 09	408566 3[illegible]	
Aserradero y taller:			
Máquinas y accesorios		27731 2[illegible]	
Boyada: 894 cabezas		51191 3[illegible]	
Hacienda vacuna, yeguariza y mular:			
1.371 Cabezas vacunos y 249 yeguarizos y mular.		31780 6[illegible]	
Carros: 127 carros y accesorios		24075 2[illegible]	
Rollizos de quebracho:			
903 Toneladas		14887 2[illegible]	
Productos forestales:			
880 Toneladas carbón; 4.020 postes y 1.615 toneladas maderas varias		31699 9[illegible]	
Contratistas:			
Saldos deudores garantizados con 11.558 toneladas de quebracho en rollizos, 672 postes, carbón, leña, y otras maderas en su poder		107633 7[illegible]	
Cuentas corrientes		8963 4[illegible]	
Caja		6780 2[illegible]	
Muebles y útiles de Administración y obrajes		22052 -	
Cuentas varias		24461 8[illegible]	1615822 6[illegible]
Establecimiento La Lucinda (Chaco Argentino):			
Campos:			
39.113 Hectáreas, 77 áreas y 80 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias		783873 4[illegible]	
Hacienda yeguariza y mular:			
53 Cabezas		3399 -	
Varios edificios		9410 4[illegible]	
Letras a cobrar		27456 -	
Cuentas varias		414 9[illegible]	824553 8[illegible]
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):			
Campos: 46.708 hectáreas		318165 6[illegible]	
Fábrica de extracto:			
Edificio	$ 100 —		
Máquinas y accesorios	» 65[illegible]	6532[illegible] 3[illegible]	
Suma al frente			6269[illegible] 50 [illegible]

Sigue

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Suma del frente...		6269550 58
Varios edificios	18181 82	
Depósitos de materiales	6629 55	
Almacén	2010 18	
Caja	1540 —	
Cuentas corrientes	3623 01	
Cuentas varias	13027 64	428875 25
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Campos:		
168.750 Hectáreas	408678 69	
Varios edificios	16680 98	
Cuentas varias	8 —	425367 67
Mercaderías en viaje para los Establecimientos		2719 51
Cuentas corrientes—Buenos Aires		223380 48
Extractos curtientes—Buenos Aires:		
1.817 Toneladas		333812 60
Caja—Buenos Aires		663 12
Bancos:		
Buenos Aires	19446 68	
Resistencia	110442 70	129889 38
Cuentas varias—Buenos Aires		21738 07
Acciones en depósito		70000 —
» a emitir		910000 —
		8815996 64

PASIVO

Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Cuentas corrientes	124524 06	
Retenciones en garantía y cuentas varias	80217 20	204741 26
Establecimiento General Capdevila (Chaco Arg.:)		
Cuentas corrientes	74245 51	
Contratistas	1715 59	
Empleados	2200 —	
Retenciones en garantía y cuentas varias	41815 89	119976 99
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Cuentas corrientes	1979 47	
Empleados	754 27	2733 74
Cuentas corrientes		68420 24
Dividendos de ejercicios anteriores		3440 —
Acciones depositadas por el Directorio		70000 —
Capital:		
Autorizado única Serie de 140.000 acciones de $ 50.— c/u		7000000 —
Fondo de reserva		471122 21
» » previsión		260491 47
Ganancias y Pérdidas		615070 70
		8815996 64

Horacio Taddeo, presidente.—Rufino Hernández (hijo), secretario.—Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente.

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Después de aprobado por la Asamblea y efectuada la distribución propuesta del Saldo de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)	3829174 05
» General Capdevila (Chaco Argentino)	1615322 69
» La Lucinda (Chaco Argentino)	824553 84
» Puerto Max (Paraguay)	428875 25
» Puerto María (Paraguay)	425367 67
Mercaderías en viaje para los Establecimientos	2719 51
Cuentas corrientes—Buenos Aires	223380 48
Extracto curtientes—Buenos Aires	333812 60
Caja—Buenos Aires	663 12
Bancos—Buenos Aires y Resistencia	129889 38
Acciones en depósito	70000 —
» a emitir	910000 —
Cuentas varias	21738 07
	8815996 64

PASIVO

Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)	201741 26
» General Capdevila (Chaco Argentino)	119976 99
» Puerto Max (Paraguay)	2733 74
Cuentas corrientes - Buenos Aires	68420 24
Dividendos de ejercicios anteriores	3440 —
Dividendos Ejercicio 1923:	
Acordado	487200 —
Honorarios del Directorio, Síndico y gratificaciones a Empleados	60883 28
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —
Capital	7000000 —
Fondo de reserva	488298 89
» » previsión	260491 47
Ganancias y pérdidas:	
Saldo que pasa a cuenta nueva	54810 77
	8815996 64

Horacio Taddeo, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue, gerente.—Juan V. Valencia, contador.— Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente

—Ganancias y Pérdidas—

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/l	$ m/l
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Gastos Generales	81927 90	
Cuentas varias	11510 31	93438 21
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino):		
Gastos generales	41869 —	
Cuentas varias	1760 98	43629 98
Establecimiento "La Lucinda" (Chaco Argentino):		
Cuentas varias		9541 08
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Gastos generales	11832 09	
Cuentas varias	4348 45	16180 54
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Contribución directa y gastos varios		9221 50
Amortizaciones generales:		
En los Establecimientos y Buenos Aires		97412 03
Gastos generales—Buenos Aires		81279 95
Cuentas corrientes—Buenos Aires		311 90
Cuentas varias—Buenos Aires		1868 29
Gastos Escritorio—Asunción		860 —
Saldo		615070 70
		968914 18

HABER

Saldo del ejercicio anterior		6287 91
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Extractos curtientes	752254 21	
Almacén	59517 17	
Cuentas varias	20471 23	832242 61
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino):		
Almacén	44089 23	
Cuentas varias	59956 81	104046 04
Establecimiento "La Lucinda" (Chaco Argentino):		
Cuentas varias		2069 56
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Cuentas varias		4729 48
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Arrendamientos		800 —
Intereses y descuentos—Buenos Aires		18118 06
Cuentas varias—Buenos Aires		852 57
		968914 18

Horacio Taddeo, presidente.—Rufino Hernández (hijo), secretario.— Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente

Buenos Aires, 24 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 9 sept. N. 889 v-11 sept.

880

Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 250

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Noviembre de 1916 y 3 de Abril de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 3.000.000.— c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 25 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Estancias	2165779 81
Explotación Estancias	464761 29
Propiedades	136000 —
Valores depositados	8000 —
Varios deudores	334260 70
	3108801 80

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado e integrado	3000000 —
Fondo de reserva legal	6197 88
» » especial	5000 —
Depositantes de valores	8000 —
Varios acreedores	44646 88
Ganancias y pérdidas	44957 04
	3108801 80

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Contribuciones	2893 50
Saldo beneficio	44957 04
	47850 54

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	882 04
Intereses y alquileres	46468 50
	47850 54

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924. A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

Señores Accionistas de la S. A. Compañía Mercantil y Ganadora Alfredo Hirsch Ltda.

Presentes.

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio, he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año 1923, que el Directorio presenta a Vds., junto con la Memoria, y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Estatutos y con la Ley.

Saluda a Vds. atte. su consideración. Enrique Behrends, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 10 sept. N. 755 v-10 sept.

124

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651; 9 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario	$ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado........	» 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual....................	» 300.000.— »

Balance de Saldos al 31 Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones........	861796 41
Muebles y útiles	6069 98
Utiles y herramientas......	6417 87
Caja y Bancos	1777 80
Almacén..................	81275 09
Títulos..................	22345 33
Deudores varios...........	85143 87
Acciones en depósito......	25000 —
Cuentas varias...........	123291 86
	1163617 41

PASIVO	$ m/n
Capital..................	500000 —
Obligaciones 7 %..........	300000 —
Fondo de reserva..........	2588 03
» de amortización......	208092 76
Obligaciones a pagar......	25000 —
Acreedores varios.........	103631 33
Depositantes de acciones...	25000 —
Cuentas varias...........	2005 29
	1163617 41

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith, Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, 25 Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept No. 835 v-10 sept.

833

La Reaseguradora Argentina

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA No 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 8 de Septiembre de 1923

Capital autorizado..	$ c/l 2.000.000 —
» subscripto.	» » 1.055.000 —
» integrado ..	» » 211.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

Primer Trimestre del 1er. Ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas..............	844000 —
Caja y Bancos...........	65970 —
Propiedades e inmuebles...	—
Títulos de renta y valores diversos...........	14955 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar.....	—
Mobiliario y material	5529 65
Diversos deudores........	63357 03
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar..............	6556 —
Gastos de explotación	120327 71
Siniestros................	375 28
Cuentas de orden.........	160000 —
	1121470 67

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto........	1055000 —
Reservas.................	—
Beneficios asegurados Vida.	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	38680 30
Cuentas de orden	160000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)....	167790 37
	1421470 67

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Guillermo Schroeder, subgerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena - Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 sept. N 830 v-12 sept.

1146

La Financiera

Sociedad Anónima

Calle Maipú 423 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 8 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado..	$ c/l	1.575.000.—
» subscripto..	» »	571.200.—
» realizado...	» »	571.200.—
» a reemitir.	» «	1.003 800.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924

(Hecho a los efectos del Art 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos.............	51829 11
Préstamos hipotecarios ...	452745 31
Propiedades inmuebles con promesa de venta..	83617 71
Propiedades inmuebles.....	281091 10
Préstamos s/pólizas Dotalina No 2...............	11601 16
Cooperativas..............	25025 —
Cuentas corrientes.........	2241 42
Rentas o intereses vencidos.	32097 09
Mobiliario................	8278 91
Primas a cobrar Dotalina Nº 1..................	19825 60
Deudores varios	47054 37
Derechos transferencia.....	3849 61
Asuntos en gestión........	115212 89
Siniestros Dotalina No 2...	42948 74
» » » 1...	19454 18
» especial	5255 89
Gastos de organización Dotalina Nº 3...	12900 58
« » explotación.....	39825 49
Primas vencidas a cobrar..	15914 —
Cuentas de orden, Acciones art. 33..............	30000 —
	1266966 10

HABER	$ m/n.
Capital subscripto........	571200 —
Reservas de previsión.....	53518 60
» estatutarias	39499 73
Reserva matemática Dot. especial	36655 05
Dividendos pendientes	11920 44
Rentas a pagar Dotalina N. 1	19454 18
» » » » 2	42948 74
» » » especial..............	5255 89
Costo del Seguro N. 1 ...	3597 05
Fondo dividendos acciones	18808 01
Sección Fondo Ahorro Habilitador...............	13915 32
Agencias.................	9941 81
Costo del Seguro N. 2.....	130339 70
Beneficio aseg. en participación...............	6513 70
Acreedores varios....	23777 60
Valores diversos	115212 80
Cuenta explotación......	51052 91
Cuentas de orden:	
Dep. acciones, art 33.	30000 —
Ganancias y Pérdidas......	54159 57
	1266966 10

Certifico que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "La Financiera". — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

F. E. Alfonso, presidente. — A J. Fernández, director - delegado. — F. Alvo director - general. — R. Cantarión, síndico. — Rodriguez, Etchart & Cía: auditores revisadores

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 sept. N. 850 v-12 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 27 de Septiembre de 1924, a la hora 21 y 30, en nuestro local social, Beruti 4566|74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1o. Lectura de la Memoria anual.

2o. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3o. Elección de un Tesorero por un año, ocho vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta de aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — A. Sánchez Reynafé, Vicepresidente en ejercicio. — H. D. Maldonado, Secretario.

E. 10 sepbre. No. 841 v26 sepbre.

GOLDKUHL & BROSTROM LTDA.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl, y fijar su cantidad.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Directorio.

E. 10 sepbre No. 843 v26 sepbre.

H. T. RATCLIFF LTDA., Soc. Anón.

Para la Importación de Artículos Rurales

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Bogotá No. 70, debiendo los Accionistas depositar allí las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores por los accionistas tenedores de las acciones de primera preferencia.

3o. Renovación de contrato de Gerente y de substituto de Gerente.

4o. Designación del Director principal.

5o. Remuneración del Síndico.

6o. Designación del Síndico y Síndico suplente.

7o. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

E. 10 sepbre. No 845 v26 sepbre.

FERRUM INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir, en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 846 v3 octubre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su fábrica "Progreso", calle Pedro Echagüe 1443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio décimosexto, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 sepbre. No. 852 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1924, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924.—El Directorio.

E. 10 sepbre No. 854 v26 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOC. ANON.

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1924, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

e-10 sepbr. No. 855 v-30 sepbr.

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro
25 DE MAYO 171
Convocatoria

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle 25 de Mayo 171, el día 28 de Septiembre a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio anual.

2. Elección de cinco Directores titulares, tres que terminan su mandato y dos por un año, por renuncia.

3. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Federico Cinicola, presidente; Antonio Scandone, secretario.

e-10 sepbr. No. 858 v-26 sepbr.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA ORFELINATO FRANCES

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 de Septiembre a las 15 horas, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, María B. de Fitte, Angela B. de Seré, Adela W. de Tissone, M. Teresa D. de Fitte, salientes y reelegibles.

3o. Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4o. Ratificación de lo resuelto por la Comisión Directiva de poner el Foyer Français bajo el patrocinio de la Sociedad (art. 47 de los estatutos).

5o. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradere, presidenta; Adela W. de Tissone, secretaria.

Nota: De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada.

e-10 sepbr. No. 859 v-20 sepbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

USTARIZ Y CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Presidente.

e-9 sepbr. No. 829 v-27 sepbr.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que de acuerdo con los artículos 80 y 82 de los Estatutos, se celebrará el día 12 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Autorizar a la C. Directiva la venta de la propiedad calle Méjico 932 al 23. [illegible]

3o. Observaciones de la Comisión Escrutadora de la Asamblea del día 14 de Julio a la elección del consocio Luis Jané.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular, nos complacemos en saludar a usted muy atte. — Manuel M. Canabal, Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, de acuerdo con el artículo 82.

E. 6 sepbre. No. 799 v11 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Septiembre corriente a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Elegir cuatro directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruiz, Carlos M. Zorraquín, Z. E. Bonorino, Carlos G. Palmer, Antonio M. Borzone, César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.

4o. Designación de tres accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el 20 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1924), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 16 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —La comisión directiva.

e6 septb. No. 776 v20 septb.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según art. 31 de los estatutos en la secretaría, calle Defensa No. 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1924. — El secretario.

e6 septb. No. [illegible] v25 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Chubut

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Septiembre a las quince horas, en nuestro local social en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de las utilidades del segundo ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Agustín Pujol, Juan Stanley y Jones Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente. Artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

4o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 764 v-22 sepbr.

"LA NEGRA-MASCHWITZ REY LIMITADA"
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso) escritorio No. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento remanente de las acciones de la primera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— El Gerente.

E. 23 agosto No. 604 v13 sepbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas de acuerdo con el atr. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4o. Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Alberto Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato.
5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 27 agosto No. 630 v17 sepbre.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Venezuela 637, el día viernes 12 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
2o. Elección, para el período de dos años, de seis vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Guillermo Alston, Juan Macdonald (hijo), Benjamín Muñiz Barreto, Francisco Muñiz Barreto, Ricardo Sanze y Juan Thompson.
3o. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —Alberto W. Brown, Presidente.—Héctor M. Guerrero, Secretario Hon.

E. 3 sepbre. No. 736 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

C O N V O C A T O R I A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre de 1924, a las 15.30 horas en el local calle Esmeralda No. 70 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y aplicación de las utilidades.
2o. Designación de dos accionistas para que hagan de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.
3o. Elección de un Director por el término de tres años, en substitución del doctor E. L. Ramilo, que terminó su mandato; un Director suplente por dos años, por fallecimiento del Ing. Francisco Ctibor; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.— El Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o en su reemplazo un certificado de su depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

E. 27 agosto No. 638 v13 sepbre.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros en General. — Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y Antonio Díaz, que cumplen su mandato.
3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.
4o. Elección de síndico y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en la gerencia de la compañía.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1924. — El directorio.

e6 septb. No. 780 v25 septb.

"COOPERATIVA ARTISTICA Lda.", SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre a las 21 horas, en su local social calle Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 16a. ejercicio 1923-24.
2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, Elías Roffo y Luis Padín, que terminan su mandato, y de Síndico Titular y Suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la Memoria para la convocación de esta Asamblea.
2o. Elección de los señores accionistas que deberán firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 731 v12 sepbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 11o. ejercicio al 30 de Junio de 1924.
2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.
3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo y fijación de un plazo e interés a los documentos referentes a estas obligaciones y autorización para subscribir la Vicepresidencia dichos documentos y sus renovaciones.
4o. Ratificación de la autorización a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la Sociedad, celebrada el 24 de Septiembre de 1923.
5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones, o sea, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 752 v-15 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Florida 524 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XII Ejercicio, 1o. de Agosto de 1923 al 31 de Julio de 1924.
2o. Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde." — El Vicepresidente en ejercicio.

e 9 septb. No. 817 v 26 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para que puedan celebrarse las Asambleas ordinaria y extraordinaria convocadas para el día 6 del mes actual, se cita nuevamente a los señores accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, para celebrar dichas asambleas el día 20 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 892, a las 16 horas, a los mismos objetos consignados en la primera convocatoria a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 16o., terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín; tres Directores suplentes, por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazabal, todos los cuales han terminado sus mandatos.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social subscripto y realizado, en un veinte por ciento, destino de esa reducción y normas para efectuarla.
2o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.
Nota: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 788 v-20 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 26 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 101. escr. 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1924.
Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 789 v-26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, de calle Esmeralda 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 11o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores y un suplente, del Síndico y suplente.
3o. Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Para intervenir en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 821 v 29 sepbr.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1924

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 14 de Agosto de 1924 la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 12 de Septiembre de 1924 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 48o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del Dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 8 de Septiembre inclusive.

e-12 agosto No. 412 v- 12 sepbr.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General ordinaria y extraordinaria anual

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria anual que ha de celebrarse en su edificio social, calle Piedras 1164, el domingo 14 de Septiembre a las 14 horas (2 p. m.), para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad, correspondiente a su XXXIII año.
2o. Proyecto del H. C. D., mejoras a introducirse en el edificio social.
3o. El H. C. D. tomará en cuenta las proposiciones que se hicieren con lo que respecta al "Epílogo".
4o. Renovación de la mitad del Consejo Directivo o sea Presidente, Secretario, Tesorero y primer vocal. — S. M. Abecasis, secretario.

e-9 sepbr. No. 828 v-13 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de un Director y un Director Suplente, en reemplazo de los salientes señores G. T. Crane y D. King.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento No. 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Presidente.

E. 3 sepbre. No. 725 v19 sepbre

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 16 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce No. 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio 1923-1924.
2o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.— El Directorio.

E. 27 agosto No. 632 v16 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 15 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 27 agosto No. 643 v13 sepbre.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Aplicación del sobrante.
4o. Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
5o. Lectura de la nota del Director-Gerente al Directorio para que la Asamblea resuelva lo que estime conveniente.
6o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria.— El Directorio.

E. 23 agosto No. 608 v11 sepbre.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, S. A.

Tripas para Embutidos. — San Martín 232 — Buenos Aires. — Asamblea general extraordinaria.

Se convoca especialmente a los señores accionistas de la Oppenheimer Casing Co. of Argentina, Soc. An., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 5 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1924. —Ricardo M. Aldao, director.

e6 septb. No. 779 v25 septb.

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459. — Asamblea ordinaria de accionistas del 27 de Septiembre de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.
2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1924 e informe del síndico.
3o. Elección de cinco directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Lacorte Santos, Magnasco Luis A., Pegasano Manuel; de un director por un año, en reemplazo de don Antonio Terrarossa (fallecido), y de dos directores suplentes.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El director general.

e6 septb. No. 781 v27 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 14 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre a las 15 horas, en el domicilio legal, San Martín 121.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance correspondiente al 1o. de Agosto de 1924.
2o. Determinación del destino que se le dará a las utilidades (Art. 21 de los Estatutos).
3o. Nombramiento de nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente. (Arts. 1o. y 13 de los Estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — Alberto Kenny, Director.

E. 28 agosto No. 663 v15 sepbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la venta de la finca de la Sociedad, calle Azara 1309|1319 -España 1292, a la Compañía General de Combustibles, Soc. Anónima, y de la autorización expresa dada por el Directorio al Presidente para firmar la escritura.
2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de Sociedad o en su defecto el recibo del depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924.— El Directorio.

E. 28 agosto No. 665 v15 sepbre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre, a las 16 horas en su local, San Martín 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los dos ejercicio vencidos.
2o. Elección de Directores, en reemplazo de los cesantes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones AA y BB registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 18 años, al constituirse la Sociedad, sin abonarlas en dinero y como pago anticipado de contratos que no ha cumplido y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.

E. 29 agosto No. 669 v17 sepbre.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a horas diez y seis en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Designación de un Director suplente segundo; un Síndico titular y un suplente.

E. 29 agosto No. 675 v13 sepbre.

NOEL Y CIA. LDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Elección de tres directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Antonio Santamarina, Damián Bayén y Dr. Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 23 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 773 v-25 sepbr.

ELOWSON & WESTER Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

4o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, así como también Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e3 septb No. 740 v25 septb.

ELOWSON Y WESTER Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, a la asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el art. 37.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.. — El presidente.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

AV. DE MAYO 839

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, presidente.

e-2 sepbr. No. 699 v-22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION H. GOLDENBERG LTDA.

Por disposición del Directorio, a pedido de accionistas que representan la totalidad del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1482, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Disolución anticipada e inmediata de la Sociedad.

2o. Liquidación de la Sociedad, que efectuará el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, debiendo la Asamblea fijar las normas a que debe ajustarse la liquidación.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del fijado para que se celebra la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Directorio.

e-2 sepbr. No. 700 v-22 sepbr.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Francisco W. Dood, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero (fallecido) y Guillermo Padilla, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

e-2 sepbr. No. 702 v-18 sepbr.

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

De acuerdo con la resolución del Directorio, and en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios-accionistas, encareciendo la más puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, con los siguientes objetos:

ASAMBLEA ORDINARIA

Orden del día:

1o. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre del ejercicio hasta el 31 de Agosto de 1924.

3. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Provino Musiliario, Ricardo Pereda, Santos Gómez y Francisco J. Ibáñez, por terminación de mandato, según designación del sorteo efectuado.

4. Elección anual de Síndico titular y Síndico suplente, por cesar en los cargos don Pedro Ibánez y don Mariano Martín, respectivamente.

5. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1. Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre la futura marcha de la misma.

2. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Samuel Taillaferro, secretario.

e-2 sepbr. No. 709 v-13 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Septiembre corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del Sr. Antonio León Lanusse y Dr. M. A. Ciche ro, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Diego Scott y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

5o. Inversión de la Reserva extraordinaria.

Artículo 23 de los Estatutos. Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Direccin General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — Joaquín Gorina, director general.

e-2 sepbr. No. 714 v-15 sepbr.

"LA MARIANITA" S. A.

Cangallo 328. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 328, para tratar la siguiente [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 681 v17 sepbre.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres por dos años y uno por un año.

3o. Elección de un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 729 v19 sepbre.

FRANCISCO MARZANO e Hijos Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 4o. ejercicio anual, cerrado el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Tratar de una operación sobre un campo.

3o. Designación de un Síndico y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, Presidente. —Miguel A. Marzano, Secretario.

E. 27 agosto No. 635 v15 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima.—Corrientes 1152.— Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 19 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes número 1152, para considerar la siguiente [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar síndicos ad-hoc para que informen sobre el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, memoria e informes de los síndicos correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de junio de 1921 al 31 de Mayo de 1922; del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Víctor Planterose.

e1 septb. No. 684 v17 septb.

S. A. EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 22 de Septiembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria del directorio, correspondiente al primer ejercicio social; balance general y distribución de utilidades.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico titular y suplente.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos. — José Joaquín Unánue, director gerente.

Art. 20 de los estatutos. — Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas, los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o cualquier otro accionista.

e1 septb. No. 688 v17 septb.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

2a. Convocatoria

Se cita a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a hora 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1924-25.

2o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1924. — J. P. Manzano, presidente.

e-4 sepbr. No. 744 v-20 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA). — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924, ...

2o. Elección de 4 directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e 1septb. No. 690 v30 septb.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

E. 22 agosto No. 577 v11 sepbre

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa, que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social calle Balcarce 184

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 sepbr. No. 774 v-22 sepbr.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de Septiembre de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Resolución sobre el fondo de Reserva legal de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El Presidente.

e-3 sepbr. No. 741 v-19 sepbr.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle B. de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de un Vicepresidente y dos Vocales.

4o. Designación de un Director suplente.

5o. Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Inspector de Justicia firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 723 v23 sepbre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, calle Darwin 1154, Buenos Aires. —Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, pesos 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en la reunión del 27 de Agosto de 1924, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4o. Ampliación y reforma de los artículos 5 y 15 de los Estatutos Sociales.

5o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino.— Pedro De Vido, Secretario.

E. 29 agosto No. 680 v16 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 2 de Septiembre de 1924, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 17 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 23o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 29 agosto No. 678 v17 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos y por disposición del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, ubicado en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de Tesorería y Balance al 31 de Julio.

2o. Intervención del Consejo Superior en la tramitación del Campeonato Sudamericano.

b) Considerar la situación del Club A. Boca Juniors, por su ingerencia en la tramitación del Campeonato Sudamericano, sin consentimiento de la Asociación Argentina de Football.

3o. Considerar si corresponde tratar el siguiente punto: Extralimitación de derechos por miembros del Consejo Superior.

4o. Considerar la situación de los delegados que no han concretado cargos referente al punto tercero.

5o. Acusación del Club A. Boca Juniors al consejero señor secretario Angel Escobar Bavio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-5 sepbr. No. 771 v-15 sepbr.

"LA RAZON TABACOS" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razon-Tabacos" S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 en su local calle Malabia 452|62, con el objeto de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1a. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2a. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores, Dr. Baltasar S. Beltran, Dr. Federico Villafañe y Sr. José Alberto Deandreis, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo. y considerar el nombramiento del señor José Rego Ruiz, que substituye de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos provisionalmente al doctor José A. Saralegui, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1925.

3a. Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.

4a. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —José A. Quirno Costa, Director secretario.

e3 septb. No. 833 v25 septb.

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Seguros cooperativos granizo
Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 753 v-20 sepbr.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"
Sociedad Anónima
FLORIDA 824

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de Septiembre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida No. 824, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 1o. de Septiembre de 1924. — El Presidente.

e-4 sepbr. No. 754 v-12 sepbr.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente orden del día:

1o. La ... de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la mitad del Directorio.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e-4 sepbr. No. 759 v-15 sepbr.

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Nahuel Huapí 5239

Buenos Aires, Septiembre .. 1924.

Asamblea general en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. —La comisión directiva de la asociación hace saber a sus asociados que de acuerdo con lo que determina el artículo 3 y 12 de sus estatutos civiles, se les invita a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 21 horas, en su local calle Nahuel Huapí No. 5239 con el fin de proceder a la elección de la comisión directiva para el período 1924 y 1925. — C. Cirilo López, presidente.

e4 septb. No. 760 v12 septb.

"EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario. Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 21o. ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección, por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1924.— **Canuto Martínez, Presidente. — Abd Benetrix, Gerente.**

E. 23 agosto No. 606 v13 sepbr.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay No. 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Proceder a la elección del Síndico en reemplazo del señor José Miéres y de suplente de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones que posean tres días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — C. Polledo, director-secretario.

e-5 sepbr. No. 762 v-22 sepbr.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en el salón de actos de la Sociedad Rural Argentina, calle Florida No. 460, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Memoria y Balance.

3o. Elección de la mitad de los miembros de la C. D., de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

5o. Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924. —Juan C. Campión, Presidente. — Cornelio Donovan, Secretario.

E. 8 sepbre. No. 801 v10 sepbre.

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima
25 DE MAYO No. 340
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 827 v-25 sepbr.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, en la calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Erminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del Sr. ingeniero Orlando Bertuletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección por el término de 1 año de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 8 sepbre. No. 806 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "EL AVISADOR MERCANTIL"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico Social, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Destino del porcentaje de utilidades correspondientes a los señores accionistas.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 8 sepbre. No. 807 v24 sepbre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LDA., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. ... de los Estatutos sociales, para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Septiembre de 1924, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1924 a las 1? horas, en el local social calle Tucumán No. 745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace referencia el artículo 25.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y uno por un año, y un Director suplente por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 808 v-18 sepbr.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno por decreto de fecha 3 de Enero 1924

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924 a las 14 horas, en el Salón Garibaldi, calle Sarmiento 2419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Directorio.

b) Acta.

c) Lectura y aprobación del balance.

d) Elecciones de miembros del Directorio: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes y 2 suplentes para la Comisión de Arbitraje.

e) Designación de 2 socios para firmar el acta.

f) Autorización al Directorio para emplear cierta suma para donaciones.

g) Autorización al Directorio para la compra de una propiedad.

h) Socios suspendidos.

i) Proyecto de reglamentos. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 809 v-24 sepbr.

"LA FARMACO ARGENTINA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Aconquija No. 130.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores por haber terminado su mandato, los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson.

4o. Elección por un año de Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Patrón.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Gerente.

e-9 sepbr. No. 8?? v-?? sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACO PEUSER, LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín No. 200, el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Director-Presidente por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.
4o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jacobo F. Peuser, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.
5o. Elección de síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.
6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 818 v-1o. octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 5o. ejercicio.
3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4o. Distribución de utilidades.
5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.
6o. Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo.
7o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, presidente; Alberto J. Schivo, secretario.

e-9 sepbr. No. 819 v-25 sepbr.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de 11 Directores, de acuerdo con la modificación establecida en el art. 23 de los Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de Febrero 19 de 1924, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 820 v-23 sepbr.

"LA UNION ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social situado en la calle Herrera No. 1312, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924, para su deliberación y aprobación.
2o. Elección de Síndicos, titular y suplente.
3o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.
4o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 los Estatutos sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la asamblea.

e 9 sepbr. No. 826 v-25 sepbr.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Libertad 785

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 12 del corriente mes de Septiembre a las 17.30 horas, en su templo de la calle Libertad 785 con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la memoria del Consejo Directivo.
2) Lectura del balance y estado financiero del ejercicio 1923-1924.
3) Informe de la Comisión Revisadora de libros y cuentas del ejercicio 1923-1924.
4) Nombramiento de la Comisión que deberá revisar los libros y cuentas del ejercicio 1924-1925.
5) Reforma del artículo 21 de los Estatutos.
6) Renovación parcial del Consejo Directivo.
7) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Alejandro Gerstein, secretario.

e9 sept. No. 816 v-11 sept.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

(La Pampa Dairies, Ltd.) Belgrano 510

—Por resolución del directorio de la S. A. Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924, y disposición de las utilidades.
3o. Elección o reelección de un director secretario, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por terminación de mandato y renuncia, respectivamente y de síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. —El directorio.

e9 septb. No. 832 v25 septb.

"EL EXITO" S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del directorio.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El administrador.

e9 septb. No. 840 v25 septb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

Viamonte 1700. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924. — Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 17o. fenecito el 30 de Junio del año en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuadros de ganancias y pérdidas, y de la memoria correspondiente al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de cinco directores titulares, seis directores suplentes, dos suplentes de la comisión de control y un síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Patria e Lavoro, Chile 1567, el viernes 19 de Septiembre corriente. — Ramón Cameán, secretario.

e9 septb. No. 834 v19 septb.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924 a las 17.30, en la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1924, ya informados por el señor Síndico.
2o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Raimundo Piñero, Julio A. García Victorica, Pedro Iturralde, Félix Viñales, Mario Figueroa Alcorta, Coronel Alejandro Fernández, Saturnino Zemborain (hijo), Guillermo Martínez Guerrero.
3o. Elección de seis Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 814 v-24 sepbr.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1924.
3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 815 v-24 sepbr.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.
2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea — El Secretario.

e-6 sepbr. No. 790 v-26 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Go-

bierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

o|8 v-25 sepbr.

El día 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v25 septb.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases vigentes y que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente, en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 20 del actual, a las 14 horas. — Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 septiembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 71 casas individuales a construirse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calle Juan B. Alberdi, Olivera, Fernández, Areco y José Bonifacio, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas.— El secretario.

v9 octubre.

Llámase a licitación pública para la pintura en general del chalet Quinta Olivera, sito en las calle Juan B. Alberdi y Lacarra, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas. — El secretario.

v9 octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Bebedero de Cabildo a Melián y Vidal de Monroe a Guanacache, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924.— El Secretario.

E. 5 sepbre. spp. o|852 v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de hierros, remaches, bulones, tornillos, herramientas, etc., con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El secretario.

e3 septb s|pp O|834 v10 septb.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle José Fonifacio de Porcela a Mariano Acosta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El secretario.

e3 septb s|pp O|837 v10 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 25832-A-924, llámase a licitación para la provisión de 3.181.872 kilogramos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal, desde el 1 de Noviembre de 1924 hasta el 31 de Marzo de 1925. Tendrá lugar el día 12 pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525, primer piso). Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El secretario.

e4 septb. s|pp O|1172 v12 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para el cambio de piso, colocación de azulejos, ensanche y colocación de ventanas en el sub-suelo del pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|pp O|846 v11 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Dolores de Directorio a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|p O|849 v11 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 97462-D-923, llámase a licitación para la enajenación de maquinarias y accesorios, existentes en la usina de Palermo (Parque 3 de Febrero). Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso (Av. de Mayo 525). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

e8 septb. s|pp O|1175 v16 septb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 285.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Director.

v-15 sepbr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30,15 y 45, para la provisión de azúcar, café y te, leche y manteca y artículos de almacén. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-12 sepbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto 26 de 1924. — El Director.

v26 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las Aduanas de la República para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5681-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y en la del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.— Oficial Mayor.

v24 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros", Ley 4824, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre de 1924, siendo el fondo amortizante de pesos m|l 21.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Discontо Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — 1a. Serie.

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10.067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.846.

Ley 6.492, Crédito Argentino Interno de la Ley No. 6.492, m$l 49.151.

Ley 11.188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 164.801.

Leyes 11.998 11.165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 40.405.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El secretario.

v22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — (F. C. S.)

Exp. 27-1|1924.

Llámase a concurso de precios, hasta el día doce del corriente a las quince horas, para proveer a la Biblioteca de la Institución, de los libros que a continuación se expresan:

Slus, Dovogel y Smelton.

El método de la Pedagogía Científica aplicado a la educación de la infancia, en las casas del Niño M. Montesseri.

Manual práctico del método Montessori.

Dibujos para la preparación a la escritura, en las Casas del Niño, Montessori.

La psicología y el maestro. Munsterberg.

Leonardo y Gertrudis. Pestalozzi.

Las ciencias del maestro infantil. Ricaldoni.

Teoría de la educación según Herbart. Por Roebrich.

Recuerdos de Provincia. Sarmiento: Civilización y Barbarie.

La Escuela. Simón.

Por la Europa Pedagógica. Sotelo Rey.

Educación moral, intelectual y física. Spencer.

Psicología pedagógica. Sulky.

Para los pequeños y para los mayores. Wagner.

Economía de las escuelas. Wiskersham.

Pedagogía experimental. Richar.
Ensayos pedagógicos. Montagne.
Educación de párvulos. Alcántara García.
La transformación de las razas en América. A. Alvarez.
La creación de mundo moral, A. Alvarez.
Corazón. Amicis.
Recuerdos de la infancia y de la escuela.
Dos dramas de escuela.
Las ciencias de la educación. Argigó.
Nuestros hijos en el Colegio. Fleury.
El cuerpo y el alma del niño.
Los fundamentos del estudio del niño. Kirpatrik.
La educación de la voluntad. Payot.
El alma del niño. Preyer.
La herencia psicológica. Ribot.
Emilio. Rossean.
Antropología. Tylar.
Juventud. Wagner.
Vida sencilla. Wagner.
Junto al hogar. Wagner.
El contrato social. Rossean.
Cándido o el optimismo. Voltaire.
Las influencias de los antepasados. Le Dantec.
El alma y el cuerpo. Binet.
Ideas modernas acerca de los niños. Binet.
Educación de los degenerados. Bunge.
La evolución intelectual y moral del niño. Compayré
Psicología teórica y prática. Compayré.
Herbart y la educación por la instrucción. Compayré.
Catecismo positivista. Comte.
Maestro. Escuela y Patria. Costa.
Hace falta un muchacho. Cuyas.
Compendio de antropología y pedagogía. Díaz.
La educación bajo el punto de vista sociológico. Eslander.
Los hombres y cárceles. Ferri.
El niño y su naturalista. Froebel.
Pedagogía positivista. Gambera.
Antropología criminal. Gambera.
Gramática Castellana. Academia.
La ortografía al alcance de todos. Gómez Salazar.
Mis montañas. J. V. González.
Patria. J. V. González.
La tradición nacional. J. V. González.
Hombres e ideas educadoras. J. V. González.
Problemas escolares. Problemas escolares. J. V. González.
Semi-locos y semi-responsables. Grasset.
La educación de la voluntad. Guibert.
La educación y la herencia. Guyau.
El orígen del hombre. Haeckel.
Determinismo y responsabilidad. Hamén.
Paradojas de la naturaleza y de la ciencia. Hampos.
Pedagogía general derivada del fin de la educación. Herbart.
La educación moral en la escuela primaria, según Durkhein. Hueso.
El hombre mediocre. Ingenieros.
Historia y sugestión. Ingenieros.
La emulación de la locura. Ingenieros.
La simulación en la lucha por la vida. Ingenieros.
El trabajo manual en la escuela primaria. Jully.
Sobre educación. Kan. Pestalozzi y Goethe.
El siglo de los niños. Key.
Manual de métodos para uso de los maestros. Kidale.
Luis Viols. Sange.
El arte de educar. López Catalan.
El dibujo en la escuela primaria. Malharro.
El niño y su naturaleza. Marenholtz.
Sangre nueva. Melgar.
Lecciones de cosas en 650 grabados. G. Colomb.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Septiembre 5 de 1924. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v12 septiembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los interesados del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. — Expediente 542 A-1924.—

250 kilos de azúcar R. A.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
5 kilos de achicoria.
300 kilos de arroz Carolina.
1.100 kilos de arroz Bremen.
150 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
80 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
150 kilos de café Caracolillo de 1a.
130 kilos de café Brasil de 1a.
150 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de dulce de membrillo.
150 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
5 kilos de hongos secos extranjeros.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
40 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 kilos de porotos de manteca.
20 kilos de queso de Goya.
10 kilos de sal fina.
1.200 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
50 kilos de tabaco hebra fina tipo alemán.
100 kilos de tocino gordo.
10 kilos de te Sol No. 1, Mazawate o 500.
30 kilos de yerba Cruz de Malta.
20 litros de vinagre de vino de 1a. calidad.

El Secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de codiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieron, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de colchones, almohadas, bancos, repisas, etc., con destino a los penados del Establecimiento. — Expediente 1083-P-924.

145 frazadas de lana.
10 metros cuadrados de cedro paraguayo, sano y seco de 0.050 superficiales.
24 metros cuadrados de cedro paraguayo sano y seco de 0.025.
3 gruesas de tornillos de 21|40.
4 kilos de cola francesa.
48 hojas papel lija No. 2.
8 pitones de hierro cerrado de 0.025.
282 metros de cotí de 1.60 ancho.
1.142 kilos de lana.
14 carreteles de hilo negro No. 50, de 500 yardas.
4 kilos de hilo para bastear, de 8 hebras.
2 kilos de cera virgen.
24 agujas de 0.19 de largo.
24 agujas de 0.12 de largo.

El Secretario.
v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería, durante el mes de Octubre próximo. — Exp. 1146-T-1924.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.
30.000 kilos de harina "doble cero".
2.000 metros de loneta blanca para tendillos de 0.60 a 0.65 de ancho.
10 kilos de hilo en madejas para coser bolsas. — El secretario.

El secretario.
v10 septb.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Enero hasta el 30 de Junio de 1925, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo, a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galletaa para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos [illegible]venientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 12449-D-924. — Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Septiembre próximo, para la adquisición de útiles de escritorio, libros, impresos y útiles especiales necesarios a las oficinas de la repartición, incluso Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios (con deducción de los correspondientes a la M. de Entradas y Salidas), durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er piso. — El Secretario General.

v-12 septiembre

Exp. 14782-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, para la provisión de marcos de madera dura, para los Pabellones del Hospital Militar Divisionario a construirse en la ciudad de Paraná. Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924.—A. Bañal, Mayor secretario.

v7 octubre.

A-6197-363. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los a[illegible]s de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública hasta las (15) quince horas del día (15) quince de Diciembre próximo, para el suminis-

tro de materiales eléctricos necesarios para sub-estaciones y redes de alta y baja tensión, destinados al yacimiento petrolífero fiscal de Comodoro Rivadavia.

Los pliegos de bases y condiciones, deben retirarse en la Dirección General, Balcarce 278, 3er. piso. Departamento Comercial.

Septiembre 9 de 1924.

v17 septiembre.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura para ganado y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Berdeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba, Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección Paseo Colón 974, 2o. piso. Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v16 septb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 147 uniformes para el personal de servicio del Ministerio. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, donde puede retirarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-19 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 linternas y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto, de 2500 litros, para el Balizamiento Luminoso del Alto Paraná. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 9 de Octubre a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5302 v-28 sepbr.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco locomotoras a vapor y una locomotora "Diesel", para los Puertos de la Capital y La Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de Diciembre próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5274 v-14 septiembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de aberturas con destino a la 1a. Sección del edificio para Aduana de Rosario. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Rosario. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924.

v-30 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 9 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —J. Ivaldi, prosecretario.

v8 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, Prosecretario.

v8 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 300 obras sanitarias domiciliarias divididas en cinco grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con **el otro.**

Por cada propuesta de cada grupo deberán acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

Buenos Aires, **Agosto 21 de 1924.** — **L. Celasco,** secretario.

v-21 sepbr

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a Río II, de Río II a Toledo, de acceso a Toledo y de Toledo a Ferreyra, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1924.

o|5291 v24 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 25 de 1924.

o|5298 v24 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 Septiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 12.750 metros de lona impermeable, de 1 metro de ancho, calidad superior, y de 450 metros de lona, de 1 metro de ancho, calidad inferior, destinada a construcción de carpas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 23 de 1924.

o|5285- v-21 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. —

o|5282 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: Vitícola a Bahía Blanca, Paso Mayor hacia Cabildo, Bahía Blanca a Salvá, Bahía Blanca hacia Aguará, Bahía Blanca hacia La Hormiga, y de Calderón hacia Bajo Hondo, zona de los FF. CC. Sud y Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 19 de 1924.

o|5279 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 19 de 1924.

v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baradero a Ireneo Portela, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1924.

o|5263 v-11 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la apertura de propuestas para la licitación de provisión, montaje y pintura de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile, ha sido postergada hasta el 27 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, y modificados los artículos 21 (documento 3) y condiciones de pago.

Los documentos respectivos pueden solicitarse hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. — La Administración.

v27 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre, a las 14.20 horas, para la provisión de: juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6426|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: guarda-ganados completos, portones de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6420|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v26 sepbre.

Llámase a licitación de propuestas para el día 12 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de una máquina de agujerear, cintas de corcho para volante, tornón mecánico paralelo de alta velocidad, plato universal, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente de referencia. — La Administración.

v-12 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año para la provisión de setecientos setenta y cuatro metros cúbicos seiscientos setenta decímetros de madera aserrada de quebracho, curupay negro, guayacán o urundel, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados, en la Oficina de Materiales, del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6158|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras de sección plana y redonda, acero de alta velocidad en barras cuadradas, acero especial para barrenos de minas y acero de alta resistencia al choque, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3249|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: lonas, ovillos, banderas, lonetas, caños de lona de cáñamo, hilo para talabartero, etc., etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6374|6388|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras, acero en barras para construcción de cemento armado y acero especial para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3304|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Septiembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 6 tanques ovalados, construídos con chapas de acero de 1|4'' de espesor y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1877|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan López Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Di Carlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Secretario.

v29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Jorge Estigarribia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v19 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Enrique Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ferrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

v-20 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Castelanich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Dinervini o Nerrin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — El secretario.

v16 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Carlota Carmona de Barrenechea por sí y su hija menor Filomena Gladys Barrenechea, y Doña Felipa y Laura Barrenechea, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Juan Barrenechea.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Victoria Decotto de Funes, y Da. Elena Carmen Funes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Antolín R. Funes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Juana Gaiñez de Albornoz, por sí y sus hijas menores Juana María y Santos Rosalía Albornoz, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exjubilado Don Fidel Albornoz.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Teresa Burges de Pinart, en su carácter de viuda del ex-carpintero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Don Joaquín Pinart.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa Cauntchet de Del Valle Yberlucea, en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional Buenos Aires, Don Enrique Del Valle Yberlucea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, Nos. 1997 R, o 588 M, o 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Rdo. Daniel Batry, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie C 2013, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca F C N F. C. Nass B A C, número 1, 1 cajón, vapor W. World, serie C 2073, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 150, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 151, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca H. C. F. H. W. Wessels, número 1, 1 cajón, vapor Flandria, se- C 2118, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. de V. A. de Vera, número 541, 1 paquete, vapor Arlanza, serie C 2151, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca A. C. Homard, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2264, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Sucesión de A. Viel, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2265, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Rdo. S. de Lanson Haros, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie C 2333, fecha de entrada Abril 20 de 1924.

Marca Rdo. Mr. Sorrland, sin número, 1 fardo, vapor La Rosarina, serie C 2398, fecha de entrada Abril 19|924.

Marca Banco B. Sud América, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C 2482, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca C T C Hudirg Kraemen, número 3490, 1 paquete, vapor Galicia, serie 2504, fecha de entrada Abril 27 de 1924.

Marca Sara G. de Ruens, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie C 2516, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca H. H. Lenart Cía., número 0671, 1 cajón, vapor Gelria, serie C 2529, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca Mingo Ascoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darró, serie C 2547, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Mingo Oscoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2548, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca A. Valentini, sin número, 1 paquete, C. Battisti, serie Z 1042, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 1048, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 fardo, vapor G. Cesare, serie Z 1049, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca A. Valeter, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1056, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca H. Schupar, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 1213, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca A. Alfonso, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie Z 1275, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1306, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1307, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca Y. R. de Sene, sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie Z 1371, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca Juan Lustres, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie Z 1448, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Foster, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie Z 1134, fecha de entrada Abril 8|924.

El Jefe.

v25 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 583 A, o 510 D, o 88 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C C C, número 1 al 5, 5 cascos, vapor Sheridan, paquete 261, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C C C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Sheridan, paquete 261, fecha de entrada Enero 19|923.

El Jefe.

v13 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerónimo Arancibia, Rufino Carrizo y Agustín Ramón Lucero, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1482 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Acosta Fortunato, Acosta Nicasio, Alberione Carlos, Areo Martiro, Arrieta Benísimo, Botturi Oreste Vicente, Cardinale Pablo, Correa Gerónimo, Corvari Agustín, Cavale Enrique, Diclosiara Roberto, Gularte Jacinto, Gazanca Nicolás, Gómez Jesús, Guagnini José Antonio, Gampauli José, Herrera Francisco, Juárez Fabriciano, Lozano Juan Bautista, Ledesma Pastor, Morist Leandro, Moyano Segundo, Miranda Gabriel, Montenegro Demetrio, Novara Vicente (matrícula 161), Novara Vicente (matrícula 162), Pereyra Ramón, Pieretti Juan Agustín, Ruiz Joaquín, Ramos Gregorio, Rissi José, Rolla Floro, Sosa Severo, Severino Ernesto, Sargenti Alberto Juan, Theiler Santiago y Urteaga Eleuterio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue, por infracción a la ley 4707, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1483 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia u Otilia Müller, herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — R. Caputo, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1484 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carlos D. Rosa, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 1o. sepbre spp. 1487 v6 octubre

Por mandato del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a Ernesto Giudice, por medio del presente, que se publicará durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por apoderamiento y percepción indebida de giros postales y violación y sustracción de parte del valor declarado No. 263, en Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 27 de 1924. — José Carlos Roucour, secretario.

e2 septb. s|pp 1498 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — Luis F. Bianchi, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1488 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 sepbre. spp. 1489 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Herminio Risso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 septb s|pp 1494 v6 octb.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado Enrique Cadenas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de firmas, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto [illegible] nueve de mil novecientos veinticuatro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e2 septb. spp 1491 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eloy Rey, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1454 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Sara Britten, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1500 v10 octub.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don F. Urtubey, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos y a reconocer la firma del documento de fs. 47, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir y de darle por reconocida la firma en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924.—E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1501 v12 sepbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Berta Berreterot y don Tomás Hermenegildo Genta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.— José E. Cirio, secretario.

E. 6 sepbre spp. 1502 v10 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Eugenio [illegible] [illegible] que le sigue el Fisco

Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Anicoto Abdals y Alí Abdala, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Teodoro Merino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Serafina Loricchio de Barone, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Leandro Cardín, por estafa, Federico Faugeront, Arnaldo Krizchewsky y Pablo Piaggio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Pelito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Frank, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo Luis Fesci, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Zacarías Sain o Mohámed Gader, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor Alberto Ponce, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Bedetti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Acri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Antonio Martínez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Antonio Amaya o Manuel Juárez o Alonso o Alanso o José García o Antonio Amaya o Juan Amaya, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. Serrano, secretario

e14 agosto s|pp 1478 v19 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Baker, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 22 agosto spp. 1481 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernardo Kuatz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 agosto s|pp 1477 v26 septb.

Por disposición del señor Juez doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Solari, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924. Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 agosto spp. 1480 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Eduardo López Camelo o Carmelo (a) "El Negro", por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|pp 1461 v19 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aldolfo Monaldro, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Manuel A. Marini, secretario.

e22 agosto s|pp 1476 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Julia Maricanola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e14 agosto s|pp 1462 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Pías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Edgardo Lund Lloyd, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Taliento, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e14 agosto s|pp 1459 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Alonso, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Arturo Di Fieri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e22 agosto s|pp 1478 v26 septb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José V. Natta Maglione, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pouza, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Pedro Ferraris, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaardo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Francisco S. Coloma secretario.

e22 agosto s|pp 1479 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pascale, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a don Raúl F. Negri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e20 agosto s|pp 1473 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Hawsig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieron.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Elía y Aidar Elía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieron.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Corino Zocco o Antonio Secchi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 agosto s|pp 1474 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lucía Conti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp. 1503 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924 —Luis A. Bianchi secretario.

e8 septb. s|pp 1504 v11 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bienvenido Sáenz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e14 agosto s|pp 1472 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, .. de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1924. — Benito M. de Zavalía secretario.

e2 septb s|pp 1496 v13 septb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m., y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino tingladillo popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v7 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 2023 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, Sección Norte del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m. Con 5 pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v-7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrien, el primero para riego de 74 hs. 08 á. 04 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 28 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro y el segundo también para riego de 24 hs. 36 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 482 v-12 sepbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

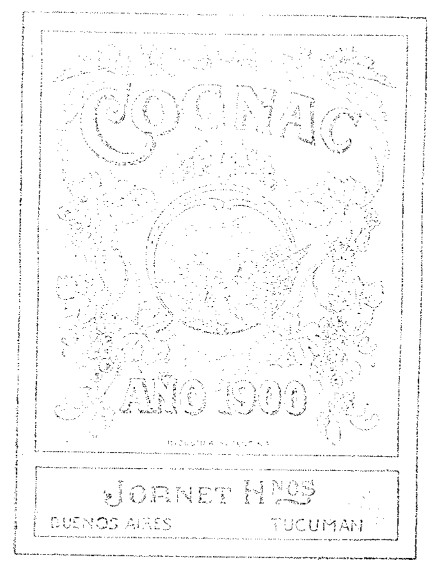
Acta No. 88.891

"CREMONA"

Julio 11 de 1922. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.667.

v-13 septiembre

Acta No. 92.118



Enero 15 de 1923. — Jornet Hermanos. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. (Substituída en Agosto 12 de 1924). — Aviso No. 1.634.

v-13 septiembre

Acta No. 95.731



Agosto 2 de 1923. — Lamuraglia Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Agosto 11 de 1924). — Aviso No. 19.755.

v-13 septiembre

Acta No. 101.510



Julio 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Agosto 12 de 1924). — Aviso No. 1.580.

v-13 septiembre

Acta No. 100.748

"PASTALINA"

Mayo 22 de 1924. — Luis Giolito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.689.

v-13 septiembre

Acta No. 99.585

"FRANJA VERDE MARRON"

Marzo 20 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.687.

v-13 septiembre

Acta No. 102.162

DIXTAMPO

Agosto 11 de 1924. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.586.

v-13 septiembre

Acta No. 102.163

DIXTRUDO

Agosto 11 de 1924. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.587.

v-13 septiembre

Acta No. 102.164



Erdal

Agosto 11 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.512.

v-13 septiembre

Acta No. 102.165

Erdal

Agosto 11 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.513.

v-13 septiembre

Acta No. 102.168

"CORONA ALEMANA"

Agosto 11 de 1924. — Coutinho, Caro y Co., Kommanditgesellschaft. auf Aktien. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.578.

v-13 septiembre

Acta No. 102.167



Agosto 11 de 1924. — Corticelli Silk Company. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 1.562.

v-13 septiembre

Acta No. 102.169

"CORONA ALEMANA"

Agosto 11 de 1924. — Coutinho, Caro y Co., Kommanditgesellschaft. auf Aktien. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.579.

v-13 septiembre

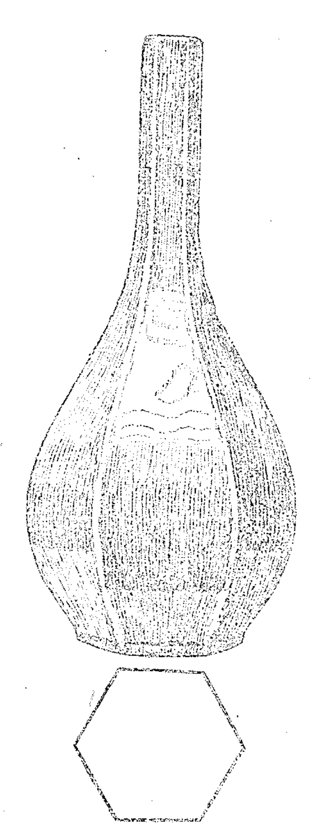
Acta No. 102.170

"CUYO"

Agosto 11 de 1924. — Lenz, Roberts y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.588.

v-13 septiembre

Acta No. 102.173



Agosto 11 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 1.440.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.175

"UMKA"

Agosto 12 de 1924. — Establecimientos Klöckner, Sdad. Anm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 1581.

v-13 septiembre

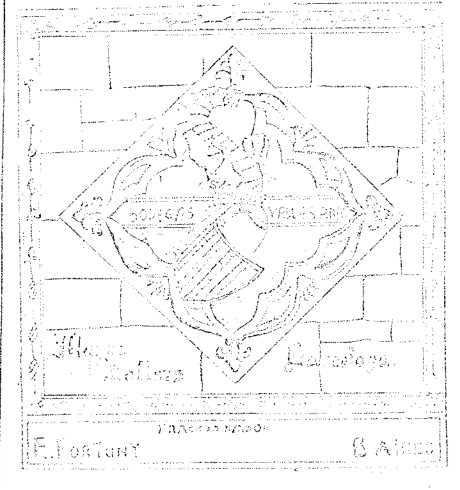
Acta Nro. 102.176

"O. Z."

Agosto 12 de 1924. — Juan Gotfling. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 1525.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.177



Agosto 12 de 1924. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1.609.

v-13 septiembre

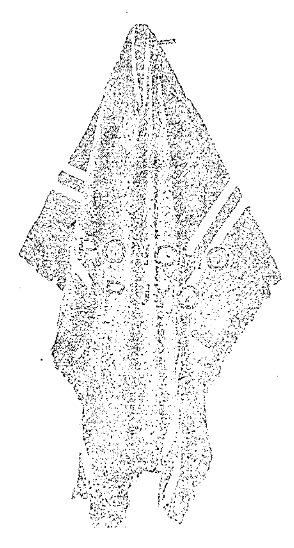
Acta Nro. 102.179

"GEBBO"

Agosto 12 de 1924. — Osias Parisier. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1.623.

v-13 septiembre

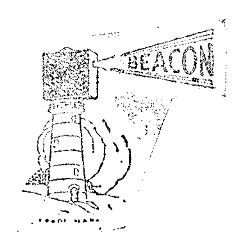
Acta Nro. 102.181



Agosto 12 de 1924. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir ponchos en general; de la clase 16. — Aviso número 1635.

v-13 septiembre

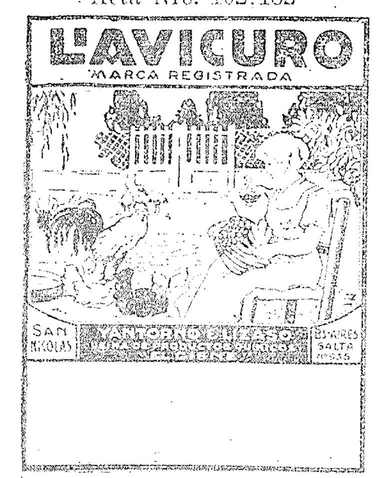
Acta Nro. 102.184



Agosto 12 de 1924. — Compañía Cultural de Films Kalnay y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1638.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.182



Agosto 12 de 1924. — Yrtorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1636.

v-13 septiembre

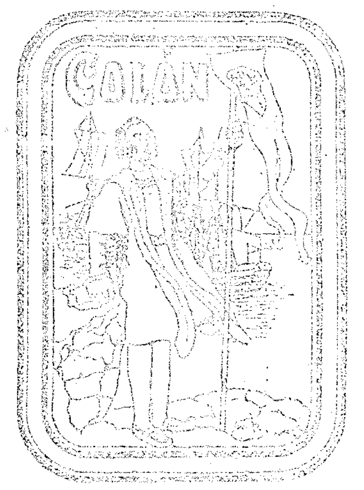
Acta Nro. 102.183



Agosto 12 de 1924. — Clemente José Curetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1637.

v-13 septiembre

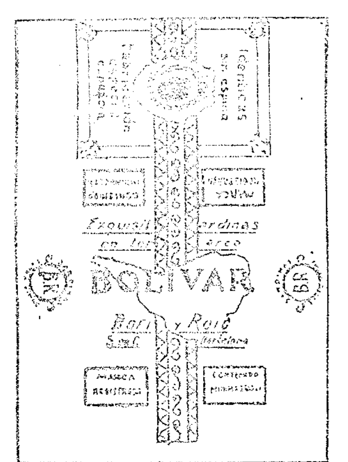
Acta Nro. 102.185



Agosto 12 de 1924. — Rofill y Roig, S. en C. — Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 1639.

v-13 septiembre

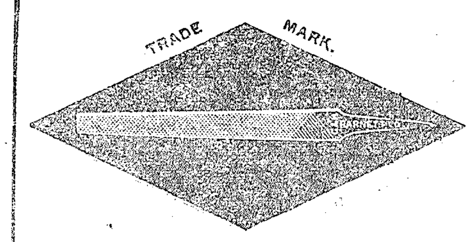
Acta Nro. 102.186



Agosto 12 de 1924. — Rofill y Roig, S. en C. — Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 1640.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.188



Agosto 12 de 1924. — G. y H. Barnett Company. — Para distinguir herramientas en general para artesanos y principalmente limas y raspadores; de la clase 10. — Aviso Nro. 1642.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.189



Agosto 12 de 1924. — Aktiengesellschaft Paulanerbraeu Salvatorbrauerei.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1643.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.190

McCormick

Agosto 12 de 1924. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1644.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.191

PETERS

Agosto 12 de 1924. — The Peters Cartridge Company. — Para distinguir substancias explosivas, municiones de todas clases y accesorios; de la clase 11. —Aviso Nro. 1645.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.192

"CAGE D'AMOUR"

Agosto 12 de 1924. — Parfumerie Ville. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1646.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.195

Erdal

Agosto 12 de 1924.—Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1511.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.193

"FALKIRK"

Agosto 12 de 1924. — Bennison Lee. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 1603.

v-13 septiembre

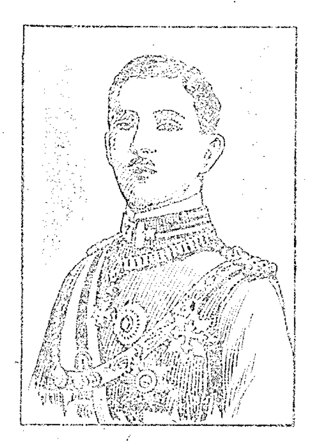
Acta Nro. 102.194



Agosto 12 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1510.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.197

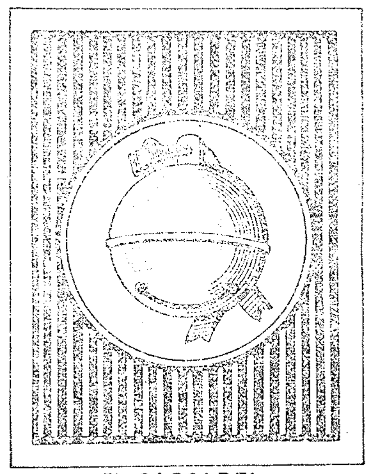


"EL PRINCIPE"

Agosto 12 de 1924. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1606.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.198



EL CASCABEL

Agosto 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 1599.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.199

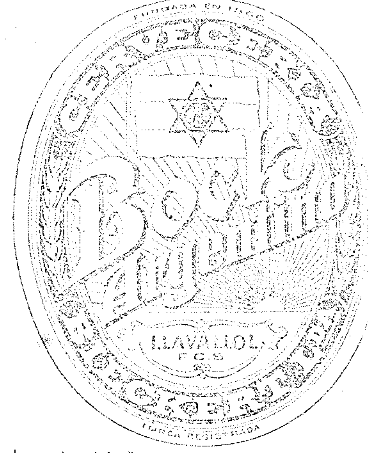


EL DISFRAZ

Agosto 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 1600.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.200



Agosto 12 de 1924. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 1601.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.203

"SUPREMA LEX"

Agosto 12 de 1924. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 1591.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.204

"SUERO ANTINEMICO VEROY"

Agosto 12 de 1924. — Pedro Miramón. — Para distinguir una preparación medicinal; de la clase 2. — Aviso número 1631.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.205

"CIANOSAN"

Agosto 12 de 1924. — Pedro Miramón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1630.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.206



Agosto 12 de 1924. — Medina y Cía. —Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 1592.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.207

"JOU-JOU"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1595.

v-13 septiembre

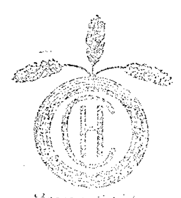
Acta Nro. 102.209

"RECTOSEROL"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.632.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.210



Marca registrada

Agosto 13 de 1924. — Chr. Hansen's Laboratium A/S. —Para distinguir artículos empleados en la fabricación de manteca en general, quesos; de la clase 22. — Aviso Nro. 1593.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.211



Agosto 13 de 1924. — Arístides Bibolini. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 1596.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.213

Agosto 13 de 1924. — Gustave Durand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (envase). — Aviso Nro. 1651.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.219

"BUENAVENTURA"

Agosto 13 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1622.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.208

"SEPTOSEROL"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1594.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.214



Agosto 13 de 1924. — William Huggins y Sons. — Para distinguir tubos y caños de metal; de la clase 4. — Aviso Nro. 1652.

v-13 septiembre

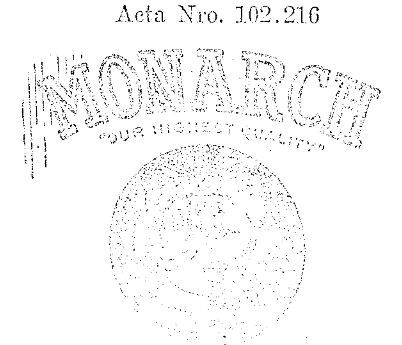
Acta Nro. 102.215

"GRAM LACZITONICO L. E. K"

Agosto 13 de 1924. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1656.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.216



Agosto 13 de 1924. — Heid Murdoch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1619.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.220



Agosto 13 de 1924. — Gustavo Mollajoli y Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1616.

v-13 septiembre

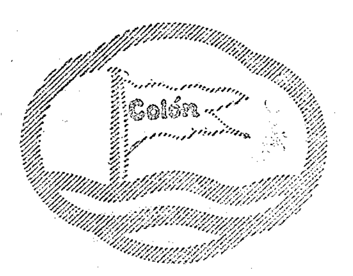
Acta Nro. 102.218

"PIRANE"

Agosto 13 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1621.

v-13 septiembre

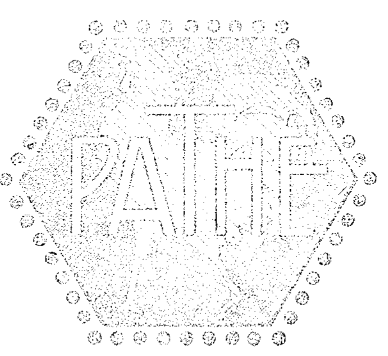
Acta Nro. 102.222



Agosto 13 de 1924. — Bruel y Cía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 1614.

v-13 septiembre

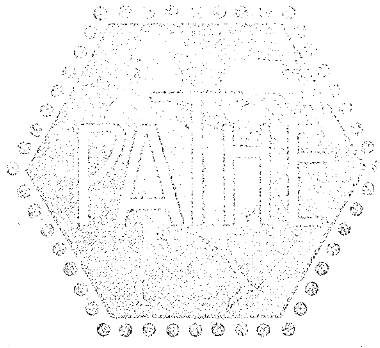
Acta Nro. 102.223



Agosto 13 de 1924. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres.— Para distinguir productos químicos para la fotografía, películas, placas y papeles; de la clase 1. — Aviso Nro. 1612.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.224



Agosto 13 de 1924. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1613.

v-13 septiembre

Acta No. 102.227



Agosto 13 de 1924. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir antisárnicos desinfectantes y parasiticidas en general, de la clase 2. — Aviso No. 1.617.

v-13 septiembre

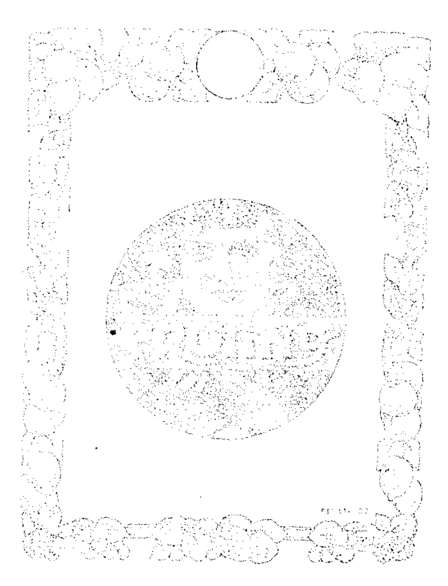
Acta Nro. 102.226

"FSICAIN"

Agosto 13 de 1924. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1.611.

v-13 septiembre

Acta No. 102.228



Agosto 13 de 1924. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.655.

v-13 septiembre

Acta No. 102.229

RHODIASETA

Agosto 13 de 1924. — Société pour la Fabrication de la Soie Rhodiaseta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.561.

v-13 septiembre

Acta No. 102.230

"PENKALA"

Agosto 13 de 1924. — Edmund Moster y Cie., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.658.

v-13 septiembre

Acta No. 102.232



Agosto 13 de 1924. — Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 18.001.

v-13 septiembre

Acta No. 102.236

"MATON"

Agosto 14 de 1924. — Oscar Vizcaya y Pascual Oliva.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.650.

v-13 septiembre

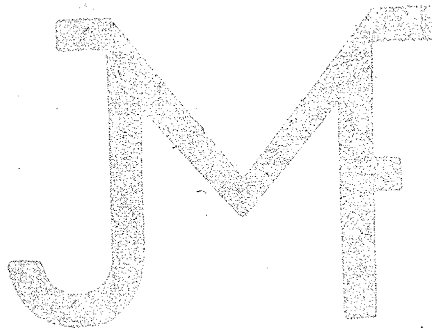
Acta No. 102.240

"RIM"

Agosto 14 de 1924. — Enrique Pontamari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.718.

v-13 septiembre

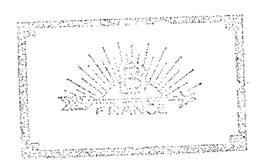
Acta No. 102.242



Agosto 14 de 1924. — Julio Mazurier y Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 2. — Aviso número 10.954.

v-13 septiembre

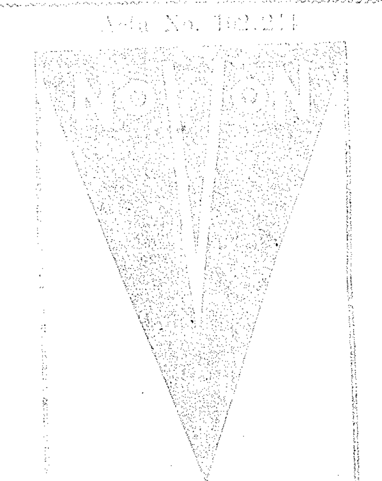
Acta No. 102.243



Agosto 14 de 1924. — Bloch y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas esterería de la clase 10. — Aviso No. 1.720.

v-13 septiembre

Acta No. 102.244



Agosto 14 de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.721.

v-13 septiembre

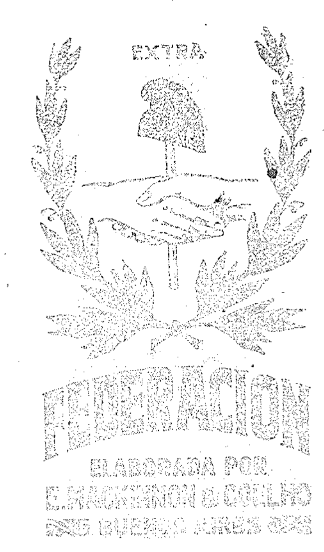
Acta No. 102.245



Agosto 14 de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir hidrófugos de la clase 3. — Aviso No. 1.722.

v-13 septiembre

Acta No. 102.246



Agosto 14 de 1924. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.723.

v-13 septiembre

Acta No. 102.248

"LACTOGEN"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.727.

v-13 septiembre

Acta No. 102.249

"LACTOGEN"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo Swiss Condensend Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.726.

v-13 septiembre

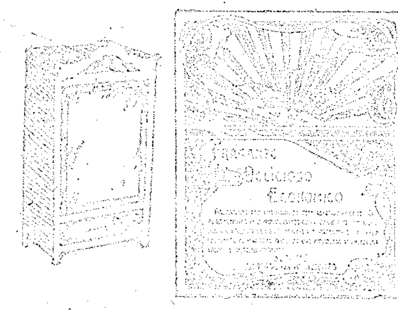
Acta No. 102.250

"FRUCTALINE"

Agosto 14 de 1924. — Jacques Logeais — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.725.

v-13 septiembre

Acta No. 102.252



Agosto 14 de 1924. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 1.704.

v-13 septiembre

Acta No. 102.253

"SUBLIME"

Agosto 14 de 1924. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir te y café de la clase 22. — Aviso No. 1.705.

v-13 septiembre

Acta No. 102.255



Agosto 14 de 1924. — Portland Cement Fabrik Dykerhoff y Sohne G. m. b. H. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.680.

v-13 septiembre

Acta No. 102.257



Agosto 14 de 1924. — Farkouh y Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1691.

v-13 septiembre

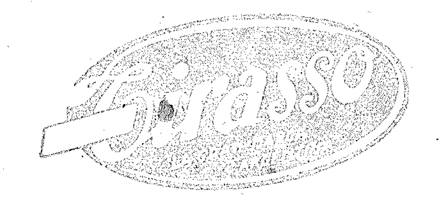
Acta No. 102.259



Agosto 14 de 1924. — Springer y Möller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.693.

v-13 septiembre

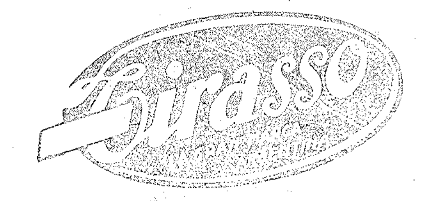
Acta No. 102.260



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.700.

v-13 septiembre

Acta No. 102.261



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.697.

v-13 septiembre

Acta No. 102.256

"FRANJA AMARILLA ROJA"

Agosto 14 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.688.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.262



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1.698.

v-13 septiembre

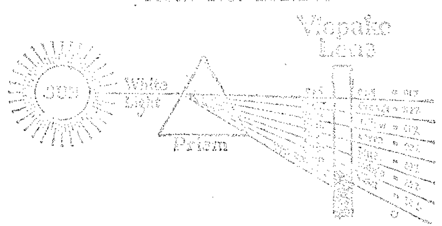
Acta No. 102.267

"DERIN"

Agosto 14 de 1924. — Zubi y Pedemonte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 1.708.

v-13 septiembre

Acta No. 102.268



Agosto 14 de 1924. — Vispake Co., Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1.701.

v-13 septiembre

Acta No. 102.269

"YDNARPYLYTA"

Agosto 14 de 1924. — Eduardo Liprandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 1.702.

v-13 septiembre

Acta No. 102.270

"NAUTISOL"

Agosto 14 de 1924. — Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 1.659.

v-13 septiembre

Acta No. 102.272

"OLESAL"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.686.

v-13 septiembre

Acta No. 102.284

"CORTADILLO"

Agosto 14 de 1924. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.658.

v-13 septiembre

Acta No. 102.273

"SALYRGAN"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.685.

v-13 septiembre

Acta No. 102.274

"TRIPHAL"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.684.

v-13 septiembre

Acta No. 102.275

"VARON"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.683.

v-13 septiembre

Acta No. 102.276

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir porcelanas, lozas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, de la clase 9. — Aviso No. 1.709.

v-13 septiembre

Acta No. 102.277

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir aparatos y accesorios de iluminación en general, de la clase 14. — Aviso No. 1.710.

v-13 septiembre

Acta No. 102.278

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.711.

v-13 septiembre

Acta No. 102.279

METALIX

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.712.

v-13 septiembre

Acta No. 102.283

"DOMINO"

Agosto 14 de 1924. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.660.

v-13 septiembre

Acta No. 102.280

METALIX

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.713.

v-13 septiembre

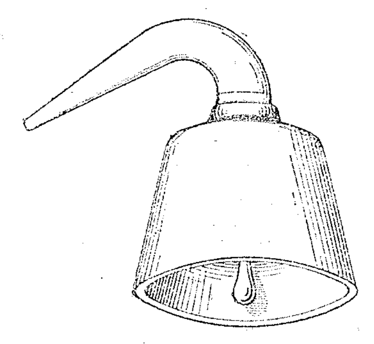
Acta No. 102.282

"BUFERME"

Agosto 14 de 1924. — Buigas Fernández Medina. — Para distinguir jabones, de la clase 16.—Aviso No. 1.610.

v-13 septiembre

Acta No. 102.285



"STILMORE"

Agosto 14 de 1924. — Federico Perca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.668.

v-13 septiembre

Acta No. 102.286

"RADIO LECTURA"

Agosto 14 de 1924. — Alberto de Bary. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.706.

v-13 septiembre

Acta No. 102.287

"CLARAVOZ"

Agosto 14 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.707.

v-13 septiembre

Acta No. 102.288

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.681.

v-13 septiembre

Acta No. 102.291

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.669.

v-13 septiembre

Acta No. 102.292



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.677.

v-13 septiembre

Acta No. 102.293



PATRIA

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.679.

v-13 septiembre

Acta No. 102.295

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.671.

v-13 septiembre

Acta No. 102.296



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 1.680.

v-13 septiembre

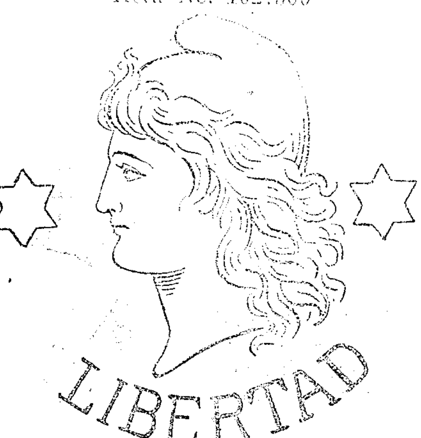
Acta No. 102.298

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.670.

v-13 septiembre

Acta No. 102.300



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 1.678.

v-13 septiembre

Acta No. 102.301

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 1.672.

v-13 septiembre

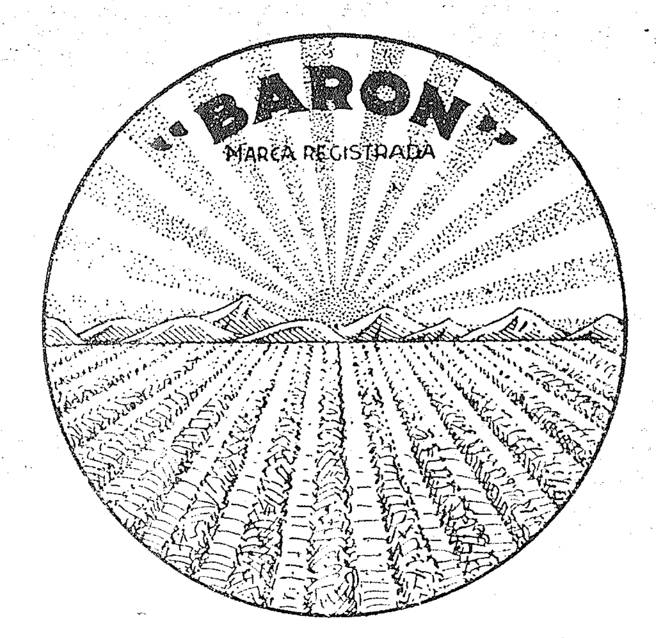
Acta No. 102.166



Agosto 11 de 1924. — Borzotta y Belettieri. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.575.

v-13 septiembre

Acta No. 95.556



Julio 25 de 1923. — Leandro Ba rón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Agosto 11 de 1924. — Aviso No. 822.

v-13 septiembre

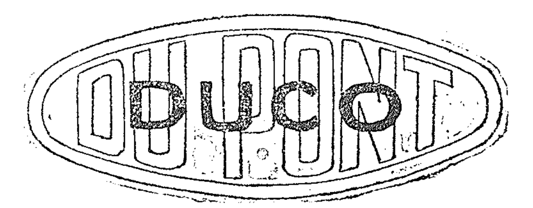
Acta No. 102.171

"DUCO"

Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont de Nemours y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.589.

v-13 septiembre

Acta No. 102.172



Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont de Nemours y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.590.

v-13 septiembre

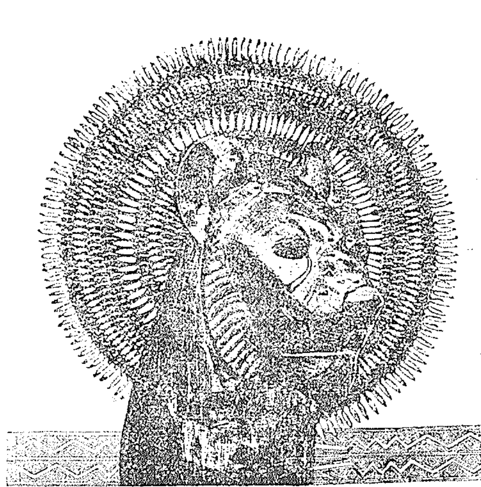
Acta Nro. 102.174

Viñas de Maipo

Agosto 12 de 1924. — Asociación de Vinicultores Chilenos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23.—Aviso Nro. 1577.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.178

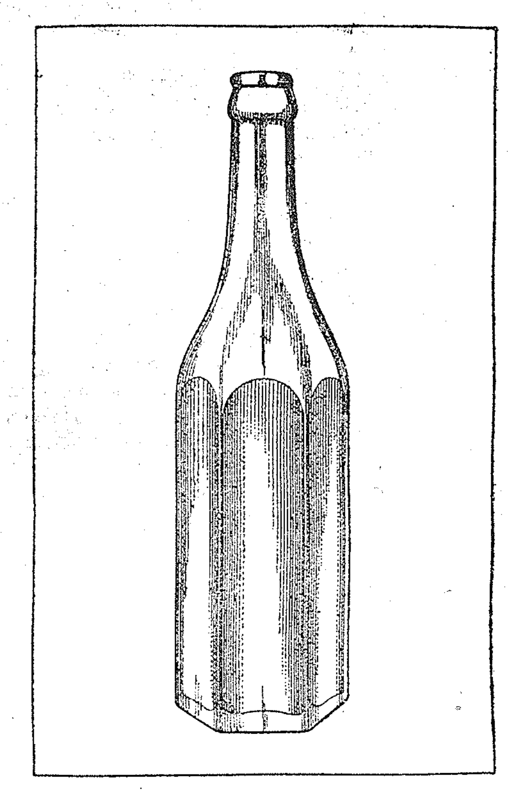


LA FIERONA

Agosto 12 de 1924. — Saad Hnos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.624.

v-13 septiembre

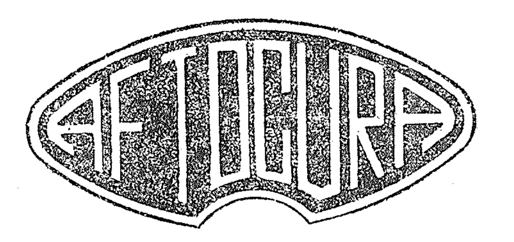
Acta Nro. 102.180



Agosto 12 de 1924. — Barthe, Magnin Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 1445.

v-13 septiembre

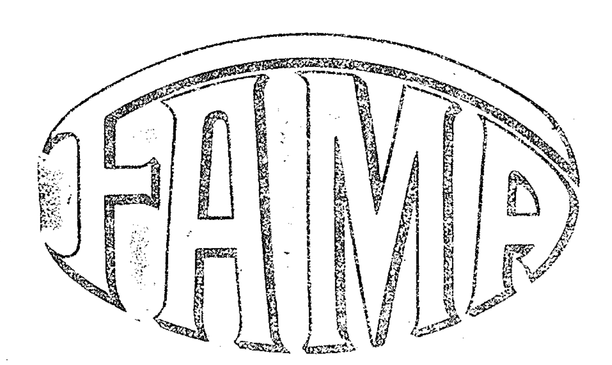
Acta Nro. 102.187



Agosto 12 de 1924. — Garland y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1641.

v-13 septiembre

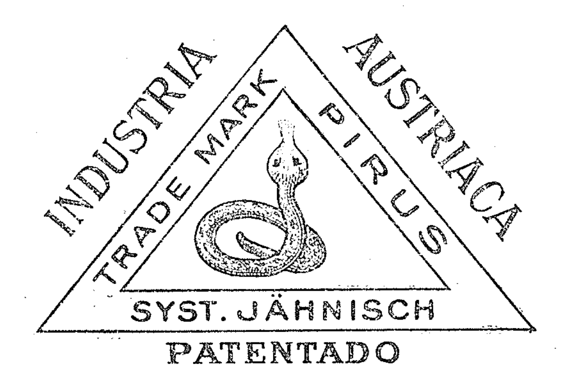
Acta Nro. 102.196



Agosto 12 de 1924. — José Bruno Divito. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1633.

v-13 septiembre

Acta No. 102.231



Agosto 13 de 1924. — Oscar Janisch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumi nación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.657.

v-13 septiembre

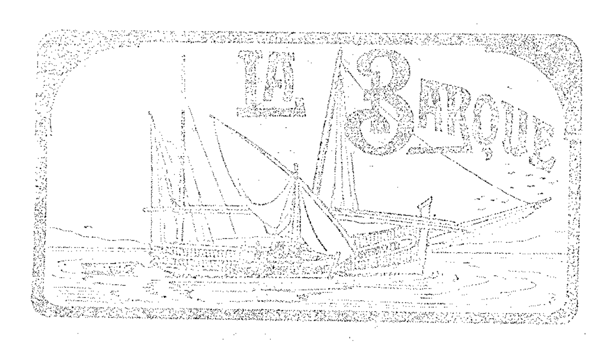
Acta Nro. 102.201

"Bock Argentino Bieckert"

Agosto 12 de 1924. — Compañía Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 1604.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.202



Agosto 12 de 1924. — Feria y Olias.—Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 1605.

v-13 septiembre

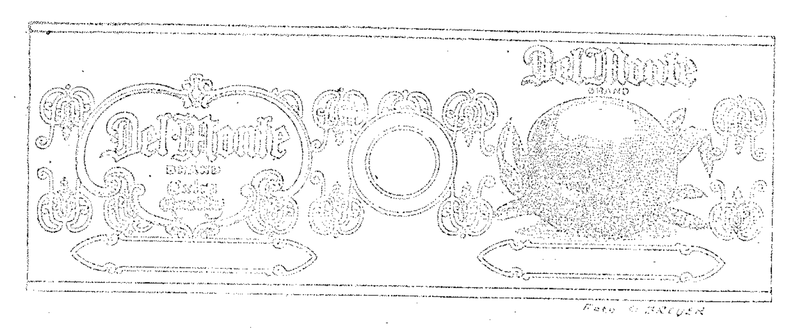
Acta Nro. 102.212



Agosto 13 de 1924. — Lorenzo Furlani e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1597.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.217



Agosto 13 de 1924. — John Wassermann Spiró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1618.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.221

Cie. - Telephonie Sans Fil

Agosto 13 de 1924. — Compagnie Telephonie Sans Fils (G. Mollajoli y Frank C. Mc. Carthy). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1615.

v-13 septiembre

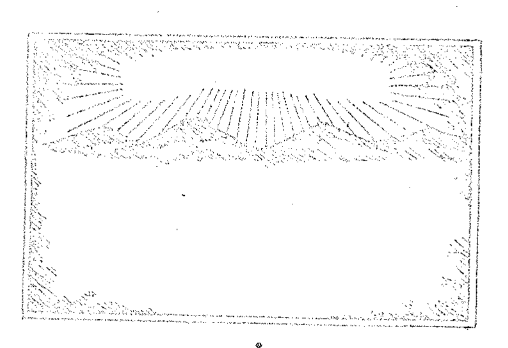
Acta No. 102.225



Agosto 13 de 1924. — North's Port-land Cement y Brick Works Societé Anonyme. — Para distinguir cementos y tierras romanas en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 1620.

v-13 septiembre

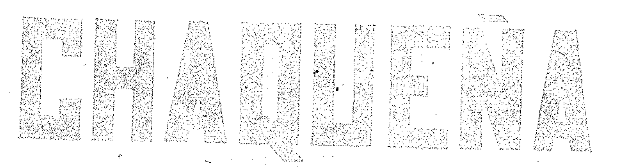
Acta No. 102.233

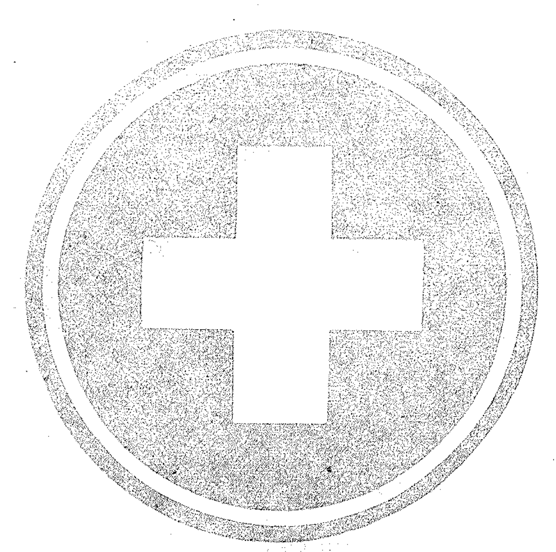


Agosto 13 de 1924. — E. C. de Witt and Company Limited. — Para distinguir substancias químicas, preparadas para uso en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso No. 1.486.

v-13 septiembre

Acta No. 102.234





Agosto 13 de 1924. — Sociedad Anónima La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de la clase 1. — Aviso No. 1.560.

v-13 septiembre

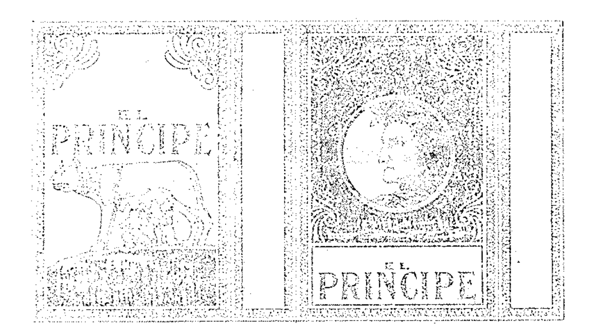
Acta No. 102.235



Agosto 13 de 1924. — Fallica y Escoffier. — Para distinguir clisés libros, impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, mapas, sellos de metal y goma; de la clase 18. — Aviso No. 1.563.

v-13 septiembre

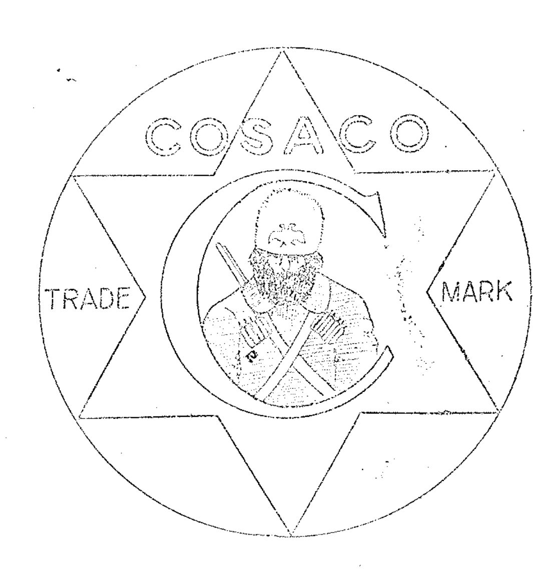
Acta No. 102.237



Agosto 14 de 1924. — La Razón Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.650.

v-13 septiembre

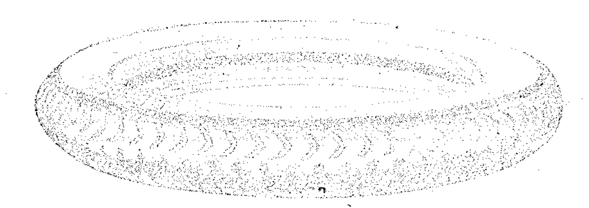
Acta No. 102.238



Agosto 14 de 1924. — Andrés Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.665.

v-13 septiembre

Acta No. 102.239



Agosto 14 de 1924. — Bonifacio Pérez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 15. — Aviso No. 1.666.

v-13 septiembre

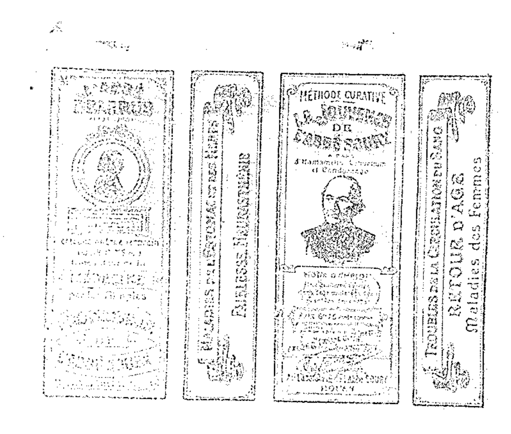
Acta No. 102.251



Agosto 14 de 1924. — Societé Anónyme des Usines de la Blanche Porte Legrand y Cíe. — Para distinguir tejidos de algodón puro y mezclado, de cadena retorcida de dos cabos, y artículos confeccionados de dichos tejidos, de la clase 15. — Aviso No. 1.725.

v-13 septiembre

Acta No. 102.247



Agosto 14 de 1924. — Gastón Cousin et Madame Charlotte, su esposa, (viuda en primeras nupcias del señor Mangloire Dumontier). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 1.724.

v-13 septiembre

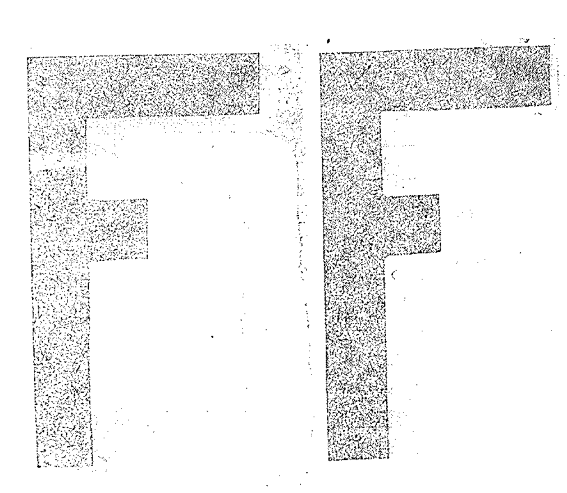
Acta No. 102.241



Agosto 14 de 1924. — Enrique Pontamari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.719.

v-13 septiembre

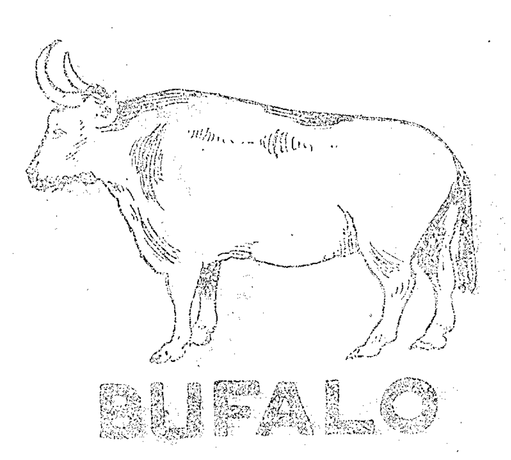
Acta No. 102.254



Agosto 14 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.648.

v-13 septiembre

Acta No. 102.258



Agosto 14 de 1924. — Salvador Roitman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso Nro. 1.692.

v-13 septiembre

Acta No. 102.263



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 1.699.

v-13 septiembre

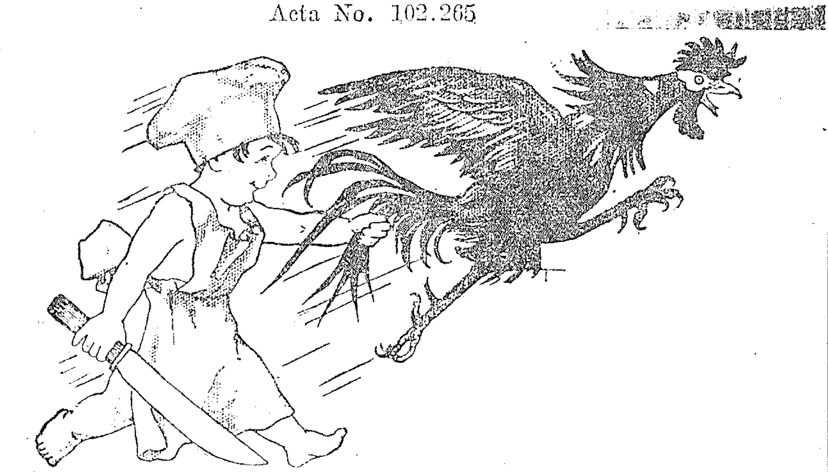
Acta No. 102.264



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.695.

v-13 septiembre

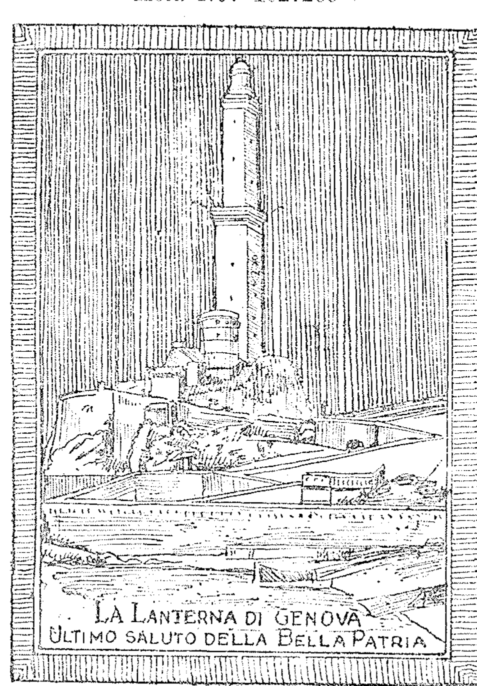
Acta No. 102.265



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 1.696.

v-13 septiembre

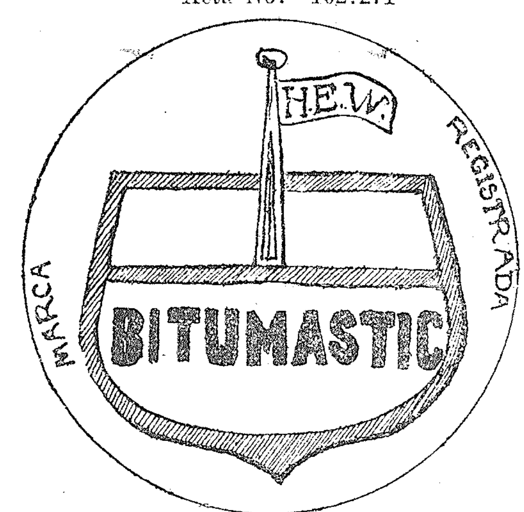
Acta No. 102.266



Agosto 14 de 1924. — Villamil Balbin y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1.694.

v-13 septiembre

Acta No. 102.271



Agosto 14 de 1924. — H. E. Wolden. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1.629.

v-13 septiembre

Acta No. 102.281



Agosto 14 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.— Aviso No. 1.703.

v-13 septiembre

Acta No. 102.289

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.682.

v-13 septiembre

Acta No. 102.290

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.676.

v-13 septiembre

Acta No. 102.294

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.674.

v-13 septiembre

Acta No. 102.297

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 1.675.

v-13 septiembre

Acta No. 102.299

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 1.673.

v-13 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional